



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

# Gaceta Universitaria

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos  
Segundo Semestre Académico de 2010 - No 22



## **Consejo Superior**

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**

Delegada de la Ministra de Educación Nacional.  
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

**JOSE JAIRO MELO ESCOBAR**

Representante Presidente de la República

**VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**

Gobernador del Departamento

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**

Rector

**JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA**

Representante de los Ex rectores

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**

Representante de las Directivas Académicas

**LUIS JOSE RUEDA PLATA**

Representante de los Profesores

**DIEGO MARULANDA MONTES**

Representante del Sector Productivo

**MARÍA CONSUELO MIRANDA ARIAS**

Representante de los Egresados

**JESUS MANUEL SINISTERRA PIEDRAHITA**

Representante de los Estudiantes

**OSWALDO AGUDELO GONZALEZ**

Representante de los Empleados Administrativos

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**

Vicerrector Administrativo

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario General de la Universidad.

## **Consejo Académico**

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Rector

**WILLIAM ADRILA URUEÑA**  
Vicerrector Académico

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**  
Vicerrector Administrativo

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

**JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO**  
Decano Facultad Ciencias de la Salud

**MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA**  
Decana Facultad Ciencias de la Educación

**JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH**  
Decano Facultad de Tecnología

**HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA**  
Decano Facultad de Ciencias Básicas

**JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ**  
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

**JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO**  
Decano Facultad Ciencias Ambientales

**EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS**  
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

**JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO**  
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,  
Física y Ciencias de la Computación

**WILSON ARENAS VALENCIA**  
Decano Facultad Ingeniería Industrial

**MARÍA ELENA RIVERA SALAZAR**  
Representante de los Directores de Departamento y Programa

**CÉSAR VALENCIA SOLANILLA**  
Representante de los Profesores

**GONZALO ARANGO JIMENEZ**  
Representante de los Profesores

**JUAN DANIEL CASTRILLÓN SPITIA**  
Representante de los Estudiantes

**JULIÁN ANDRES HERRERA VALENCIA**

Representante de los Estudiantes

**DIEGO OSORIO JARAMILLO**

Director Centro de Registro y Control Académico

**CARLOS ARTURO CARO ISAZA**

Jefe Oficina de Planeación

**WALDO LIZCANO GOMEZ**

Director Programas Jornadas Especiales

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario General de la Universidad

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR</b> -----	<b>PAG.</b>
<b>No. 20            27 de julio de 2010</b> Por medio del cual se aclara el acuerdo no.53 del 23 de septiembre de 2009 y se adicionan otras disposiciones. -----	10
<b>No. 21            20 de agosto de 2010</b> Por el cual se establece el reglamento interno de cartera de la universidad tecnológica de Pereira y se dictan otras disposiciones .-----	11
<b>No. 22            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se reforman algunas disposiciones del con el reglamento estudiantil..-----	39
<b>No. 23            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se autoriza una exoneración de matrícula a los estudiantes del programa técnico profesional en procesos de turismo sostenible.-----	40
<b>No. 24            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se autoriza una exoneración de matrícula a los estudiantes en articulación -----	41
<b>No. 25            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación -----	43
<b>No. 26            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se hacen unas modificaciones presupuestales. -----	44
<b>No. 27            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se hace una adición presupuestal. -----	45
<b>No. 28            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se hace una adición presupuestal. -----	48
<b>No. 29            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se hace una adición presupuestal. -----	50
<b>No. 30            20 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se modifica el acuerdo 019 del 3 de diciembre de 2002. -----	52
<b>No. 31            20 de agosto de 2010</b>  Por medio del cual se reglamenta el plan padrino y su funcionamiento. -----	53
<b>No. 32            24 de septiembre de 2010</b> Por medio del cual se modifica el artículo 14 del reglamento estudiantil sobre ponderación de pruebas ICFES. -----	56
<b>No. 33            08 de octubre de 2010</b> Por medio del cual se hace una adición presupuestal. -----	59

<b>No. 34</b>	<b>21 de octubre de 2010</b>	
Por medio del cual se crea el centro de laboratorios de pruebas, ensayos y/o calibraciones y se dictan otras disposiciones. -----		61
<b>No. 35</b>	<b>21 de octubre de 2010</b>	
Por medio del cual se reforman algunas disposiciones del reglamento estudiantil. -----		64
<b>No. 36</b>	<b>21 de octubre de 2010</b>	
Por medio del cual se cambia el programa de técnico profesional en turismo sostenible a la modalidad de ofertas tradicionales subsidiadas. -----		65
<b>No. 37</b>	<b>29 de octubre de 2010</b>	
Por medio del cual se reforman algunas disposiciones del reglamento estudiantil. -----		66
<b>No. 38</b>	<b>10 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se adhiere el laboratorio de Química Ambiental al centro de laboratorios de pruebas y ensayos y/o celebraciones y se dictan otras disposiciones. -----		67
<b>No. 39</b>	<b>18 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 28 del 2 de septiembre de 2008 y se dictan otras disposiciones sobre admisiones. -----		69
<b>No. 40</b>	<b>18 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se adopta la política ambiental en la universidad y se dictan otras disposiciones. -----		72
<b>No. 41</b>	<b>18 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se crea el organismo de certificación de personas de la universidad tecnológica de Pereira. -----		76
<b>No. 42</b>	<b>18 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se nombra la alta dirección del organismo de certificación de personas de la universidad tecnológica de Pereira y se le otorgan responsabilidades -----		80
<b>No. 43</b>	<b>29 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal. -----		82
<b>No. 44</b>	<b>14 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011 -----		84
<b>No. 45</b>	<b>14 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se modifica el Objetivo de Bienestar Institucional. -----		87
<b>No. 46</b>	<b>20 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal. -----		89

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PAG</b>
<b>ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO</b> .....	
<b>No. 11            14 de julio de 2010</b> Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica para el segundo semestre académico de 2010. ....	92
<b>No. 12            14 de julio de 2010</b> Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010. ....	94
<b>No. 13            14 de julio de 2010</b> Por medio del cual se aprueba la propuesta orientada a la continuidad académica de los estudiantes de Ingeniería Mecatrónica por ciclos. ....	96
<b>No. 14            14 de julio de 2010</b> Por medio del cual se autoriza la realización de la prueba piloto para el segundo semestre académico de 2010 del proyecto: Implementación del curso de Fundamentación en Matemáticas. ....	98
<b>No. 15            28 de julio de 2010</b> Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No.11 de 2010 que aprueba el Calendario Académico correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica para el segundo semestre académico de 2010. ....	102
<b>No. 16            25 de agosto de 2010</b> Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2010. ....	103
<b>No. 17            22 de septiembre de 2010</b> Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para Internado Rotatorio, Programa de Medicina. ....	107
<b>No. 18            22 de septiembre de 2010</b> Por medio del cual aclara el Acuerdo No. 12 de 2009 que se aprueba el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009. ....	109
<b>No. 19            22 de septiembre de 2010</b> Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música. ....	111
<b>No. 20            22 de septiembre de 2010</b> Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de las asignaturas Constitución Política, Ética y Legislación en modalidad semi-presencial para todos los programas de la Universidad. ....	135
<b>No. 21            20 de octubre de 2010</b> Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas. ....	136

<b>No. 22</b>	<b>26 de octubre de 2010</b>	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----		137
<b>No. 23</b>	<b>16 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 21 que aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas.. -----		148
<b>No. 24</b>	<b>23 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales en el programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.. -----		149
<b>No. 25</b>	<b>23 de noviembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales en el programa de Tecnología Industrial. -----		150
<b>No. 26</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música. -----		152
<b>No. 27</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento del curso intersemestral Reanimación Básica y primeros Auxilios en el Programa de Medicina. .----		173
<b>No. 28</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del programa Técnica en Procesos Agroindustriales. -----		174
<b>No. 29</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química. -----		179
<b>No. 30</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial. -----		185
<b>No. 31</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales. -----		191
<b>No. 32</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Quinchía.-----		197
<b>No. 33</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Santuario. -----		211
<b>No. 34</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Misstrató. -----		217
<b>No. 35</b>	<b>01 de diciembre de 2010</b>	
Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de unas asignaturas en modalidad virtual. -----		218

<b>No. 36 01 de diciembre de 2010</b> Por medio del cual se decreta una amnistia academica por razones de calamidad publica. -----	218
<b>No. 37 01 de diciembre de 2010</b> Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 12 que aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010.. -----	221
<b>No. 38 09 de diciembre de 2010</b> Por medio del cual se adiciona al acuerdo no.07 de marzo del 2004, mediante el cual se determinan las disposiciones generales que rigen las prácticas empresariales para todos los programas de pregrado en la universidad tecnológica de Pereira. -----	223

# ***ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR***

## **ACUERDO No. 20**

(27 de julio de 2010)

**Por medio del cual se aclara el acuerdo no.53 del 23 de septiembre de 2009 y se adicionan otras disposiciones**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 equivocadamente contempla dos artículos terceros.

Que el Estudiante en articulación obtiene subsidios que facilitan el 100% del pago de la matrícula a través del FEM, Gobernación, Alcaldías y demás entes que asignen recursos.

Que el Estudiante por motivos ajenos a él y a la Universidad no recibe subsidios por parte de terceros que facilitan el 100% del pago de la matrícula.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 en el siguiente sentido:

- El artículo tercero a) del Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 quedará igual.
- El artículo tercero b) del Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 se denominará el artículo cuarto y contendrá el mismo texto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El artículo segundo quedará así:

La Universidad a través del fondo creado para este fin deberá facilitar los recursos de matrícula financiera que exige la reglamentación de la Universidad para poder asentar la matrícula académica mientras surten los trámites pertinentes por parte de la IEM y la Dirección del programa para acceder a los recursos de subsidio de matrícula correspondiente, adicionalmente la Universidad podrá apoyar a estudiantes en articulación siempre y cuando el mismo no haya sido apoyado por ningún tercero.

**PARAGRAFO:** Es obligación de los directores de los programas gestionar los recursos con las entidades cofinancadoras de los estudiantes articulados. En caso de que algún estudiante no reciba subsidio a través de un tercero, el Director del programa en articulación deberá dar las explicaciones al Rector y éste definirá si la Universidad a través del fondo puede apoyarlo con el pago de matrícula.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2010

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**GLORIA INES ROMAN SOTO**  
Secretario (E)

## **ACUERDO No. 21**

(20 de agosto de 2010)

### **Por el cual se establece el reglamento interno de cartera de la universidad tecnológica de pereira y se dictan otras disposiciones**

El Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 y párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 y el artículo 1 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, señala que: “la función administrativa está al servicio de los intereses Generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la expedición de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, mediante la cual el Congreso de la República dictó normas para la normalización de la cartera pública, en su artículo 5° estableció la obligatoriedad para las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, la aplicación del procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que el numeral 1 del artículo 2° de la precitada ley, señaló para las entidades públicas que tengan cartera a su favor, la obligación de establecer el Reglamento interno del recaudo de cartera.

Que mediante el Decreto número 4473 del 15 de diciembre de 2006, se reglamentó la citada Ley 1066 de 2006, estableciendo las condiciones que deben contener el Reglamento interno de cartera y en su artículo 6° reiteró la obligatoriedad de las entidades públicas de expedir su propio Reglamento Interno.

Que para el manejo efectivo del cobro coactivo, esto es, obtener el cumplimiento de los créditos exigibles a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, es necesario adoptar el Reglamento sobre el Procedimiento Administrativo Coactivo, de conformidad con el procedimiento del Estatuto Tributario tal como lo establece la precitada Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

Que en mérito de lo expuesto, se

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adoptar el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad Tecnológica de Pereira en los términos del procedimiento descrito en el Estatuto Tributario, tal como lo ordena el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto número 4473 del 15 de diciembre de 2006, el cual estará compuesto por los siguientes capítulos:

## CAPITULO I

## **DE LAS GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

- 1.1 Definición
- 1.2 Naturaleza jurídica
- 1.3 Carácter oficioso
- 1.4 Representación
- 1.5 Normas aplicables
- 1.6 Competencia funcional
- 1.7 El título ejecutivo
- 1.8 Ejecutoria de los actos administrativos
- 1.9 Los Títulos ejecutivos contra deudores solidarios
- 1.10 Interrupción del Proceso Administrativo Coactivo
- 1.11 Suspensión del Proceso Administrativo Coactivo
- 1.12 Suspensión del término de prescripción
- 1.13 La Acumulación de obligaciones (pretensiones)
- 1.14 La Acumulación de procesos
- 1.15 Irregularidades dentro del Proceso Administrativo Coactivo

## **CAPITULO II**

### **DE LAS ETAPAS PROCESALES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

- 2.1 Auto que libra mandamiento de pago
- 2.2 Notificación
  - 2.2.1 Personal
  - 2.2.2 Por correo
  - 2.2.3 Por aviso
  - 2.2.4 Por publicación
  - 2.2.5 Por conducta concluyente
  - 2.2.6 Corrección de la notificación
- 2.3 Término para pagar o proponer excepciones
  - 2.3.1 Pago total
  - 2.3.2 Excepciones
  - 2.3.3 Silencio del deudor/resolución que ordena seguir adelante la ejecución
  - 2.3.4 Proposición y trámite de las excepciones
  - 2.3.5 Pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Coactivo
- 2.4 Resolución que resuelve excepciones y/u ordena seguir adelante la ejecución
- 2.5 Recursos contra la resolución que resuelve excepciones
- 2.6 Liquidación del crédito y las costas
- 2.7 Disposición del dinero embargado
- 2.8 Avalúo
  - 2.8.1 Trámite del avalúo
- 2.9 Remate de bienes
  - 2.9.1 Requisitos
  - 2.9.2 Trámite del remate
  - 2.9.3 Aviso y publicación
  - 2.9.4 Depósito para hacer postura
  - 2.9.5 Acta de remate

- 2.9.6 Pago del precio e improbación del remate
- 2.9.7 Causas que invalidan el remate
- 2.9.8 Aprobación del remate
- 2.9.9 Entrega del bien rematado
- 2.9.10 Repetición del remate
- 2.9.11. Remate desierto
- 2.9.12 Actuaciones posteriores al remate

### CAPITULO III

#### **DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

- 3.1 Finalidad
- 3.2. Definición
  - 3.2.1 Medidas cautelares Previas
  - 3.2.2 Medidas cautelares dentro del proceso
- 3.3 Embargo
  - 3.3.1 Límite del embargo
  - 3.3.2 Reducción del embargo
- 3.4. De los embargos en particular
  - 3.4.1 Embargo de bienes inmuebles
  - 3.4.2 Embargo de vehículos automotores
  - 3.4.3 Embargo de naves y aeronaves
  - 3.4.4 Embargo de cuotas partes de interés de socios de una sociedad colectiva, de responsabilidad limitada o de cualquier otra sociedad de personas.
  - 3.4.5 Embargo de acciones en sociedades anónimas o en comanditas por acciones, bonos, certificados nominativos de depósitos, unidades de fondos mutuos, efectos públicos nominativos, títulos valores a la orden y similares.
  - 3.4.6 Embargo de bienes muebles no sujetos a registro
  - 3.4.7 Embargo de mejoras o cosechas
  - 3.4.8 Embargo de créditos y otros derechos semejantes
  - 3.4.9 Embargo de derechos que se reclaman en otro proceso
  - 3.4.10 Embargo del salario
  - 3.4.11 Embargo de dineros en cuentas bancarias y entidades similares
  - 3.4.12 Embargo y secuestro de bienes del causante
  - 3.4.13 Concurrencia de embargos
- 3.5. El secuestro
  - 3.5.1 Objeto
  - 3.5.2 Certificado de disponibilidad presupuestal para honorarios del secuestro:
  - 3.5.3 El secuestro
  - 3.5.4 Oposición a la diligencia de secuestro
  - 3.5.5. Honorarios para los auxiliares de la justicia

### CAPITULO IV

#### **DE LOS RECURSOS**

### CAPITULO V

## **DE LAS IRREGULARIDADES Y NULIDADES PROCESALES**

- 5.1. Aspectos generales
- 5.2. Desarrollo práctico de las nulidades
  - 5.2.1 Oportunidad y trámite para proponerlas
  - 5.2.2 Apelación de autos que decreten nulidades

## **CAPITULO VI**

### **DE LA EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES**

- 6.1. Solución o pago
  - 6.1.2. En la etapa persuasiva
  - 6.1.3. Alternativas que puede proponer el deudor
  - 6.1.4. En la etapa coactiva
- 6.2. Modalidades autorizadas por la ley para el pago
  - 6.2.1. Pago efectivo
  - 6.2.2 Facilidades de pago o acuerdos de pago
    - 6.2.2.1 Competencia
    - 6.2.2.2 Solicitud y trámite
    - 6.2.2.3 Plazos para facilidades de pago según las cuantías
    - 6.2.2.4 Garantías aceptadas para respaldar convenios de pago
    - 6.2.2.5 Clases de garantías
    - 6.2.2.6 Aceptación de la garantía ofrecida:
    - 6.2.2.7 Aprobación de la garantía
    - 6.2.2.8 Otorgamiento de la facilidad de pago:
    - 6.2.2.9 Incumplimiento del acuerdo de pago:
- 6.3. Dación en pago/cesión de bienes
- 6.4. Remisión
- 6.5. Prescripción
- 6.6. Terminación del proceso y archivo del expediente de cobro
- 6.7. Terminación del proceso por prescripción o remisión

## **CAPITULO I**

### **DE LAS GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

#### **1.1. Definición:**

El cobro coactivo es un privilegio exorbitante de la administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las obligaciones o deudas a su favor.

## **1.2. Naturaleza jurídica:**

La naturaleza jurídica del procedimiento de cobro coactivo es administrativa y no judicial, por lo tanto, los funcionarios encargados de adelantarlos no tienen investidura jurisdiccional. Por consiguiente las decisiones que se tomen dentro de este procedimiento tienen el carácter de actos administrativos y son de trámite, es decir, que contra los mismos no procede recurso alguno excepto la resolución mediante la cual se rechazan las excepciones o se ordena seguir adelante el trámite que puede ser controvertida a través del recurso de reposición

## **1.3. Carácter oficioso:**

El Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo se inicia e impulsa de oficio en todas sus etapas.

## **1.4. Representación:**

El deudor puede intervenir personalmente o por intermedio de apoderado, quien debe ser abogado titulado, no es posible su representación a través de curador ad litem.

## **1.5. Normas aplicables:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, mediante la cual el Congreso de la República dictó normas para la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad del cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de las obligaciones a su favor, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario, en los artículos 823 y siguientes, de manera general los vacíos que se presenten en la interpretación de sus normas se resuelven con las normas del Código Contencioso Administrativo y supletoriamente con las del Código de Procedimiento Civil, salvo en aquellos temas en los que expresamente el Estatuto Tributario remite al Código de Procedimiento Civil.

## **1.6. Competencia Funcional:**

En la Universidad Tecnológica de Pereira será competente para adelantar el cobro persuasivo el Tesorero y para adelantar el procedimiento de cobro coactivo como tal, será el Secretario General.

## **1.7 El título ejecutivo:**

Para los efectos del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, por título ejecutivo se entiende el documento en el cual consta una obligación de manera clara, expresa y exigible sea que provengan del deudor, de la administración tributaria o de los jueces, consistente en una suma de dinero a favor de la Universidad y a cargo de una persona natural o jurídica.

## **1.8 Ejecutoria de los actos administrativos:**

El acto administrativo que sirve de fundamento para iniciar el cobro coactivo, se entiende ejecutoriado en los siguientes eventos:

- Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.
- Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.
- Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y
- Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho se hayan decidido en forma definitiva.

### **1.9. Los títulos ejecutivos contra deudores solidarios:**

Para vincular el deudor solidario al proceso de cobro, debe habersele notificado previamente el título de ejecución.

Son deudores solidarios las terceras personas a quienes la ley llama a responder por el pago de la obligación, junto con el deudor principal; tales como aquellos estipulados en los artículos 793, 794, 839-1, parágrafo 3° y 847 del Estatuto Tributario.

Cuando se pretenda ejecutar a deudores solidarios, antes de dictar mandamiento de pago se creará el título ejecutivo, lo cual se hará mediante resolución motivada contra la cual procede el recurso de reconsideración, según los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario. En dicha providencia se identificará al deudor principal y al solidario; se indicarán los hechos que originan la responsabilidad; el concepto, período, cuantía total de la obligación y cuantía por la que se vincula al responsable solidario. El funcionario competente para proferir la resolución que constituya título ejecutivo contra un deudor solidario es el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Una vez ejecutoriada la anterior resolución, se procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo a que haya lugar, librando los correspondientes mandamientos de pago.

### **1.10 Interrupción del proceso administrativo coactivo:**

La interrupción del proceso administrativo no afecta la obligación adeudada, sino el procedimiento.

La interrupción del proceso consiste en la paralización de la actividad procesal, por la ocurrencia de un hecho externo al mismo, al que la ley le otorga tal efecto. El Código de Procedimiento Civil en sus artículos 168 y 169, señalan entre otras, las siguientes causas:

- Muerte o enfermedad grave del ejecutante o ejecutado que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem.
- Muerte o enfermedad grave del apoderado judicial del ejecutado, o por exclusión del ejercicio de la profesión de abogado o suspensión en él.
- Muerte del deudor, en el caso contemplado en el artículo 1434 del Código Civil.
- Por muerte o enfermedad grave del representante o curador ad litem que esté actuando en el proceso y que carezca de apoderado judicial.

La interrupción ocurre a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al Despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento (artículo 168 del C.P.C.). La interrupción del proceso debe ser declarada mediante Auto una vez se conozca la muerte del deudor; en la misma providencia debe ordenarse la notificación de los mandamientos de pago a los herederos, siguiendo el procedimiento indicado por el artículo 826 del Estatuto Tributario, esto es, personalmente o, si ello no es posible, por correo. Obviamente, son aplicables en este caso las demás normas que sobre notificación trae el Estatuto Tributario.

El funcionario encargado de la proyección de los actos administrativos para la firma del funcionario ejecutor por cobro coactivo, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción, ordenará citar al cónyuge, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes o al curador de la herencia yacente, o al ejecutado cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, según fuere el caso. Los citados deberán comparecer al proceso personalmente o por conducto de apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, será reanudado el proceso.

El albacea, el cónyuge, el curador de la herencia yacente y los herederos serán notificados como lo prevén los numerales 1 y 2 del artículo 320 del C.P.C., en la dirección denunciada por la parte para recibir notificaciones personales; la parte mediante telegrama dirigido al mismo lugar, cuando en la sede del Despacho existe el servicio, y en su defecto como lo dispone los citados numerales. Quienes pretendan apersonarse en un proceso interrumpido deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista. La petición debe formularse y tramitarse como lo establece el artículo 52 del C.P.C. Si la parte favorecida con la interrupción actúa en el proceso después de que esta se produzca, sin que alegue la nulidad prevista en el numeral 5 del artículo 140, esta quedará saneada (artículo 169 del C.P.C.).

### **1.11 Suspensión del Proceso Administrativo Coactivo**

Las causales de suspensión del proceso están específicamente señaladas en el artículo 170 del C.P.C. En el procedimiento de cobro coactivo la prejudicialidad contencioso-administrativa, que ocurre cuando el acto que sirve de base al ejecutivo es demandado. El tiempo máximo de la suspensión es de tres años.

El decreto de la suspensión del proceso, sus efectos, la reanudación del proceso y la suspensión de una determinada providencia están señalados en los artículos 171, 172 y 173 del C. de P. C.

### **1.12 Suspensión del término de prescripción:**

El artículo 818 del Estatuto Tributario, establece tres causales de suspensión del término de prescripción, que no conllevan la suspensión del proceso administrativo coactivo, el cual debe continuar adelantándose hasta el remate de bienes. Estas tres causales son:

- Cuando se ha solicitado la revocatoria directa del acto administrativo y hasta la ejecutoria de la providencia que resuelva la petición.
- Cuando se ha presentado una solicitud de restitución de términos en relación con un acto administrativo, en virtud de la situación presentada en el artículo 567 del Estatuto Tributario y hasta la ejecutoria de la providencia que resuelva la petición.
- Cuando se ha demandado ante la jurisdicción contenciosa-administrativa la resolución que resuelve desfavorablemente las excepciones y ordena seguir adelante la ejecución y hasta la ejecutoria del fallo contencioso administrativo.

En estos tres eventos como no se suspende el proceso administrativo de cobro, el funcionario puede ejecutar acciones propias del proceso, como: Continuar investigando otros bienes, decretar su embargo, practicar su secuestro, ordenar su avalúo, siempre y cuando el bien que fue objeto de la suspensión de la diligencia de remate, no cubra la totalidad del crédito objeto del proceso.

Si dentro del proceso existieren embargadas sumas de dinero representadas en títulos judiciales, estos no se aplicarán hasta tanto haya decisión definitiva sobre la revocatoria, la restitución de términos o los fallos de la jurisdicción contenciosa-administrativa. Si no se propusieron excepciones y tampoco hay pendiente decisión sobre alguna de las tres circunstancias anteriores, se aplicarán los títulos.

### **1.13 La acumulación de obligaciones (pretensiones):**

El párrafo único del artículo 826 del Estatuto Tributario, consagra la acumulación de obligaciones, que consiste en involucrar en un mismo mandamiento de pago todas las obligaciones del deudor.

### **1.14 La acumulación de procesos:**

Esta figura procesal la contempla el Estatuto Tributario en el artículo 825, consiste en tramitar como un solo proceso varios procesos administrativos coactivos que se adelantan simultáneamente contra un mismo deudor, para el trámite se le aplican las normas dispuestas para el efecto en el Código de Procedimiento Civil.

## CAPITULO II

### DE LAS ETAPAS PROCESALES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### 2.1. Mandamiento de Pago:

El Mandamiento de pago u orden de pago, es un acto de trámite establecido por el artículo 826 del Estatuto Tributario, mediante el cual se ordena al deudor cumplir con la obligación contenida en el título ejecutivo, más los intereses a que haya lugar.

La orden de pago debe contener:

- La identificación plena del deudor o deudores, con su nombre o razón social, cédula de ciudadanía o NIT, según el caso.
- Identificación de las obligaciones, por su cuantía, concepto, periodo y el documento que la contiene.
- La orden expresa de pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación las obligaciones pendientes, con los intereses y/o indexación a que haya lugar y las costas procesales en que se haya incurrido.
- La posibilidad de proponer excepciones dentro del mismo término para pagar (artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario).

En el mandamiento de pago no se decretarán las medidas cautelares, estas se decretarán en providencia separada, conforme a lo señalado en el Capítulo III de este Reglamento.

El mandamiento de pago debe ser notificado personalmente o por correo si el deudor no comparece en el término de diez (10) días (artículo 826 E.T.).

#### 2.2. Notificación:

Es el acto mediante el cual se pone en conocimiento del ejecutado la orden de pago o mandamiento de pago. Este procedimiento de notificación es especial y lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario, en el que se debe intentar primero la notificación personal del mandamiento y sólo si esta no es posible, se hará por correo.

##### 2.2.1 Personal:

Para la práctica de esta notificación se citará al ejecutado mediante escrito que se enviará por correo a la última dirección reportada. Si dentro de los 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su introducción al correo, el citado comparece, se le efectúa la notificación personal y se le hará entrega de una copia del mandamiento de pago, como lo indica el artículo 569 del Estatuto Tributario.

##### 2.2.2 Por correo:

Vencidos los diez (10) días anteriores a los cuales nos referimos, sin que se hubiese logrado la notificación personal, se procede a efectuar la notificación por correo, siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 566, 567 y 568 del Estatuto Tributario, verificando siempre el envío de una copia del mandamiento de pago a notificar, lo cual deberá realizarse mediante correo certificado.

Cuando la notificación se haga por correo, adicionalmente se puede informar por cualquier medio de comunicación del lugar. Esta opción es discrecional para la administración.

### **2.2.3 Por aviso:**

Cuando de conformidad con el artículo 568 del E.T., la notificación sea devuelta por el correo, será necesario realizar la notificación mediante publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, con los efectos establecidos en la citada norma.

### **2.2.4 Por publicación:**

Cuando no se hubiere localizado la dirección del deudor por ningún medio, la notificación se hará por publicación, que consiste en la inserción de la parte resolutive del mandamiento de pago en un diario de amplia circulación nacional. Al expediente deberá incorporarse la hoja del diario donde se hizo la publicación y un informe del funcionario, sobre el hecho de no haberse localizado la dirección del deudor.

### **2.2.5. Por conducta concluyente:**

Este tipo de notificación se da cuando el deudor manifiesta que conoce la orden de pago o lo menciona en escrito que lleva su firma o proponga excepciones. En este caso se tendrá por notificado personalmente el deudor, en la fecha de presentación del escrito respectivo.

### **2.2.6 Corrección de la notificación:**

La falta de notificación o la efectuada en forma defectuosa, impide que el acto administrativo produzca efectos legales, lo que en este caso significaría que todas las actuaciones posteriores al mandamiento de pago sean nulas.

Para subsanar tales irregularidades, el artículo 8491 del Estatuto Tributario, autoriza hacerlo en cualquier momento y hasta antes de aprobar el remate, obviamente la corrección de la notificación deberá subsanarse antes de que se produzca la prescripción. Cuando la irregularidad hubiere recaído sobre la notificación del mandamiento de pago, una vez declarada, toda la actuación procesal se retrotraerá a la diligencia de notificación inclusive, lo cual significa que todas las providencias posteriores a ella son nulas y habrá necesidad de rehacerlas. Las únicas actuaciones que no se afectan por la irregularidad procesal en cuestión son las medidas cautelares, las que se mantendrán incólumes, pues se tomarán como previas.

## **2.3. Término para pagar o proponer excepciones:**

De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario, una vez notificado el mandamiento de pago, el deudor tiene quince (15) días hábiles para cancelar las obligaciones de que da cuenta la orden de pago, o proponer excepciones. Este término se cuenta a partir del día siguiente al de la notificación.

### **2.3.1. Pago total:**

Cuando se pagan todas las obligaciones, se procederá a verificar que ello realmente ocurrió, mediante las confrontaciones del recibo de pago, luego de lo cual se da por terminado el proceso mediante auto en ese sentido, en el que además se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se hubieren decretado, el archivo del expediente y se resolverá cualquier situación pendiente dentro del proceso, como la devolución de títulos de depósito judicial.

### **2.3.2. Excepciones:**

Las excepciones pueden estar referidas a las obligaciones o al proceso.

Las excepciones que pueden proponerse dentro del procedimiento administrativo coactivo están taxativamente enumeradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, lo cual significa que no pueden presentarse otras diferentes a ellas. Tales excepciones son:

1. El pago, entendiendo la compensación como una forma de pago efectivo.
  2. La existencia de acuerdo de pago.
  3. La falta de ejecutoria del título.
  4. La pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente.
  5. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
  6. La prescripción de la acción de cobro.
  7. La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió.
  8. La calidad de deudor solidario.
  9. La indebida tasación del monto de la deuda del deudor solidario.
- 2.3.3. Silencio del deudor:

Cuando el ejecutado guarda silencio, la administración procederá a continuar con la ejecución, para lo cual dictará una resolución en tal sentido, esto es, ordenando seguir adelante la ejecución, conforme lo ordena el artículo 836 del E.T., dicha providencia se dictará dentro del mes siguiente al vencimiento del término para pagar, en ella se ordenará avaluar y rematar los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen hacerlo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al deudor. Se advierte que contra esta resolución no procede ningún recurso.

#### **2.3.4. Proposición y trámite de las excepciones:**

Las excepciones deberán proponerse por escrito dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

El escrito de excepciones debe presentarse personalmente ante la Universidad Tecnológica de Pereira y anexarse la prueba de la representación, el poder y las pruebas en que se apoyen los hechos alegados, según el caso, de acuerdo con los artículos 555 a 559 del E.T.

El término que tiene la administración para resolver las excepciones es de un (1) mes, contado desde la presentación del respectivo escrito; cuando hubiere pruebas se ordenará previamente su práctica, cuando sea del caso, debiéndose resolver las excepciones en el término señalado.

#### **2.3.5. Pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Coactivo:**

La prueba tiene por objeto llevar al funcionario a la convicción sobre la ocurrencia de los hechos discutidos dentro de un proceso jurídico. Los medios de prueba que se aceptan dentro del proceso administrativo coactivo son los que establece el Código de Procedimiento Civil, al igual que los criterios para decretarlas, practicarlas y valorarlas, tales como los relacionados con la conducencia y la pertinencia.

#### **2.4. Resolución que resuelve Excepciones y/u ordena Seguir Adelante la Ejecución.**

Cuando el deudor propusiere excepciones contra el mandamiento de pago, dentro de los 15 días siguientes al cual le fue notificado el mismo, de conformidad con el artículo 830 del E.T., si es pertinente se procede a decretar las pruebas por él solicitadas o las que el funcionario ejecutor decreta de oficio. Acto seguido la administración dispone de un mes para proferir la resolución que resuelve las excepciones tal como lo señala el artículo 832 del E.T.

En este punto se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. Que se encuentren probadas las excepciones respecto de todas las obligaciones; en este caso así lo declarará la resolución y en la misma providencia se dará por terminado el proceso y se levantarán las medidas cautelares.
2. Que prosperen parcialmente las excepciones, evento en el que la ejecución continuará respecto de las obligaciones o valores no afectados por las excepciones.
3. Que se declare no probada ninguna excepción, en cuyo caso se ordenará en la misma Resolución seguir adelante la ejecución.

#### **2.5. Recursos contra la resolución que resuelve Excepciones:**

Contra la Resolución que rechaza las excepciones propuestas y ordena seguir adelante con la ejecución, procede únicamente el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro del mes siguiente a su notificación, quien tendrá para resolver un (1) mes, contado a partir de su interposición en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 834 del E.T. La providencia que resuelve el recurso se notificará personalmente o por edicto, conforme lo indica el inciso 2° del artículo 565 del E.T.

#### **2.6. Liquidación del Crédito y las Costas:**

Ejecutoriada la resolución que ordena seguir adelante la ejecución, se procede a liquidar el crédito y las costas, la que consistirá en sumar los valores correspondientes a cada uno de los conceptos, con el fin de saber con certeza el monto de la cuantía que se pretende recuperar con el remate.

Esta primera liquidación es provisional, particularmente en relación con los intereses sobre los valores adeudados y la actualización a que haya lugar, pues luego de producido el remate, habrá de practicarse una nueva liquidación para en ese momento establecer de manera definitiva dichos valores.

En el auto respectivo es procedente contabilizar por separado los valores del crédito y de las costas así:

- Liquidación del crédito: Involucra todas las obligaciones respecto de las cuales continúa adelante la ejecución. Cada obligación debe identificarse por el concepto, período, cuantía, e intereses.
- Costas: Involucra todos los gastos en que ha incurrido hasta ese momento la administración dentro del proceso administrativo coactivo, tales como honorarios del secuestre, peritos, gastos de transporte, etc., toda vez que a su pago se condenó al ejecutado en la Resolución que ordenó seguir adelante la ejecución. La liquidación está contenida en un auto de trámite, contra el que no procede recurso alguno. No obstante de ella se dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias. Para tal efecto dicha providencia se notificará por correo. Posteriormente mediante auto que no admite recurso se aprobará la liquidación y si hubo objeciones que resultaron viables, se harán las modificaciones y ajustes a que haya lugar dando curso a la aprobación.

#### **2.7. Disposición del dinero embargado:**

Ejecutoriada la resolución que ordena seguir adelante la ejecución y en firme la liquidación del crédito y las costas, se aplicará a la deuda el dinero embargado, hasta la concurrencia del valor liquidado, debiéndose devolver el excedente al ejecutado, este procedimiento resulta de lo dispuesto por el artículo 522 del C.P.C.

Se advierte que la aplicación de la deuda del dinero embargado no es posible antes de ejecutoriarse la resolución que ordena seguir adelante la ejecución, a menos que el deudor autorice por escrito que le sean abonados dichos dineros a su obligación.

#### **2.8. Avalúo:**

El avalúo es la estimación del valor de una cosa en dinero, esto es, fijar un precio a un bien susceptible de ser vendido.

### **2.8.1 Trámite del avalúo:**

Una vez practicado el embargo y secuestro, y en firme la Resolución que ordena seguir adelante la ejecución, debe procederse a la práctica del avalúo, conforme a lo dispuesto en el artículo 516 del C.P.C. y a los lineamientos generales sobre prueba pericial, es decir, que el Funcionario Ejecutor de conformidad con las normas del Código de Procedimiento Civil artículos 8° al 11, designa de la lista de auxiliares de la justicia un perito evaluador, fijándole un término prudencial para rendir el dictamen y quien, como primera actuación, debe tomar posesión del cargo. Rendido el dictamen, lo notificará personalmente o por correo al ejecutado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 838 del Estatuto Tributario.

Si el deudor no estuviere de acuerdo, podrá solicitar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, un nuevo avalúo con intervención de un perito particular designado por la administración (Universidad), caso en el cual el deudor le deberá cancelar los honorarios. Contra este avalúo no procede recurso alguno.

### **2.9. Remate de bienes:**

#### **2.9.1 Requisitos:**

1. Que el bien o bienes se encuentren debidamente embargados, secuestrados y evaluados.
2. Que estén resueltas las oposiciones o peticiones de levantamiento de medidas cautelares.
3. Que se encuentren resueltas las peticiones sobre reducción de embargos o la condición de inembargable de un bien o bienes.
4. Que se hubieren notificado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios, a quienes se debe notificar personalmente o por correo, con el fin de que puedan hacer valer sus créditos ante la autoridad competente.
5. Que se encuentre resuelta la petición de facilidad de pago que hubiere formulado el ejecutado o un tercero por él, en caso de haberse presentado solicitud en tal sentido.
6. Que en el momento de fijarse la fecha del remate, no obre dentro del proceso la constancia de haberse demandado ante el Contencioso Administrativo la Resolución que rechazó las Excepciones y ordenó seguir adelante la ejecución, pues en tal evento no se puede proferir el auto fijando fecha para remate, sino de suspensión de la diligencia, conforme a los artículos 835, en concordancia con el 818, inc. final del E.T.

#### **2.9.2 Trámite del remate:**

Mediante esta diligencia se logra obtener el cabal cumplimiento de la obligación no atendida oportunamente por el deudor. Su objeto es lograr el pago de la obligación con la venta de un bien. Una vez en firme la resolución de seguir adelante la ejecución, la liquidación del crédito y las costas, el Funcionario Ejecutor dicta un auto, inapelable, por medio del cual ordena el remate de los bienes, siempre que estos hayan sido embargados, secuestrados y evaluados, y señala la fecha, día y hora para llevar a cabo la primera licitación de la diligencia en pública subasta. En el auto será determinada la base de la licitación, la cual es del 70% del avalúo. En el evento de quedar desierta la primera licitación por falta de postores, el Funcionario Ejecutor señalará fecha y hora para una segunda licitación, cuya base será el 50% del avalúo. Si en la segunda licitación tampoco hubiere postores, será establecida una nueva fecha para el remate, con una base del 40% del valor del avalúo. Si tampoco se presentaren postores en esta ocasión, será repetida las veces que fuere necesario, y se podrá, incluso, solicitar un nuevo avalúo (artículo 533 del C.P.C.).

#### **2.9.3. Aviso y publicación:**

El remate debe anunciarse al público mediante aviso, el cual contendrá lo siguiente:

- Fecha y hora de inicio de la licitación.
- Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro si existiere, el lugar de ubicación, nomenclatura o nombre y a falta del último requisito, sus linderos.
- El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.
- El porcentaje que deba consignarse para hacer la postura.

El aviso será publicado por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local si la hubiere, la página del diario en que aparezca la publicación y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión serán agregadas al expediente antes de darse inicio a la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

En la cartelera de la Secretaría General será fijado el aviso durante los diez (10) días anteriores al remate y se agregará al expediente con constancia del secretario sobre las fechas de fijación y desfijación.

#### **2.9.4 Depósito para hacer postura:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 526 del C.P.C., modificado por el artículo 56 de la Ley 794 de 2003, toda persona que pretenda hacer postura en subasta pública, deberá consignar previamente en el Banco Agrario de Colombia o en el que haga sus veces, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del respectivo bien, indicando el nombre del proceso. Esta consignación debe hacerse a órdenes de la Universidad Tecnológica de Pereira. Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje del 40%, siempre que aquel equivalga por lo menos al veinte por ciento (20%) del avalúo. En caso contrario, consignará la diferencia.

De conformidad con el artículo 527 del C.P.C., modificado por el artículo 57 de la Ley 794 de 2003, llegados el día y la hora señalados para el remate, el Secretario General encargado de la oficina de cobro coactivo para el efecto, anunciará en altavoz las ofertas a medida que sean hechas. Transcurridas al menos dos (2) horas desde el comienzo de la licitación, el Funcionario Ejecutor adjudicará al mejor postor los bienes materia de la subasta, luego de haber anunciado por tres (3) veces que de no existir mejor oferta declarará cerrada la subasta. En la misma diligencia serán devueltos los títulos de tales sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo 529 del C.P.C. Igualmente, debe procederse en forma inmediata a la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

#### **2.9.5 Acta de remate:**

Efectuado el remate será elaborada un acta haciendo constar lo siguiente:

- La fecha y hora en que tuvo lugar la diligencia.
- Designación de las partes del proceso.
- Las dos últimas ofertas realizadas y el nombre de los postores.
- La designación del rematante, la determinación de los bienes rematados y la procedencia del dominio del ejecutado si son bienes sujetos a registro.
- El precio del remate.
- Si la licitación quedare desierta por falta de postores, de ello quedará testimonio en el acta.

#### **2.9.6 Pago del precio e improbación del remate:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 529 del C.P.C., modificado por el artículo 59 de la Ley 794 de 2003, el procedimiento que debe seguir el Funcionario Ejecutor para efectos de la forma como el rematante debe pagar el precio del remate es el siguiente:

- Dentro de los tres (3) días siguientes a la diligencia, el rematante deberá consignar el saldo del precio, descontada la suma que depositó para hacer postura, y presentará el recibo de pago del impuesto que prevé el artículo 7º de la Ley 11 de 1987.
- Vencido el término sin que se hubiere hecho la consignación y el pago del impuesto, el juez improbará el remate y decretará la pérdida de la mitad de la suma depositada para hacer postura a título de multa.

#### **2.9.7 Causas que invalidan el remate:**

El artículo 530 del C.P.C., modificado por el artículo 60 de la Ley 794 de 2003, faculta al Funcionario Ejecutor para invalidar el remate en el evento de incumplimiento de las formalidades prescritas en los artículos 523 al 528 del C.P.C:

- Que no sea publicado el aviso en legal forma.
  - El no anexas al expediente la página del diario y la constancia de la emisora, de la publicación del aviso.
  - El no señalar fecha, hora y lugar del remate.
  - No realizar el remate personalmente el Funcionario Ejecutor, etc.
- Las demás que establezca la ley.

#### **2.9.8 Aprobación del remate: exacto**

Pagado oportunamente el precio y cumplidas las formalidades previstas en los artículos 523 al 528 del C.P.C., el Funcionario Ejecutor aprueba el remate mediante auto en el cual ha de disponer, de conformidad con el artículo 530 del C.P.C., modificado por el artículo 60 de la Ley 794 de 2003, lo siguiente:

- La cancelación de los gravámenes prendarios o hipotecarios que afecten el objeto del remate.
- La cancelación del embargo y secuestro que gravan al bien rematado.
- La expedición de copia del acta de remate y del auto aprobatorio. Si son bienes sujetos a registro dicha copia será inscrita y protocolizada en la notaría correspondiente al lugar del proceso, y copia de la escritura será agregada luego al expediente.
- La entrega por el secuestre al rematante de los bienes rematados.
- La entrega al rematante de los títulos de la cosa rematada que el ejecutante tenga en su poder.
- La expedición o inscripción de nuevos títulos al rematante de las acciones o efectos públicos nominativos que hayan sido rematados, y la declaración de que quedan cancelados los extendidos anteriormente al ejecutado.
- La entrega al acreedor del producto del remate, hasta la concurrencia de su crédito y las costas, y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado.

En el caso del ejecutivo por cobro coactivo, no da lugar la entrega al acreedor, pues en este caso el acreedor es el mismo ejecutante, es decir, la Universidad Tecnológica de Pereira, a favor de la cual ya fue consignado el valor del remate.

La comunicación al secuestre para que entregue los bienes debe hacerse conforme al artículo 688 del C.P.C. El auto que aprueba el remate es apelable en el efecto diferido, de acuerdo con el artículo 538 del C.P.C.

#### **2.9.9 Entrega del bien rematado:**

Le corresponde al secuestre entregar los bienes materia del remate dentro de los tres (3) días siguientes a la orden de entrega. Si no lo hace, el Funcionario Ejecutor, mediante auto, que se notifica personalmente o por

aviso y que no es susceptible de recurso alguno, fija fecha y hora para la entrega de tales bienes, la cual hará en forma personal.

En la diligencia de entrega no serán admitidas oposiciones de ninguna naturaleza, ni el secuestre podrá, en ningún caso, alegar derecho de retención.

#### **2.9.10 Repetición del remate:**

Conforme el artículo 532 del C.P.C., cuando se declare improbadado o se anule el remate, se repetirá la diligencia y la base para hacer postura será la misma que para la anterior.

#### **2.9.11. Remate desierto:**

El artículo 533 del C.P.C., establece que el remate es desierto cuando no se presenta ningún postor y en consecuencia, no es posible llevar a cabo la diligencia, esta circunstancia se declarará en la misma acta, debiéndose proferir auto para una segunda licitación, fijando fecha y hora.

#### **2.9.12. Actuaciones posteriores al remate:**

Luego de la aprobación del remate deben agotarse los trámites necesarios para garantizar la satisfacción de las obligaciones objeto del proceso y al rematante el disfrute del bien o derecho adquirido en la licitación. Dichos trámites son:

1. Mediante oficio se ordena al secuestre la entrega del bien rematado, dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Se efectúa una nueva y definitiva liquidación del crédito y las costas, con el fin de imputar correctamente a la obligación u obligaciones los dineros producto del remate.
3. Cuando otros acreedores hubieren promovido ejecución que diere lugar a la acumulación de embargos, en los términos indicados en el artículo 542 del C.P.C., se procederá a efectuar la entrega del producto de la venta a los despachos que lo hayan requerido, de acuerdo con la prelación legal de créditos.
4. Se aplica el producto del remate al pago de costas procesales y al crédito fiscal, conforme a la imputación de pagos establecida en el artículo 804 del E.T.
5. Se entregará el eventual remanente al ejecutado, a menos que se encontrara embargado, en cuyo caso se pondrá a disposición del juez correspondiente.
6. Se dicta el auto mediante el cual se da por terminado el proceso y se dispone el archivo del expediente, en caso de haber quedado completamente satisfecha la obligación.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

##### **3.1. Finalidad:**

Las medidas cautelares tienen como finalidad la inmovilización comercial de los bienes del deudor, con el objeto de proceder a su venta o adjudicación, una vez determinados e individualizados y precisado su valor mediante avalúo, facultad consagrada en el artículo 2492 del C.C., el cual establece que salvo las excepciones relativas a bienes inembargables, los acreedores podrán exigir que sean vendidos todos los bienes del deudor hasta la concurrencia de sus créditos, incluidos los intereses y las costas de cobranza, para que con su producto sea satisfecho íntegramente el crédito si fuere posible.

Previo o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes que haya comprobado sean de propiedad del deudor, medida que será decretada por

medio de auto de cumpíase, el cual no se notifica. Luego serán enviados los oficios de embargo a las oficinas pertinentes para que procedan a registrar la medida y sacar el bien del comercio.

### **3.2. Definición y clases:**

Se entiende por medidas cautelares aquellas disposiciones que garantizan la satisfacción de las obligaciones insolutas, mediante el embargo de bienes muebles (derechos, créditos, cuentas bancarias, rentas, etc.), e inmuebles. El artículo 513 del C.P.C. determina dos clases de medidas cautelares: el embargo y el secuestro, que son concomitantes, es decir, la una es consecuencia de la otra.

Según la oportunidad en que se practiquen dichas medidas pueden ser:

#### **3.2.1 Medidas cautelares previas:**

Son aquellas que se adoptan antes de notificar el mandamiento de pago al deudor, e incluso, antes de que este se dicte.

#### **3.2.2 Medidas cautelares dentro del proceso:**

Son aquellas que se pueden tomar en cualquier momento del proceso, después de notificado el mandamiento de pago.

### **3.3 Embargo:**

Es el acto procesal mediante el cual se busca inmovilizar comercial y jurídicamente el bien que es propiedad del deudor, con el fin de que quede fuera del comercio e impedir toda negociación o acto jurídico sobre dicho bien.

En el caso de los bienes cuyo dominio se transfiere con la solemnidad del registro, el embargo se consuma con la inscripción de la providencia que lo decreta; en relación con los bienes no sujetos a registro ni a otras solemnidades, el embargo se consuma con el secuestro.

#### **3.3.1 Límite del embargo:**

Teniendo en cuenta que el embargo tiene por fin sacar los bienes del comercio, de tal manera que se garantice la efectividad de la pretensión a favor de la Universidad y no causar un injustificado perjuicio al ejecutado, este debe hacerse con un límite, tal como lo contempla el artículo 838 del Estatuto Tributario, por lo cual los bienes embargados no podrán exceder del doble del crédito cobrado con sus intereses y la actualización de la deuda establecida en el artículo 8671 ibídem y las costas razonablemente calculadas.

Tratándose de un bien que no se pueda dividir sin sufrir menoscabo o disminuir gravemente su valor o utilidad, deberá ordenarse su embargo aun cuando su valor supere el límite antes anotado. No obstante lo anterior, en tratándose de embargo de cuentas bancarias, se deberá tener presente el límite señalado para el efecto en el artículo 9º de la Ley 1066 de 2006.

#### **3.3.2 Reducción del embargo:**

El artículo 838 del E.T. establece que si efectuado el avalúo de los bienes, su valor excediere del doble de la deuda más sus intereses, el funcionario ejecutor deberá reducir el embargo de oficio o a solicitud del interesado. Esta reducción procede una vez esté en firme el avalúo de los bienes, pero tratándose de dinero o

de bienes que no necesitan avalúo, como aquellos que se cotizan en bolsa, basta la certificación de su cotización actual o del valor predeterminado. La reducción deberá producirse antes que se decrete el remate, mediante auto que se comunicará al deudor y al secuestre si lo hubiere, siempre que la reducción no implique la división del bien, tal que sufra menoscabo o disminución grave de su valor o utilidad. No habrá lugar a reducción de embargos respecto de bienes cuyo remanente se encuentra solicitado por autoridad competente.

#### **3.4. De los embargos en particular:**

En términos generales, para efectuar el embargo de bienes es indispensable que se determine el derecho del deudor sobre el bien o bienes a embargar y el monto del respectivo embargo. Los derechos sobre los bienes deben verificarse y el embargo ordenarse, según las solemnidades que para ejercer el derecho de dominio, exija la ley respecto de los bienes en particular.

##### **3.4.1 Embargo de bienes inmuebles:**

Establecida la propiedad del inmueble en cabeza del deudor mediante el certificado de propiedad y tradición, expedido por el respectivo Registrador de Instrumentos Públicos de la jurisdicción en la que se encuentra ubicado el bien, el embargo se decreta mediante Auto, que deberá contener las características del inmueble, ubicación, número de matrícula inmobiliaria y demás características que lo identifican. Acto seguido se procede a comunicarlo a la Oficina de Instrumentos Públicos para su inscripción, a dicha comunicación se adjunta copia del acto. Tanto la inscripción del embargo como la expedición del certificado con su anotación, están exentos de expensas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, numeral 2 del Decreto 2936 de 1978. Inscrito el embargo, el registrador así lo informará al Funcionario Ejecutor, a quien remitirá certificado de propiedad y tradición donde conste su inscripción.

##### **3.4.2 Embargo de vehículos automotores:**

Conforme a lo preceptuado en la Ley 153 de 1989, reglamentada por los Decretos 1344 y 1809 de 1990, los vehículos automotores requieren del registro para establecer la propiedad por lo que se hace necesario establecer la propiedad mediante el certificado de la respectiva Oficina de Tránsito del lugar en que se encuentre matriculado el vehículo a embargar.

Para efectuar el embargo se dictará el correspondiente Auto, en el cual se enunciarán las características del vehículo, tales como clase, marca, modelo, tipo, color, placas, etc., se ordenará además librar los oficios a la respectiva Oficina de Tránsito para su inscripción. Recibida la respuesta donde conste la anotación, se librára oficio a la Sijín, indicando si es posible, la dirección donde pueda encontrarse el vehículo para su captura.

##### **3.4.3 Embargo de naves y aeronaves:**

La propiedad de naves y aeronaves se encuentra sujeta a registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 1908 del Código de Comercio, por lo que su propiedad se establece mediante el correspondiente certificado de matrícula, expedido por el Capitán del Puerto respectivo, si se trata de naves, o en la Oficina de Registro Aeronáutico si se trata de aeronaves. Decretado el embargo se comunicará mediante oficio a la Oficina respectiva, para que se lleve a cabo su inscripción; al comunicado se anexará copia de la providencia que lo ordenó, la cual debe contener las características del bien embargado.

##### **3.4.4 Embargo de cuotas partes de interés de socios de una sociedad colectiva, de responsabilidad limitada o de cualquier otra sociedad de personas:**

Este embargo se comunicará mediante oficio a la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal la sociedad, con el fin de que sea inscrito en el libro correspondiente; a partir de ese momento la Cámara de Comercio debe abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen o reforma que implique la exclusión del socio demandado o la disminución de sus derechos en ella. Este embargo se extiende a los

dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado corresponda. Se requiere además, para el perfeccionamiento de la medida, la notificación al representante legal de la sociedad, mediante la entrega del oficio en el que esta se comunica y se le informará que todos los pagos a favor del socio que se encuentren cobijados con la medida, deberán realizarse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira en la respectiva cuenta.

De igual forma se perfeccionará el embargo del interés de un socio en sociedades civiles sometidas a las solemnidades de las sociedades comerciales.

#### **3.4.5 Embargo de acciones en sociedades anónimas o en comanditas por acciones, bonos, certificados nominativos de depósitos, unidades de fondos mutuos, efectos públicos nominativos, títulos valores a la orden y similares:**

Este embargo se comunicará mediante oficio directamente al Gerente, administrador o liquidador de la sociedad o al representante legal de la entidad pública, para su registro, de lo cual deberá informar al funcionario ejecutor dentro de los tres (3) días siguientes a su verificación.

El embargo se considera perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esa fecha no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno sobre los títulos embargados. El embargo de acciones, títulos y efectivos públicos, títulos valores y efectos negociables, al portador, se perfeccionará con la entrega del respectivo título al secuestro, es decir, con la práctica de la diligencia de secuestro sobre los documentos respectivos. Estos embargos se extienden a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, los que se consignarán oportunamente por la persona a quien se comunicó la medida, a órdenes de la Universidad Tecnológica de Pereira en la respectiva cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario.

#### **3.4.6 Embargo de bienes muebles no sujetos a registro:**

Tratándose de bienes muebles, es necesario decretar su embargo y secuestro coetáneamente, por cuanto su embargo sólo se perfecciona en el momento que la cosa mueble ha sido aprehendida y practicado el respectivo secuestro.

#### **3.4.7 Embargo de mejoras o cosechas:**

El embargo de los derechos que posea una persona originados en mejoras o cosechas realizadas en predio de propiedad de otra, se perfeccionará con la práctica del secuestro, previniendo al mejorista obligado al pago y al dueño del terreno que en adelante se entiendan con el secuestro para todo lo relacionado con las mejoras y sus productos o beneficios. Cuando se trate de embargo de derechos que una persona tenga respecto de mejoras plantadas en terrenos baldíos, se notificará al titular de los derechos para que se abstenga de enajenarlos o gravarlos.

#### **3.4.8 Embargo de créditos y otros derechos semejantes:**

Se perfecciona con la notificación al deudor, mediante entrega del oficio en que se comunica el embargo, en el cual, además, se le advertirá que debe efectuar el pago a órdenes de la Superintendencia de Sociedades en la respectiva cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, una vez se haga exigible. En el oficio debe transcribirse, además, la parte pertinente de la resolución que ordena el embargo y se le prevendrá que informe por escrito al funcionario ejecutor dentro de los tres (3) días siguientes sobre los siguientes hechos:

- a) Si existe el crédito o derecho;
- b) Fecha de exigibilidad;
- c) Valor si fuere posible;

- d) Si con anterioridad se le ha comunicado otro embargo;
- e) Si se le notificó alguna cesión o la aceptó, indicando nombre del cesionario y la fecha.

En caso de que el deudor no consigne el dinero oportunamente, el ejecutor designará secuestre quien podrá adelantar proceso judicial para tal efecto. Si la obligación era de dar bienes diferentes a dinero, necesariamente deberá efectuarse el nombramiento del secuestre y proceder a la realización de la diligencia.

Este procedimiento es válido para decretar el embargo sobre rendimientos de patrimonios autónomos a favor de terceros, de derechos generados en contratos de fiducia mercantil.

#### **3.4.9 Embargo de derechos que se reclaman en otro proceso**

Los derechos o créditos que se tienen o persiguen en otro proceso por el ejecutado pueden ser: el derecho de herencia, los derechos litigiosos que en cualquier proceso tenga el ejecutado y los créditos que está cobrando el ejecutado dentro de otro proceso ejecutivo.

El embargo se perfecciona comunicando la medida, mediante oficio a la autoridad que conoce del otro proceso, para que tome nota y el ejecutado no pueda ceder los derechos o créditos, enajenarlos ni renunciar a ellos mediante desistimiento. El embargo queda consumado en la fecha y hora en que el oficio haya sido entregado en el respectivo despacho, que estará en obligación de poner a disposición del ejecutor los pagos que con ocasión del proceso llegaren a efectuarse.

#### **3.4.10 Embargo del salario:**

En el auto de embargo se ordenará la comunicación al Empleador, para que retenga al empleado las cuotas pertinentes de los salarios devengados o por devengar, de acuerdo con la proporción determinada en la ley, es decir, la quinta parte del salario que exceda del mínimo legal, de conformidad con los artículos 3° y 4° de la Ley 11 de 1984, además se le ordenará que haga oportunamente las consignaciones en la cuenta respectiva de la Universidad Tecnológica de Pereira. El empleador responderá solidariamente con el trabajador en caso de no hacer los respectivos descuentos y consignaciones (parágrafo 3° del artículo 839 del E.T.).

#### **3.4.11 Embargo de dineros en cuentas bancarias y entidades similares:**

En el auto que decreta el embargo, se deberá señalar la suma a embargar, que no podrá exceder el monto límite que contempla el artículo 9° de la Ley 1066 de 2006, el cual adicionó al Estatuto Tributario el artículo 8371, en el cual se señaló que dentro de los procesos administrativos de cobro que se adelanten contra personas naturales, el límite de inembargabilidad es de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, depositados en la cuenta más antigua de la cual sea titular el deudor. En el caso de procesos que se adelanten contra personas jurídicas no existe límite de inembargabilidad. El embargo deberá comprender no solamente las sumas de dinero que en el momento estén dispuestas a favor del ejecutado, sino las que se llegaren a depositar a cualquier título en la entidad financiera. El embargo se comunicará mediante oficio a la entidad respectiva advirtiéndole que deberá consignar las sumas retenidas en la cuenta de la Universidad Tecnológica de Pereira, al día siguiente de la fecha en que se reciba la comunicación, quien deberá informar lo pertinente al funcionario ejecutor. El embargo se perfecciona en el momento en que se haga la entrega a la entidad del oficio comunicando la medida de lo cual se dejará constancia, señalando fecha, hora y lugar si fuere posible. Cuando no se conocen las entidades financieras donde el ejecutado tiene depositadas las sumas de dinero, el embargo se comunicará a la Oficina Principal de todos los Bancos.

#### **3.4.12 Embargo y secuestro de bienes del causante:**

Cuando se ejecuta por obligaciones del causante antes de liquidarse la sucesión, sólo podrán embargarse y secuestrarse bienes de su propiedad. Cuando se ejecuta por obligaciones del causante, pero ya se ha liquidado la sucesión, deben perseguirse los bienes de los herederos que hayan aceptado la herencia y hasta por el

monto que se les haya adjudicado, si la han aceptado con beneficio de inventario, previa vinculación al proceso administrativo coactivo.

### **3.4.13 Concurrencia de embargos:**

El Estatuto Tributario establece que cuando se decreta el embargo de un bien mueble o inmueble, y sobre él ya existiere otro embargo legalmente practicado, la oficina competente del respectivo registro, si fuere del caso, lo inscribirá y comunicará a la entidad ejecutante y al juez o autoridad que decretó la medida inicial.

- Si el crédito que ordenó el embargo anterior es de grado inferior al de la Universidad Tecnológica de Pereira, el funcionario ejecutor continuará con el proceso de cobro informando de ello al juez respectivo y, si este lo solicita, pondrá a su disposición el remanente del remate.
- Si el crédito que originó el embargo anterior, es de grado superior al del crédito de la Universidad Tecnológica de Pereira, el funcionario ejecutor se hará parte en el proceso ejecutivo y velará porque se garantice la recuperación de la deuda con el remanente del remate del bien embargo en dicho proceso.
- Si se trata de bienes no sujetos a registro, la diligencia de secuestro realizada con anterioridad, es válida para el proceso coactivo y el proceso se adelantará en las mismas condiciones que en el caso de los bienes que sí están sujetos a la solemnidad.
- Al existir medidas cautelares decretadas sobre un mismo bien por diferentes jurisdicciones, habiéndose embargado previamente por un juez civil, este lo llevará a remate y antes de proceder al pago de la obligación por la cual se inició el proceso, debe solicitar a las demás autoridades la liquidación definitiva y en firme de los demás créditos, con el fin de cancelar las acreencias respetando la prelación legal (artículo 2494 y ss. del C.C). Esta norma es aplicable en el evento que en el proceso civil ya se haya decretado el remate de los bienes. El funcionario ejecutor, atendiendo el principio de economía procesal, comunicará la liquidación del crédito para que la autoridad civil proceda de conformidad.
- Si existen dos o más procesos coactivos contra un mismo deudor, y, uno de ellos se encuentre listo para remate, o no considere conveniente la acumulación, se podrán adelantar los procesos independientemente, embargados los remanentes que puedan resultar de las diligencias de remate a favor de los otros procesos, con el fin de garantizar la recuperación de las obligaciones de manera oportuna.

### **3.5. El secuestro:**

#### **3.5.1 Objeto:**

El secuestro es un acto procesal por el cual el Funcionario Ejecutor quita o sustrae a su legítimo propietario y/o poseedor la tenencia y disfrute y goce de un bien mueble o inmueble, con el objeto de impedir que por obra del ejecutado sean ocultados o menoscaben los bienes, se deterioren o destruyan, o disponga de sus frutos, productos y rendimientos, incluso arrendamientos. En el momento de la diligencia el Funcionario Ejecutor deposita el bien en manos de un tercero, llamado secuestre, quien adquiere la obligación de cuidarlo, guardarlo y finalmente restituirlo cuando así le sea ordenado (artículos 2273 a 2281 del C. Civil, y 682 y 683 del C. P. C.).

#### **3.5.2 Certificado de disponibilidad presupuestal para honorarios del secuestre:**

El funcionario ejecutor, previamente a expedir el auto que decreta la diligencia de secuestro, deberá solicitar certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el pago de los honorarios provisionales del secuestre, una vez expedido este se procederá a proferir el auto que designe al secuestre y señale lugar, fecha y hora de la diligencia. De igual forma deberá proceder cuando se vayan a fijar los honorarios definitivos, esto es, previamente a expedir el auto que los señale, deberá solicitar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

### **3.5.3 El secuestre:**

El secuestre es el depositario de los bienes secuestrados y ejerce una función pública como auxiliar de la justicia, dicho cargo debe ser desempeñado por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación e incuestionable imparcialidad, su designación, aceptación del cargo, calidades, custodia de bienes y dineros, sanciones, se seguirán por las normas del Código de Procedimiento Civil, artículos 8º al 11.

### **3.5.4. Oposición a la diligencia de secuestro:**

En desarrollo de la diligencia de secuestro de bienes de cualquier naturaleza el ejecutado o terceras personas pueden presentar oposición a la medida alegando derechos privilegiados sobre el bien que, según los opositores, hacen nugatorio el derecho de quien solicitó y obtuvo la medida de secuestro. Además del ejecutado, pueden presentarse opositores que alegan tenencia y/o posesión personal, o a nombre de un tercero, etc. Todo el trámite de la oposición está reglamentado en el artículo 686 del C. P. C., el cual es aplicable en los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.

### **3.5.5. Honorarios para los auxiliares de la justicia:**

Para fijar los honorarios de los auxiliares de la justicia, se aplicarán las tarifas dispuestas para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura.

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS RECURSOS**

La regla general, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo prevista en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, dispone que las providencias que se dicten dentro de este procedimiento no pueden ser recurridas, por considerarse de trámite, excepto los que en forma expresa se señalen en este procedimiento para las actuaciones definitivas, como es el caso de las siguientes resoluciones:

- La Resolución que rechaza las excepciones propuestas y que ordena seguir adelante la ejecución y remate de los bienes embargados y secuestrados, contra la cual procede únicamente el Recurso de Reposición ante el funcionario ejecutor, dentro del mes siguiente a su notificación, quien tendrá para resolver un mes, contado a partir de su interposición en debida forma (artículo 834 E.T.).
- La Resolución que declara incumplida la facilidad de pago y sin vigencia el plazo concedido, se notifica tal como lo establecen los artículos 565 y 566 del E.T., y contra ella procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma, y se notifica tal como lo señala el inciso 2º del artículo 565 del E.T.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS IRREGULARIDADES Y NULIDADES PROCESALES**

#### **5.1. Aspectos generales:**

Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que apruebe el remate de bienes.

Las irregularidades saneables se subsanarán de oficio o a petición de parte, y de plano, esto es, sin necesidad de tramitar incidente. Las irregularidades se considerarán saneadas cuando a pesar de ella, el deudor actúa en el proceso y no la alega, en todo caso, cuando el acto cumplió su finalidad y no violó el derecho de defensa.

Las irregularidades pueden ser absolutas, que no son susceptibles de sanearse, y, relativas, las que admiten dicha posibilidad. Uno u otro carácter se definirá siguiendo las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 140 y siguientes sobre el tema de las Nulidades.

## **5.2 Desarrollo práctico de las nulidades:**

### **5.2.1 Oportunidad y trámite para proponerlas:**

Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que sea dictado fallo, o durante la actuación posterior a esta si ocurrieron en el. Los requisitos para proponerlas y su trámite se regirán por lo dispuesto en los artículos 143, 144, 145 y 146 del C.P.C.

### **5.2.2. Apelación de autos que decreten nulidades:**

La apelación de los autos que decretan nulidades procesales debe surtirse ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

## **CAPITULO VI**

### **Extinción de obligaciones**

#### **6.1. Solución o pago:**

Las obligaciones de naturaleza estatal en general se extinguen entre otras causas por el pago de las mismas, en cualquiera de las dos etapas permitidas para el cobro como son: la persuasiva o prejudicial y la coactiva.

##### **6.1.2. En la etapa persuasiva:**

Esta etapa se caracteriza por ser prejudicial y administrativa, toda vez que busca invitar al obligado a que cancele las deudas a su cargo y a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira.

El cobro persuasivo constituye la oportunidad en la cual la Universidad Tecnológica de Pereira como acreedora, invita al deudor a cancelar sus obligaciones previamente al inicio del proceso de cobro coactivo, con el fin de evitar el trámite judicial, los costos que conlleva esta acción y, en general, solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa para las partes.

Puede realizarse a través de los siguientes mecanismos:

- **Invitación Formal:** Es la sugerencia cordial y diplomática, sin amenazas ni coacciones fastidiosas, que hace el Funcionario Ejecutor a través de oficio o telegrama dirigido al deudor para recordarle la obligación a su cargo o de la sociedad que representa, la necesidad de su pronta cancelación y el deseo de la entidad acreedora de solucionar el asunto mediante un acuerdo amistoso sin necesidad de acciones judiciales de ninguna naturaleza. En esta comunicación debe informársele al deudor el nombre del funcionario a cuyo cargo está el cobro, sitio en donde puede atenderse, plazo límite para efectuar el pago de la obligación y la salvedad de que si no concurre a esta citación, la entidad se verá en la obligación de iniciar proceso ejecutivo por cobro coactivo.

· **Llamada Telefónica:** Posteriormente al envío del oficio o telegrama, el funcionario a cargo procederá a llamar a los deudores de los que se tenga número telefónico, para constatar si han recibido el oficio e invitar al deudor para que se acerque a la Universidad Tecnológica de Pereira con el propósito de concertar una fórmula de pago, con el Tesorero, responsable del cobro persuasivo. De esta llamada se dejará constancia, para lo cual deberá registrarla en el formato creado para tal efecto.

• **Entrevista y Negociación:** Es importante determinar qué persona acudirá a la cita y su cargo o vínculo contractual o personal con la persona natural o jurídica deudora. El proceso de negociación debe desarrollarse con el propio deudor o con su mandatario que tenga plena facultad de decisión y, preferiblemente, deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira.

### **6.1.3. Alternativas que puede proponer el deudor:**

- **Pago de la obligación:** Para este efecto se le indicarán al deudor las gestiones que debe realizar, las cuales consisten en consignar el valor adeudado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira. Este dinero deberá ingresar a las cuentas dispuestas para tales fines, y el recibo de consignación anexarse al expediente. Al liquidar la obligación, la cuantificación debe ser igual al capital más los intereses moratorios liquidados hasta la fecha acordada para el pago. Cumplidos estos trámites y satisfecha en su totalidad la obligación, el deudor será retirado de las cuentas por cobrar de la Universidad.
- **Solicitud de plazo:** Si el deudor solicita plazo para pagar la obligación, podrá concedérsele una vez analizada la cuantía de la obligación, la real situación económica del deudor, las garantías que ofrezca, y otras circunstancias que el funcionario deberá tener en cuenta para que se llegue a la suscripción de una facilidad o acuerdo de pago.
- **Renuencia al pago:** Si el deudor no muestra interés en el pago de su obligación, no quiere comprometerse o manifiesta su imposibilidad material de hacerlo, debe dejarse constancia escrita de estas circunstancias y de inmediato debe procederse a iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo.

### **6.1.4. En la etapa coactiva:**

Esta etapa se caracteriza por el deber del funcionario ejecutor apoyado en el Secretario General, de iniciar el proceso administrativo coactivo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Capítulo II de este Reglamento, cuando el deudor se muestra totalmente renuente al pago de la obligación, manifestándolo por escrito o verbalmente, dentro del término de un (1) año previsto para la etapa persuasiva, o cuando ha transcurrido dicho término, sin que el deudor se manifieste al respecto.

## **6.2. Modalidades autorizadas por la ley, para el pago:**

### **6.2.1. Pago en efectivo:**

El pago es la forma de extinguir las obligaciones, consistente en la satisfacción de una prestación de dar una suma de dinero, establecida a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira.

### **6.2.2 Facilidades de pago o acuerdos de pago (Artículo 814 E.T.):**

La facilidad de pago es una figura mediante la cual la Universidad Tecnológica de Pereira, concede plazos hasta por cinco años para cancelar los créditos a su favor, a cargo de sus deudores. La facilidad de pago se concederá a solicitud del deudor y a voluntad de la Universidad como facultad potestativa de esta.

La facilidad de pago puede concederse en cualquier momento, aún estando en trámite un proceso administrativo de cobro coactivo contra el deudor. En este caso debe suspenderse el proceso de cobro y, si es pertinente, levantar las medidas cautelares, siempre que las garantías ofrecidas respalden suficientemente la obligación; de lo contrario, las medidas se mantendrán hasta el pago total de la obligación.

#### **6.2.2.1 Competencia:**

El Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, apoyado en el Secretario General y el Tesorero, podrá, concertar con el deudor facilidad o acuerdo de pago.

#### **6.2.2.2 Solicitud y trámite:**

El interesado en obtener una facilidad de pago deberá presentar una solicitud por escrito conforme lo indica el artículo 559 del E.T., dicha solicitud debe contener por lo menos los siguientes datos: Valor de la obligación; concepto, plazo solicitado; calidad con la que actúa el peticionario, tratándose de personas jurídicas deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal, si además solicita levantar las medidas cautelares, deberá en su solicitud señalar con precisión la garantía ofrecida con su respectivo avalúo si fuere del caso y certificado de tradición si se trata de inmuebles.

Presentada la solicitud, se verificarán y analizarán por el Secretario General los documentos y requisitos necesarios aportados para proyectar la respectiva facilidad o acuerdo de pago, en caso de que estos se encuentren debidamente cumplidos; si no es así, se concederá al peticionario un plazo no mayor a un (1) mes para que adicione, aclare, modifique o complemente su solicitud. Vencido el término anterior, sin que hubiere respuesta por parte del peticionario, se considerará que ha desistido de su petición y se podrá iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo, si no se hubiere iniciado por encontrarse el expediente en etapa persuasiva, o continuarlo si ya estuviere iniciado. No obstante, el deudor podrá solicitar nuevamente la facilidad con el lleno de los requisitos.

De no aprobarse la solicitud de facilidad de pago, la decisión deberá comunicarse al peticionario mediante escrito, en el que se le invitará a cancelar sus obligaciones de manera inmediata, advirtiéndole que de lo contrario se continuará con el proceso.

Facilidad de pago solicitada por un Tercero:

Cuando la facilidad de pago sea solicitada por un tercero y deba otorgarse a su favor, en la solicitud el tercero deberá señalar expresamente que se compromete solidariamente al cumplimiento de las obligaciones generadas por la facilidad otorgada, es decir por el monto total de la deuda, incluidos los intereses y demás recargos a que hubiere lugar. Si embargo, la actuación del tercero no libera al deudor principal del pago de la obligación, ni impide la acción de cobro contra él; en caso de incumplimiento, se podrá perseguir simultáneamente a los dos, o a uno cualquiera de ellos.

Concedida la facilidad o acuerdo de pago solicitado por el tercero, el funcionario ejecutor deberá notificar al deudor, comunicándole tal determinación a su dirección, quien solamente podrá oponerse acreditando el pago total de la obligación.

#### **6.2.2.3 Plazos para facilidades de pago según las cuantías**

Los plazos que se concedan en las facilidades de pago o acuerdos de pago están directamente relacionados con la cuantía de las obligaciones así:

- Para montos inferiores a un (1) SMMLV, el plazo máximo sin garantía será hasta seis (6) meses.
- Para montos superiores a un (1) SMMLV y hasta seis (6) SMMLV, el plazo máximo sin garantía será hasta doce (12) meses.

- Para montos superiores a seis (6) SMMLV y hasta doce (12) SMMLV, el plazo máximo será hasta dieciocho (18) meses, se requiere indispensablemente constituir garantía.
- Para montos superiores a doce (12) SMMLV y hasta veinticuatro (24) SMMLV, el plazo máximo será hasta treinta y seis (36) meses, se requiere indispensablemente constituir garantía.
- Para montos superiores a veinticuatro (24) SMMLV y en adelante, el plazo máximo será hasta sesenta (60) meses se requiere indispensablemente garantía.

No obstante los valores y plazos señalados, se respetará la voluntad del deudor o de un tercero a su nombre, que solicite una facilidad de pago a doce meses sin garantía, cualquiera sea la cuantía de las obligaciones.

#### **6.2.2.4 Garantías aceptadas para respaldar convenios de pago**

El Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira exigirá garantías legalmente aceptadas, para la suscripción de los convenios de pago. En todo caso, las garantías que se otorguen a favor de la Universidad deben cubrir suficientemente tanto el valor de la obligación principal, como el de los intereses y sanciones en los casos a que haya lugar.

Se consideran satisfactorias las garantías cuya cuantía sea igual o superior a la obligación principal, más los intereses y sanciones calculados hasta la fecha en la cual venza el plazo para el otorgamiento de la garantía.

#### **6.2.2.5 Clases de garantías**

- Reales. Se aceptarán como garantías reales, entre otras: la hipoteca y la prenda sin tenencia sobre vehículos, para ésta la División de Servicios de la Universidad Tecnológica calificará su estado de conservación, modelo y valor comercial, antes de ser aceptada.
- Personales. Se aceptan como garantías personales, entre otras las siguientes

-Garantías prestadas por personas naturales, cuando su patrimonio líquido sea por lo menos, tres (3) veces superior al monto de la deuda garantizada y se encuentre a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones con la Universidad Tecnológica de Pereira. Las personas naturales no podrán garantizar simultáneamente a más de un (1) contribuyente, mientras no haya sido cancelada la totalidad de la deuda garantizada inicialmente.

-Libranza certificada y aprobada por el pagador de la entidad donde presta sus servicios el contribuyente, mediante la cual este lo autoriza a descontar de su salario, cuotas periódicas hasta la concurrencia de la suma adeudada y a consignar mensualmente a la Universidad Tecnológica de Pereira. Esta autorización se sujetará a las normas laborales que rigen la materia. Si el pagador no cumple con las obligaciones aquí previstas, el deudor será responsable de la cancelación oportuna de los valores correspondientes. Si por cualquier motivo termina la relación laboral entre la entidad o empresa pagadora y el contribuyente, teniendo saldo pendiente la obligación, el deudor deberá constituir una nueva garantía satisfactoria, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de la relación laboral. En caso de no ser otorgada, quedará sin efecto el plazo concedido y se procederá al cobro del saldo restante de la obligación.

-Garantías otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros (pólizas)

-Garantías otorgadas por personas jurídicas, diferentes de las anteriores. No se aceptará como garante una sociedad en la cual el deudor sea socio con más del 50% del capital.

-Garantía representada en pagaré a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira.

#### **6.2.2.6 Aceptación de la garantía ofrecida:**

Si las garantías ofrecidas se consideran satisfactorias, se le comunicará por escrito al contribuyente o responsable para que dentro del término de veinte (20) días si la garantía es real, o de ocho (8) días en los demás casos, la presente debidamente legalizada, en original o copia auténtica. Si la solicitud es rechazada, se le indicarán los motivos para que los subsane o modifique.

#### **6.2.2.7 Aprobación de la garantía**

En el convenio de pago que concede el plazo se aprobará la garantía debidamente constituida.

Los costos que represente el otorgamiento de la garantía para la suscripción de la facilidad o acuerdo de pago, deben ser cubiertos por el deudor o el tercero que suscriba el acuerdo en su nombre.

#### **6.2.2.8 Otorgamiento de la facilidad de pago:**

El acuerdo de pago debe contener por lo menos, la identificación del acto administrativo que contiene la obligación, el monto total de la obligación, estableciendo los intereses de mora y los de plazo, la periodicidad de las cuotas y el tiempo total del plazo concedido, se indicarán las causales para declarar incumplida la facilidad de pago, y dejar sin vigencia el plazo concedido.

Cuando se concede la facilidad de pago respaldando la obligación con una relación de Bienes detallada o con Garantías reales o personales, se debe mencionar en la citada Resolución, la relación de bienes denunciados y/o el perfeccionamiento de la garantía aceptada.

#### **6.2.2.9 Incumplimiento del acuerdo de pago:**

Podrá declararse el incumplimiento del acuerdo de pago y dejar sin vigencia el plazo concedido, cuando el deudor incumpla el pago de tres cuotas. El incumplimiento se declara mediante resolución, la cual deja sin vigencia el plazo concedido y en el evento en que se hayan otorgado garantías, ordenará hacerlas efectivas hasta concurrencia del saldo insoluto. En el caso de aquellos acuerdos de pago que se suscribieron con base en una relación detallada de bienes, en la Resolución de incumplimiento del acuerdo de pago, deberá ordenarse el embargo, secuestro y avalúo de los bienes, para su posterior remate. Igualmente en dicha resolución deberá dejarse constancia, cuando se constituyeron garantías personales, de que la Universidad Tecnológica de Pereira se reserva el derecho de perseguir al garante y al deudor simultáneamente, a fin de obtener el pago total de la deuda. La resolución que declara incumplido el acuerdo de pago y sin vigencia el plazo concedido, se notifica tal como lo establecen los artículos 565 y 566 del E.T., y contra ella procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma, y se notifica tal como lo señala el inciso 2º del artículo 565 del E.T.

### **6.3. Dación en pago/cesión de bienes:**

Las daciones en pago o cesiones de bienes, son mecanismos de pago excepcionales diferentes al pago en efectivo, para extinguir las obligaciones a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante la entrega de bienes muebles e inmuebles, que podrán ser objeto de remate o destinarse a los fines que establezca la Universidad Tecnológica de Pereira.

### **6.4. Remisión:**

La remisión es una forma de extinguir las obligaciones a cargo del deudor, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 820 del E.T. y el artículo 12 de la Ley 174 de 1994. La remisión consiste en la facultad que tienen las administraciones para suprimir de sus registros contables, las deudas a cargo de personas

que hubiesen muerto sin dejar bienes, previa aportación de las pruebas que acrediten la circunstancia de no haber dejado bienes y de la partida de defunción. Igualmente los administradores tienen la facultad de suprimir las deudas que, no obstante las diligencias que se hayan efectuado para su cobro, se encuentran sin respaldo alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, siempre que, además de no tenerse noticia del deudor, la deuda tenga una anterioridad de más de 5 años.

#### **6.5. Prescripción: (artículo 817 y 818 del E. T.)**

La prescripción es un modo de extinguir las obligaciones por el transcurso del tiempo, sin que el acreedor consiga el pago total de la misma por parte del deudor.

El término de prescripción de las obligaciones a favor de la Universidad es de cinco (5) años. Estos términos se cuentan a partir de las correspondientes ejecutorias de los actos administrativos que contienen las obligaciones legalmente exigibles. (Artículo 41 de la Ley 153 de 1887).

El término de prescripción se interrumpe en los siguientes casos:

- Por la notificación del mandamiento de pago: El término de prescripción empezará a contar nuevamente a partir de la notificación en debida forma del mandamiento.
- Por la suscripción de un acuerdo de pago: El término se interrumpe desde la notificación de la resolución que concede la facilidad de pago y empezará a correr nuevamente desde la ejecutoria de la resolución que declare el incumplimiento.
- Por la admisión del deudor a un proceso concordatario o de liquidación obligatoria, en donde el término se interrumpe como consecuencia de la terminación de los procesos ejecutivos adelantados contra los deudores y su envío correspondiente para la incorporación en dichos procesos concursales, por lo que el término de prescripción empezará a contar nuevamente a partir de la notificación de la providencia que ordenó la apertura del concordato o de la liquidación obligatoria.
- Por la admisión del deudor a un Acuerdo de Reestructuración, en donde el término se interrumpe como consecuencia de la suspensión de los procesos ejecutivos adelantados contra los deudores, el término de prescripción se contará nuevamente desde la notificación de la providencia que ordenó la admisión al acuerdo de reestructuración.

Causales de Suspensión de la Prescripción:

El término de prescripción se suspenderá desde que se dicte el auto que suspende la diligencia de remate y hasta:

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria directa.
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la restitución de términos.
- El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, cuando se demande la resolución que falló en contra las excepciones y ordenó seguir adelante la ejecución.

Además se suspende como consecuencia de la Suspensión del proceso Administrativo Coactivo.

#### **6.6. Terminación del proceso y archivo del expediente de cobro:**

Una vez verificado el pago, la compensación u otra cualquiera forma de extinguir las obligaciones, es necesario archivar el expediente de cobro y terminar el proceso de la siguiente manera:

- a) Si el pago se realizó en etapa persuasiva, bien sea por pago inmediato o por acuerdo de pago suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira, se revisará previamente el estado de cuenta del deudor, con el fin de verificar que se encuentra a paz y salvo y se procederá a concluir la gestión de cobro, profiriendo AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, el cual se comunicará al deudor en los términos del artículo 566 del E.T., y que será de Cúmplase;

b) Si existe proceso de Cobro Coactivo Administrativo, según el artículo 833 del E.T., este se termina por una de las siguientes razones:

1. Por prosperar una excepción, caso en el cual la TERMINACION DEL PROCESO, se ordenará en la misma resolución que resuelve las excepciones.

2. Por el pago de la totalidad de la obligación en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual se dicta un AUTO DE TERMINACION, que ordenará además el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo del expediente y demás decisiones pertinentes.

3. Por pago total de la obligación, mediante acuerdo de pago suscrito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, caso en el cual también se dictará AUTO DE TERMINACION, que ordenará además el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo del expediente y demás decisiones pertinentes respecto de la liberación de los respaldos y garantías que se hubiesen constituido a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira por el deudor.

#### **6.7. Terminación del proceso por prescripción o remisión:**

La resolución que ordene la Remisión de obligaciones o su Prescripción, ordenará igualmente la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo si lo hubiere, o el archivo del expediente si no se hubiere notificado el mandamiento de pago.

**Artículo 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 22**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se reforman algunas disposiciones del con el reglamento estudiantil.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas a algunos artículos del reglamento estudiantil y que en el presente acuerdo se incorporan.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Agregar un párrafo al artículo 36 del reglamento estudiantil así:

**PARAGRAFO:** Cuando el estudiante tenga solamente una asignatura por matricular no tendrá que hacer trámite alguno luego de pagar su matrícula financiera y automáticamente se le matriculará la asignatura faltante.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 23**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se autoriza una exoneración de matrícula a los estudiantes del programa técnico profesional en procesos de turismo sostenible.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que estos estudiantes hacen parte de la ampliación de cobertura de la Universidad Tecnológica de Pereira como compromiso que se ha tenido con el Gobierno Nacional e indicador que compensa con recursos adicionales de acuerdo con las fórmulas del Ministerio de Educación Nacional.

Que el contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Pereira y la Universidad Tecnológica de Pereira cuyo objeto es garantizar hasta 62 egresados bachilleres de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pereira que pertenezcan a nivel 1 o 2 del Sisben o estrato 1 o 2 que tengan calidad de desplazados, la formación superior en el programa Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible que ofrece la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante el pago de la matrícula semestral.

Que el convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre la Red Alma Mater y la Universidad Tecnológica de Pereira cuyo objeto es ofrecer un programa de acompañamiento dirigido a 29 estudiantes matriculados en el Programa Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible que ofrece la Universidad a través del apoyo para gastos de transporte, alimentación y útiles Universitarios y en contraprestación la Universidad compromete recursos para cofinanciar el programa.

Que el 77% de los estudiantes que actualmente tiene el programa Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible han sido beneficiados con apoyos en el pago de matrícula.

Que se abrirá la última cohorte para el II semestre del 2010 del Programa Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible en Jornada Especial ya que el mismo se encuentra en estudio para ser ofertado en el I semestre del 2011 como un programa de pregrado financiado con recursos de funcionamiento.

Que el programa Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible fue contemplado como eje transversal de desarrollo en el Plan Regional del Departamento de Risaralda y por tanto es importante continuar con el programa y apoyar a los estudiantes admitidos en el II semestre del 2010.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Exonerar del pago de matrícula a los estudiantes admitidos en el programa Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible en el II semestre del 2010, siempre y cuando sean estudiantes de sisben 1 y 2.

**ARTÍCULO 2:** La Universidad comprometerá los recursos necesarios para financiar los gastos directos de operación del programa Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible durante el II semestre del 2010.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 24**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se autoriza una exoneración de matrícula a los estudiantes en articulación**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Estudiante en articulación obtiene subsidios que facilitan el 100% del pago de la matrícula a través del FEM, Gobernación, Alcaldías y demás entes que asignen recursos.

Que El Fondo de Fomento a la Educación Media –FEM-, constituido por el Ministerio de Educación Nacional en alianza con el Icetex, mediante la asignación de subsidios a la matrícula, busca facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes que se encuentran cursando simultáneamente el nivel de educación media en instituciones del sistema educativo oficial y programas técnico profesionales en Instituciones de Educación Superior –IES-.

Que la Ordenanza No. 025 del 6 de diciembre de 2007 por la cual se crea y conforma el “Fondo Rotatorio Departamental de crédito para acceso a la educación superior con énfasis en programas Técnicos y Tecnológicos en Risaralda facilita el ingreso y permanencia de la población estudiantil de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 a la educación superior, en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos educativos reembolsables, a través de la prestación de servicios, con los cuales se cubra total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.

Que los estudiantes articulados con las Instituciones de Educación Media articulada en los programas Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales que ofrece la Universidad tecnológica de Pereira fueron inscritos a la convocatoria 2010 realizada por el fondo de fomento a la educación media fondo FEM.

Que el fondo FEM mediante convocatoria 2010 no aprobó a estos estudiantes con recursos para el pago de matrícula correspondiente al año 2010.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira solicitó apoyo a otros entes que asignan recursos para pago de matrícula de estudiantes en articulación para los programas Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales que ofrece la Universidad tecnológica de Pereira.

Que los entes no aprobaron recursos para apoyar con el pago de pago de matrícula del año 2010 a los estudiantes en articulación.

Que se hace necesario matricular a los estudiantes dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con las Instituciones de Educación Media mediante convenios interadministrativos.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Exonerar del pago de matrícula del II semestre del 2010 a los estudiantes en articulación con los programas Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales conforme al listado anexo a este acuerdo y que no recibieron recursos del Fondo FEM y otros entes durante este mismo periodo

**ARTÍCULO 2:** La Universidad comprometerá los recursos necesarios para financiar los gastos directos de operación de los programas Técnico Profesional en Procesos del Turismo, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales durante el año 2010.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No.25**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 del estatuto de contratación establece los requisitos de perfeccionamiento de los contratos entre ellos aprobación de la póliza de garantías.

Que el artículo 30 del mismo estatuto establece los contratos de transitorios administrativos, los cuales generan relación laboral y prestacional con la universidad.

Que se hace necesario adicionar un párrafo al estatuto de contratación que contenga la exclusión de la garantía para los contratos de los transitorios administrativos.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al artículo 23 del estatuto de contratación un párrafo tercero.

El Párrafo Tercero del artículo 23 quedará así: Los Contratos de Transitorios Administrativos de que trata el artículo 30, no requerirán de Garantía Única.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 26**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se hacen unas modificaciones presupuestales.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que según la problemática presentada con las pensiones, los recursos propios debieron ser utilizados para sufragar gastos en servicios personales, quedando los recursos de nación en transferencias y por ende a Bienestar Universitario se le asignó la apropiación con recursos de la nación.

Que dentro de los gastos proyectados para Bienestar Universitario existe un ítem asignado para pagar y subsidiar matriculas a estudiantes con bajos recursos, pero estas matriculas deben ser subsidiadas con recursos propios del Fondo de Donaciones, por lo cual se requiere cambian de recurso este pago de matriculas ya que el rubro bienestar sólo tiene en su presupuesto inicial recursos de la Nación.

Que se requiere el siguiente traslado para cambiar de recurso el pago de dichas matriculas.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el presente Traslado Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento de la Universidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reducir dentro del presupuesto de funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Gasto</b>	<b>Cta</b>	<b>Sub Cta.</b>	<b>Obj. Gasto</b>	<b>Ordina l</b>	<b>Su b Or d</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
1	3	0	0	0		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>345.807.000</b>
1	3	0	3	6		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>345.807.000</b>
1	3	0	3	6	3	DESTI.OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.807.000
1	3	0	3	6	3	1 BIENESTAR UNIVERSITARIO	345.807.000

**TOTAL RECURSOS DE LA NACION 345.807.000**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cta	Sub cta.	Obj. Gsto	Ordinal	Sub Ord	CONCEPTO	PPTO
1	2	0	0	0		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>345.807.000</b>
1	2	0	4	0	0	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>345.807.000</b>
1	2	0	4	4	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	183.087.000
1	2	0	4	6	0	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	46.188.000
1	2	0	4	7	0	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	116.532.000
<b>TOTAL RECURSOS DE LA NACION</b>							<b>345.807.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** Reducir dentro del presupuesto de funcionamiento con Recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cta	Sub Cta.	Obj. Gsto	Ordinal	Sub Ord	CONCEPTO	PPTO
9	2	0	0	0		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>345.807.000</b>
1	2	0	4	0	0	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>345.807.000</b>
1	2	0	4	4	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	183.087.000
1	2	0	4	6	0	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	46.188.000
1	2	0	4	7	0	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	116.532.000
<b>TOTAL RECURSOS DE LA NACION</b>							<b>345.807.000</b>

**ARTICULO CUARTO:** Adicionar el Presupuesto de Funcionamiento con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cta	Sub Cta.	Obj. Gasto	Ordinal	Sub Ord	CONCEPTO	PPTO
1	3	0	0	0		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>345.807.000</b>
1	3	0	3	6		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>345.807.000</b>
1	3	0	3	6	3	DESTI.OTRAS TRANSFERENCIAS	345.807.000
1	3	0	3	6	3	CORRIENTES BIENESTAR UNIVERSITARIO	345.807.000
<b>TOTAL RECURSOS DE LA NACION</b>							<b>345.807.000</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: Agosto 20 de 2010

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidenta consejo superior

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA**  
Secretario general

**ACUERDO No. 27**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se hace una adición presupuestal.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, quince mil ochenta y cinco millones de pesos (\$15.085.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de éstos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de mil quinientos (\$1.500.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

<b>IDENT.PPTAL</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
<b>3000</b>	<b>I-RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1.500.000.000</b>
<b>3100</b>	<b>A-RENTAS PROPIAS</b>	<b>1.500.000.000</b>
<b>312</b>	<b>NO TRIBUTARIAS</b>	<b>1.500.000.000</b>
<b>3123</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>1.500.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el Presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Gasto</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Sub.cta</b>	<b>Objeto gasto</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
--------------	---------------	----------------	---------------------	-----------------	-------------

1	5					<b>GASTOS DE VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>1.500.000.000</b>
1	1	0	1			<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>1.500.000.000</b>
1	5	0	1	1		<b>PROYECTOS</b>	<b>1.500.000.000</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000.000</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: Agosto 20 de 2010

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
 Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
 Secretario

**ACUERDO No. 28**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se hace una adición presupuestal.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que con la Resolución N°4317 del 1 de junio de 2010 del Ministerio de Educación Nacional tramitó recursos para otorgar apoyo a las universidades públicas que descontaron el 10% del valor de la matrícula en pregrado y postgrado en virtud de las leyes referidas durante la vigencia 2009.

Que a la Universidad Tecnológica se le asignaron recursos por descuento de Votaciones para el presupuesto de Funcionamiento.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de Funcionamiento de la Universidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Adicionar el presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia de la siguiente manera, así:

<b>Cta</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR ADICION</b>
<b>4000</b>	<b>RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>475.465.106</b>
4100	FUNCIONAMIENTO	475.465.106
	<b>TOTAL RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>475.465.106</b>

**ARTICULO SEGUNDO:**

Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Gasto</b>	<b>Cta</b>	<b>Sub cta.</b>	<b>Obj. Gsto</b>	<b>Ordina 1</b>	<b>Sub Ord</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
<b>1</b>						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>475.465.106</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>475.465.106</b>
						<b>INDIRECTOS</b>	
1	1	0	2	16	0	HORAS CATEDRA	475.465.106
						<b>TOTAL RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>475.465.106</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: Agosto 20 de 2010

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No. 29**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se hace una adición presupuestal.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que en la vigencia 2009 se recibieron recursos correspondientes a IPC de las vigencias anteriores, Art 87 Ley 30 de 1992 y devoluciones por descuento de votación.

Que estos recursos hicieron parte de los ingresos efectivos de la universidad en la Vigencia 2009 y no fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2009.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento y de Inversión de la Universidad con Recursos de la Nación.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:**

Adicionar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

<b>IDENT.PPTAL</b>	<b>DETALLE</b>
<b>VALOR</b>	
<b>4000</b>	<b>II-RECURSOS DE LA NACION</b>
<b>1.416.363.129</b>	
4100	FUNCIONAMIENTO
166.646.121	
4300	INVERSION
1.249.717.008	

**ARTICULO SEGUNDO:**

Adicionar el Presupuesto de Gastos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Gasto</b>	<b>Cta</b>	<b>Sub</b>	<b>Obj.</b>	<b>Ordina</b>	<b>Sub</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
		<b>Cta.</b>	<b>Gasto</b>	<b>I</b>	<b>Ord</b>		
						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>166.646.121</b>

<b>1</b>						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.242.421</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>14.242.421</b>
						<b>INDIRECTOS</b>	
1	1	0	2	100	0	OTROS SERVICIOS PERSONALES	14.242.421
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>152.403.700</b>
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>152.403.700</b>
1	3	0	3	6	3	DESTI.OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.403.700
1	3	0	3	6	3	1 BIENESTAR UNIVERSITARIO	152.403.700
<b>2</b>						<b>INVERSION</b>	<b>1.249.717.008</b>
<b>2</b>	<b>113</b>					<b>INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>1.126.724.000</b>
<b>2</b>	<b>113</b>	<b>705</b>				<b>EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>1.126.724.000</b>
<b>2</b>	<b>113</b>	<b>705</b>	<b>2</b>			<b>DESARROLLO FISICO</b>	<b>1.126.724.000</b>
2	113	705	2	5		INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	1.126.724.000
<b>2</b>	<b>211</b>					<b>ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS</b>	<b>122.993.008</b>
<b>2</b>	<b>211</b>	<b>705</b>				<b>EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>122.993.008</b>
<b>2</b>	<b>211</b>	<b>705</b>	<b>22</b>			<b>DESARROLLO INFORMATICO Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>122.993.008</b>
2	211	705	22	2		SOSTENIBILIDAD DE SOFTWARE Y HARDWARE	122.993.008
						<b>TOTAL RECUROS NACION</b>	<b>1.416.363.129</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: Agosto 20 de 2010

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No.30**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se modifica el acuerdo 019 del 3 de diciembre de 2002.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 019 de 2002 se aprobó la creación y el funcionamiento del programa de pregrado denominado Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa.

Que este programa recibió pares académicos evaluadores para el propósito de acreditación de alta calidad y dichos pares recomendaron ajustar la denominación del programa al de Licenciatura en Lengua Inglesa, bajo la consideración que la expresión licenciatura en enseñanza se considera redundante.

Que el H. Consejo Académico recomendó acoger esta solicitud y el Consejo Superior la aprobó en su sesión del 20 de agosto de 2010.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Ajustar la denominación del programa de pregrado a que se refiere el Acuerdo 19 de 2002 por el de Licenciatura en Lengua Inglesa.

**ARTICULO SEGUNDO:** El título a conferir en el programa a que se refiere el artículo anterior será Licenciado en Lengua Inglesa.

**ARTICULO TERCERO:** Por la rectoría se atenderá lo reglamentario para los plenos efectos de este cambio antes el Ministerio de Educación Nacional.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

**EVA JANETTE PRDA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 31**

(20 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se reglamenta el plan padrino y su funcionamiento.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que desde sus inicios el Programa Plan Padrino fue impulsado por la Rectoría como una estrategia para gestionar recursos adicionales y financiar la ampliación de cobertura de los programas de apoyo socioeconómico administrados por Bienestar Universitario;

Que en el Objetivo Bienestar Institucional del Plan de Desarrollo Institucional y específicamente en el proyecto Cultura Democrática, Participativa e Incluyente para el Desarrollo con Equidad y Responsabilidad Social, se contempla la gestión de recursos con el objetivo de mantener y ampliar la cobertura del apoyo socioeconómico a la población estudiantil;

Que el Programa Plan Padrino, conforme al Plan de Desarrollo Institucional ha buscado fortalecer el apoyo a estudiantes en condición socioeconómica vulnerable de manera que puedan continuar en la Institución, hasta completar satisfactoriamente su formación profesional, a través de la gestión de donaciones, convenios y demás proyectos que puedan realizarse con la participación de los diferentes sectores de la sociedad.

Que mediante el Acuerdo N°01 del 19 de febrero 2010, el Consejo Superior erigió la Sección de Servicios Estudiantiles – Bienestar Universitario como Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, incorporando las funciones de la Oficina de Responsabilidad Social quien hasta la fecha coordinó el programa Plan Padrino.

Que se requiere erigir y reglamentar el Plan Padrino, como un programa institucional administrado por la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y expedir el acto administrativo correspondiente.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Plan Padrino.** Establecer y reglamentar el Programa Institucional Plan Padrino como una alternativa para la gestión de recursos económicos, que permitan financiar el funcionamiento y desarrollo de programas de apoyo socioeconómico dirigidos a la población estudiantil en estado de vulnerabilidad.

**Artículo 2. Objetivos:** El Plan Padrino pretende fortalecer los apoyos socioeconómicos que brinda la institución a estudiantes de escasos recursos, de tal manera que al ser admitidos se matriculen y permanezcan hasta completar satisfactoriamente su ciclo de formación profesional.

Estos apoyos corresponden a bonos para el pago de Matrícula, de Transporte, Alimentación y otros programas que se creen con el fin de apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos avalados por la Rectoría, que se asignan previa recomendación del área de trabajo social.

**Artículo 3. Financiación del Plan Padrino.** El Presupuesto Anual de Ingresos para desarrollar las actividades del Plan Padrino estará financiado de la siguiente manera:

- a) El 100% de los aportes del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y de otros entes del sector público y privado, destinados específicamente a apoyar el Plan Padrino El 100% de los recursos obtenidos por la realización de otras actividades destinadas específicamente a apoyar el Plan Padrino.
- b) Hasta el 50% de los rendimientos financieros de la Cuenta Bancaria en la cual la Universidad Tecnológica de Pereira maneja los aportes de la Nación.
- c) Adicionalmente seguirán siendo incorporados en el presupuesto anual de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, hasta el 40% de los rendimientos financieros del Fondo Especial de Donaciones, destinados exclusivamente al pago de matrículas de los estudiantes de pregrado de estratos 1 y 2 tal como lo estipula el Acuerdo No 33 del 14 de agosto de 2007 del Consejo Superior.

**Parágrafo:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Plan Padrino deberá hacerse conforme a los procedimientos y formatos establecidos por la Vicerrectoría Administrativa para los proyectos especiales institucionales.

**Artículo 4. Presupuesto de Gastos.** El Presupuesto Anual de Gastos para desarrollar las actividades del Plan Padrino estará conformado por:

- a) Valor de los bonos de Matrícula, Transporte, Alimentación y otros y otros programas que se creen con el fin de apoyar a estudiantes en condición socioeconómica vulnerable de acuerdo con las políticas aprobadas por la Universidad.
- b) Gastos de Personal y Gastos Generales necesarios para el funcionamiento del Plan Padrino.
- c) Gastos relacionados con la gestión de donaciones e inversiones para la financiación del Plan Padrino.

**Parágrafo 1:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Plan Padrino deberá hacerse conforme al presupuesto aprobado y de acuerdo con el Estatuto Presupuestal, el Estatuto de Contratación, la reglamentación de proyectos especiales establecida por la Universidad y de más normas vigentes que le sean aplicables a los proyectos institucionales.

**Parágrafo 2.** La Vicerrectoría Administrativa comunicará el presupuesto aprobado para el funcionamiento y ejecución del Plan Padrino para la respectiva vigencia y la rectoría aprobará las modificaciones al presupuesto que se requieran de conformidad con las competencias atribuidas al rector en esta materia.

**Artículo 5. Coordinador del Plan Padrino.** El Rector designará como coordinador del Plan Padrino al Vicerrector de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, el cual será responsable de la ejecución de las actividades necesarias para el funcionamiento del programa y el cumplimiento de las políticas del mismo.

El Rector, Vicerrector de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario o quien el Rector delegue, quedan facultados para adelantar todas las gestiones administrativas, fiscales y presupuestales a nombre de la Universidad necesarias para la recepción de donaciones y aportes relacionados con lo reglamentado en este acuerdo.

**Artículo 6. Funciones del coordinador del Plan Padrino:** El coordinador del Plan Padrino tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Plan Padrino.
- b) Elaborar el presupuesto anual de gastos requerido para el funcionamiento y ejecución de los programas del Plan Padrino, y tramitar su aprobación según los procedimientos establecidos para los proyectos especiales.

- c) Elaborar el plan operativo anual de actividades del Plan Padrino y coordinar la ejecución de los programas conforme a los objetivos y políticas institucionales.
- d) Ejercer la representación del Plan Padrino en toda clase de eventos y ser su vocero ante cualquier autoridad, persona o entidad.
- e) Elaborar el informe de gestión y cuenta anual del Plan Padrino y presentarla al Rector.
- f) Hacer las convocatorias relativas a las actividades del Plan Padrino.
- g) Cumplir y velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones, políticas y decisiones Institucionales en el desarrollo de los programas y actividades del Plan Padrino.
- h) Las demás que sean requeridas en el cumplimiento de su labor.

**Artículo 7. Requisitos de ingreso y permanencia del estudiante en el Plan Padrino.** Para postular y obtener los beneficios del Plan Padrino el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar los requisitos exigidos por la Universidad para acceder a los beneficios de apoyo socioeconómico administrados por la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario (estrato, rendimiento académico, estudio socioeconómico, horas de servicio estudiantil en contraprestación, entre otros)
- b) No ser hijo o cónyuge de trabajador o docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- c) Asistir a las reuniones y eventos programados por el Plan Padrino.

Artículo 8. El estudiante que se encuentre en algunas de las situaciones descritas en los siguientes numerales no podrá gozar de los beneficios del Programa Plan Padrino.

- a) Estudiantes que tengan la calidad de becarios.
- b) Estudiantes que se encuentren realizando Monitorías Sociales, Pasantías o Trabajo de Grado ó estén cursando menos de 3 asignaturas.
- c) Estudiante que presente información falsa en los documentos y formatos requeridos por el Plan Padrino, será retirado inmediatamente del Programa y no podrá aspirar nuevamente, se informará al Decano de la respectiva facultad con copia al Secretario General, para iniciar el respectivo proceso disciplinario.
- d) Estudiante que tenga sanciones disciplinarias.

**Artículo 9.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira hoy, veinte (20) de agosto de 2010.

**EVA JANNETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A**  
Secretario

## ACUERDO No. 32

(24 de septiembre de 2010)

**Por medio del cual se modifica el artículo 14 del reglamento estudiantil sobre ponderación de pruebas ICFES.**

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante referendo del viernes 24 de septiembre de 2010 el Consejo Superior aprobó una nueva ponderación de los puntajes de las pruebas de Estado para el ingreso a los diferentes programas de las Universidades tal cual había recomendado el H. Consejo académico y que están previstos en el artículo 14 del Reglamento Estudiantil.

### ACUERDA:

**Artículo Primero: El artículo 14 del Reglamento estudiantil quedará así:**

“**ARTÍCULO 14o.:** Para los inscritos que presentaron las pruebas de Estado con posterioridad a enero de 2000 se generará un puntaje equivalente de la siguiente manera:

A cada uno de los puntajes obtenidos por el aspirante en cada una de las áreas del núcleo común se le aplicarán los porcentajes que se establecen en la tabla siguiente:

PROGRAMAS	Biología	Química	Física	Matemática	Lenguaje	Filosofía	Ciencias Sociales	Idioma extranjero
	%	%	%	%	%	%	%	%
<b>INGENIERÍAS</b>								
Eléctrica	8	10	20	20	18	7	10	7
Industrial	5	10	20	20	20	7	13	5
Mecánica	7	12	20	20	12	7	9	13
De sistemas y Computación	10	10	20	20	20	5	10	5
Física	10	10	20	20	20	5	10	5
Electrónica	10	10	20	20	20	4	10	6
<b>TECNOLOGÍAS</b>								
Eléctrica	8	5	20	20	20	7	10	10
Industrial	10	5	15	20	20	7	13	10
Mecánica	5	15	25	30	10	5	5	5
Química	5	20	15	20	15	5	10	10
Química Industrial	5	20	15	20	15	5	10	10
Técnico Profesional Mecatrónica	8	10	20	20	15	7	10	10
Ingeniería en Mecatrónica	8	10	20	20	15	7	10	10
<b>MEDICINA</b>								
Medicina	8	8	8	23	22	8	15	8
Ciencias del deporte y la	8	8	8	23	22	8	15	8

recreación								
Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	8	8	23	22	8	15	8
Tecnología en Atención Prehospitalaria	8	8	8	23	22	8	15	8
<b>CIENCIAS AMBIENTALES</b>								
Administración del medio ambiente	20	15	10	10	15	10	10	10
Turismo Sostenible	20	15	10	10	15	10	10	10
<b>LICENCIATURAS</b>								
Matemáticas y física	9	9	20	20	20	4	8	10
Español y literatura	5	5	5	10	35	10	25	5
Etnoeducación y desarrollo comunitario	5	5	5	10	25	10	35	5
Pedagogía infantil	17	5	5	17	17	17	17	5
Comunicación e Informática educativa	5	5	10	15	25	15	20	5
<b>BELLAS ARTES Y HUMANIDADES</b>								
Licenciatura en artes visuales	5	5	5	5	20	20	35	5
Licenciatura en música	5	5	5	20	25	10	20	10
Licenciatura en filosofía	5	5	5	5	25	25	20	10
Licenciatura en Lengua Inglesa	5	5	5	5	25	10	20	25

Los resultados parciales obtenidos de la aplicación de los porcentajes a cada una de las áreas del núcleo común se sumarán (P1)

Se otorgará un puntaje a cada una de las pruebas de profundización así:

<b>RESULTADO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Grado Básico (GB)	30
Grado I (I)	50
Grado II (II)	70
Grado III (III)	100

Se suman los puntajes otorgados a cada una de las tres pruebas de profundización y se divide el resultado por tres (3) = (P2)

El puntaje equivalente UTP se obtiene de aplicar el noventa por ciento (90%) al puntaje 1 (P1) y el diez por ciento (10%) al puntaje 2 (P2):

$$\text{Puntaje UTP} = 0,9 * P1 + 0,1 * P2$$

**PARÁGRAFO:** Los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del presente artículo.  
**ADICIONADO MEDIANTE ACUERDO No.14 DEL 30 DE ABRIL DE 2004.”**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 24 días del mes de septiembre de dos mil diez.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 33**

(08 de octubre de 2010)

**Por medio del cual se hace una adición presupuestal.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, quince mil ochenta y cinco millones de pesos(\$15.085.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de dos mil millones (\$2.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

<b>IDENT.PPTAL VALOR</b>	<b>DETALLE</b>	
<b>3000 2.000.000.000</b>	<b>I-RECURSOS PROPIOS</b>	
<b>3100 2.000.000.000</b>	<b>A-RENTAS PROPIAS</b>	
<b>312 2.000.000.000</b>	<b>NO TRIBUTARIAS</b>	
<b>3123</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2.000.000.000</b>

**TOTAL**

**2.000.000.000**

**ARTICULO SEGUNDO:**

Acreditar el Presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Gasto</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Sub.cta</b>	<b>Objeto gasto</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
1	5			<b>GASTOS DE VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2.000.000.000</b>
1	1	0	1	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>2.000.000.000</b>
1	5	0	1	1 <b>PROYECTOS</b>	<b>2.000.000.000</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: ocho (08) de octubre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No. 34**

(21 de octubre de 2010)

**Por medio del cual se crea el centro de laboratorios de pruebas, ensayos y/o calibraciones y se dictan otras disposiciones.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Vicerrectoría de Investigación Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira ha solicitado la creación del Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 y se ha iniciado el trámite de acreditación ante la Organismo Nacional de Acreditación.

Que lo anterior no implica desplazamiento orgánico de los laboratorios de la Universidad en sus responsabilidades y funciones misionales.

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor que han de permanecer en el trabajo académico de estos.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo de este proceso están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas.

Que por requisitos normativos estipulados en la Norma Técnica ISO/IEC 17025: 2005 es necesario contar con una Dirección Técnica de los Laboratorios de Ensayo y/o Calibración de la Universidad.

Que se requiere formalizar la creación del Centro de Laboratorios de Pruebas Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad.

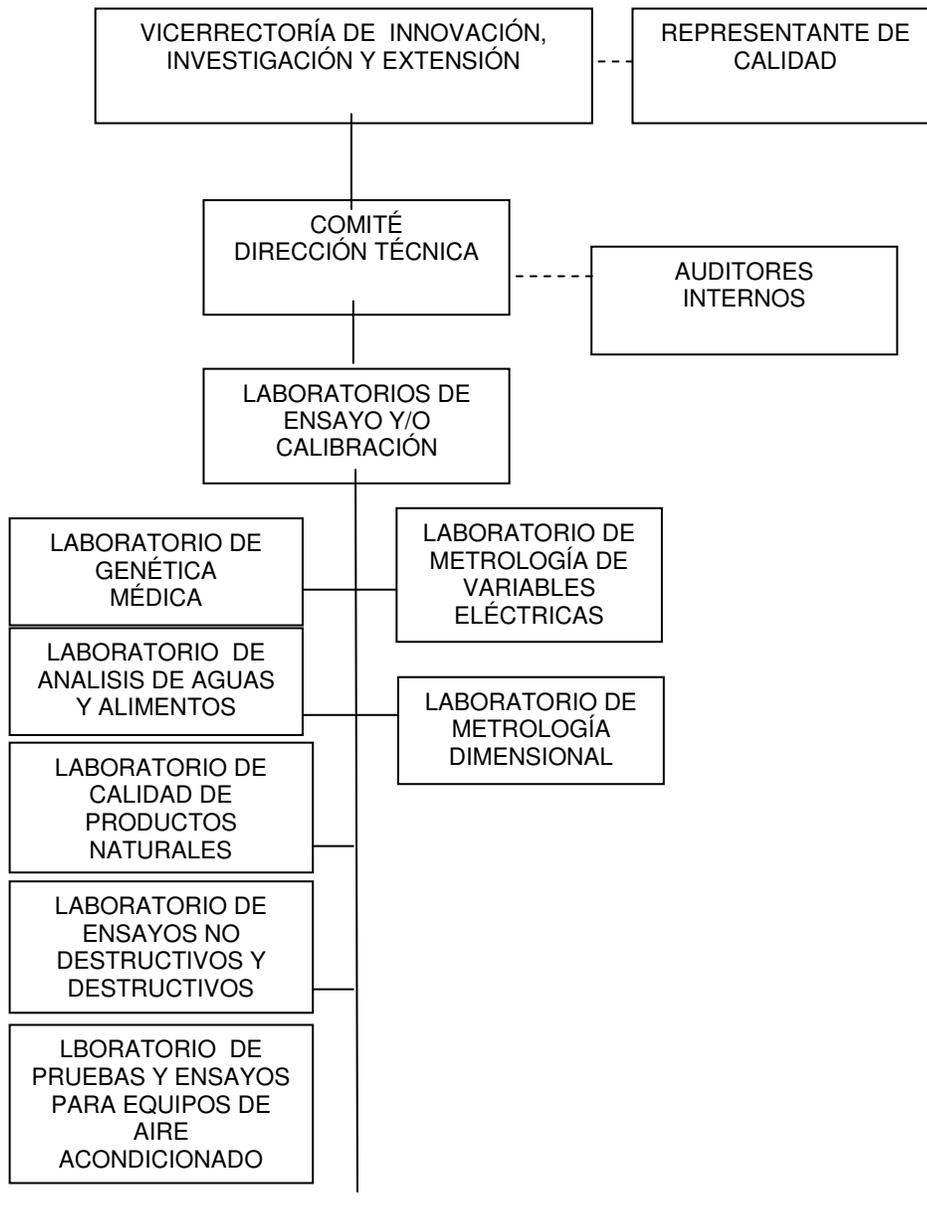
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, como un proyecto especial de la Vicerrectoría de Innovación, Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Es función del Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, prestar el servicio de Pruebas, Ensayos y Calibraciones a cualquier solicitante, siempre que sus actividades se encuentren dentro del alcance declarado por el laboratorio.

El Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira está conformado por los laboratorios involucrados dentro del alcance de acreditación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, tendrá la estructura que se ilustra y describe a continuación:



## 1. COMITÉ DE DIRECCIÓN TÉCNICA

Su función es garantizar que las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación se realicen según la NTC –ISO/IEC 17025.

El Comité de Dirección Técnica estará conformado por los directores de los laboratorios involucrados en el alcance de la acreditación que tienen resolución por parte de la rectoría la dirección y funciones dentro de cada laboratorio.

## 2. REPRESENTANTE DE CALIDAD DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2005

Funciona como Staff del Comité de Dirección Técnica es garantizar que las políticas y procedimientos son coherentes y dan cumplimiento a lo establecido en la NTC –ISO/IEC 17025:2005, asesorar y revisar la imparcialidad de las actuaciones de los laboratorios y recomendar al Comité Técnico los aspectos identificados, en caso de no estar cumpliendo los requisitos de la norma.

### **3. AUDITORES INTERNOS NTC-ISO/IEC 17025:2005**

Vinculados al Laboratorio de Ensayos y/o Calibraciones como Staff sólo cuando se requiera a través del nombramiento como auditores que realiza la universidad, así:

- **AUDITORES INTERNOS:** Tiene como objetivo realizar las auditorías internas a cada laboratorio involucrado en el alcance de la acreditación, cumpliendo con las políticas y procedimientos del Sistema de Calidad de la universidad y la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el cumplimiento de sus funciones el Laboratorio de Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, se sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales.
- b. Por ser un proyecto especial de la Universidad, su personería jurídica es la misma de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 35**

(21 de octubre de 2010)

**Por medio del cual se reforman algunas disposiciones del reglamento estudiantil.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H. Consejo Superior expidió el acuerdo 18 del 17 de junio de 2010 mediante el cual modificó la reglamentación prevista en el reglamento estudiantil para los estímulos a los estudiantes.

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas a algunos artículos del reglamento estudiantil y que en el presente acuerdo se incorporan.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Agregar un párrafo al artículo 4 del Acuerdo 18 de junio de 2010 así:

**PARAGRAFO:** También se concederá la beca Roa Martínez cuando el estudiante haya estado en práctica empresarial conducente a título, en cuyo caso la duración del plan de estudios respectivo se considerará adicionada hasta en dos semestres máximos de duración de la práctica empresarial.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir de la publicación del Acuerdo 18 de 2010.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 36**

(21 de octubre de 2010)

**Por medio del cual se cambia el programa de técnico profesional en turismo sostenible a la modalidad de ofertas tradicionales subsidiadas.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 56 de 2008, el Consejo Superior aprobó el programa de Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible para ser ofrecido en la modalidad de Jornada Especial, esto es, con un sistema diferencial de matrícula.

Que el programa en mención hace parte del ejercicio de ampliación de cobertura realizado por Universidad con el Gobierno Nacional, indicador que se compensa con recursos adicionales de acuerdo con las fórmulas que para el efecto emplea el Ministerio de Educación Nacional.

Que se realizó el estudio técnico económico y financiero y la universidad cuenta con viabilidad presupuestal para continuar ofreciendo el ciclo técnico de este programa en la modalidad de las ofertas tradicionales subsidiadas.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** El programa de Pregrado en Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible que actualmente se ofrece en Jornada especial pasará a ofrecerse a partir del primer semestre académico de 2011 en la modalidad de ofertas tradicionales subsidiadas, en consecuencia, el régimen de matrícula será el establecido en el reglamento estudiantil para las demás ofertas tradicionales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La modalidad subsidiada se extenderá únicamente al ciclo de formación técnica.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 37**

(29 de octubre de 2010)

**Por medio del cual se reforman algunas disposiciones del reglamento estudiantil.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H. Consejo Superior expidió el acuerdo 36 de 2010 mediante el cual modificó la reglamentación prevista en el reglamento estudiantil para la Beca Jorge Roa Marínez.

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas a algunos artículos del reglamento estudiantil y que en el presente acuerdo se incorporan.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** El párrafo adicionado mediante Acuerdo 36 de 2010 quedaría así:

**PARAGRAFO:** También se concederá la beca Roa Martínez cuando el estudiante haya estado en práctica empresarial, en cuyo caso la duración del plan de estudios respectivo se considerará adicionada hasta por la duración de la práctica sin exceder dos semestres.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir de la publicación del Acuerdo 18 de 2010.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los (29) veintinueve días del mes de octubre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 38**

(10 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se adhiere el laboratorio de Química Ambiental al centro de laboratorios de pruebas y ensayos y/o calibraciones y se dictan otras disposiciones.**

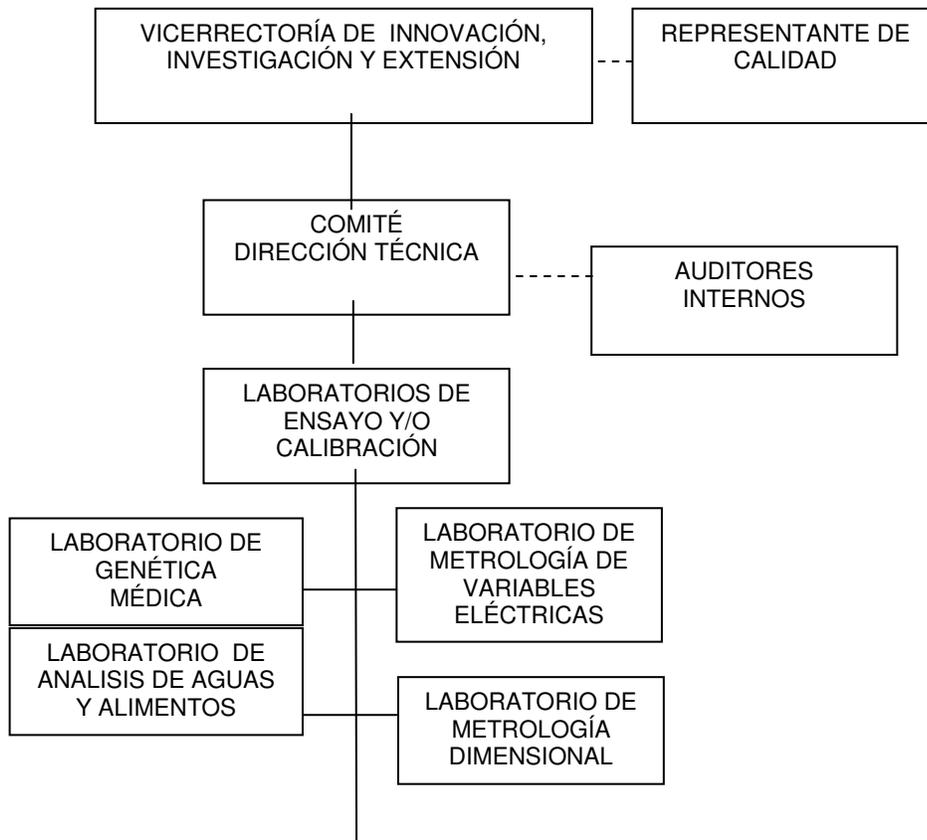
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

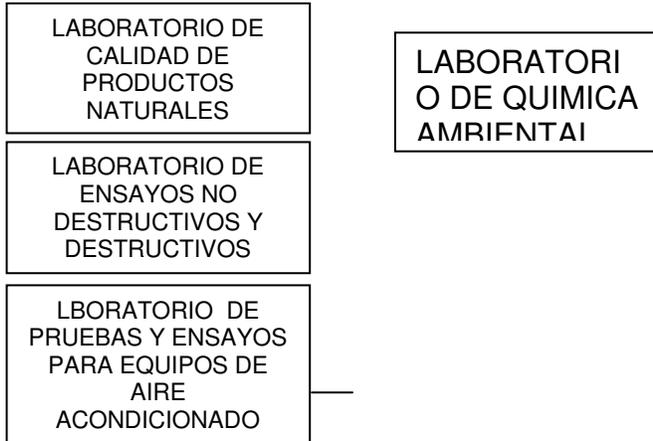
**CONSIDERANDO:**

1. Que el Laboratorio de Química Ambiental debe estar acreditado y tener implementado un sistema de gestión de calidad de acuerdo a la norma NTC ISO-IEC 17025, para dar cumplimiento al decreto 1600 de 1994.
2. Que mediante Acuerdo 35 de 2010, el Consejo Superior creó el Centro de Laboratorios de Pruebas y Ensayos y/o Calibraciones como una estrategia administrativa de unificación de los sistemas de calidad de los laboratorios de la universidad.
3. Que, no obstante, se hace necesario adoptar normas transitorias para la integración que en este Acuerdo se adoptan y en virtud de las cuales el Laboratorio de Química Ambiental continuará con sus actuales procedimientos, normas y reglamentos del sistema de calidad hasta que se logre la fusión con el sistema a que se refiere el Acuerdo 35 de 2010.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el Laboratorio de Química Ambiental de la Facultad de Ciencias Ambientales al Centro de Laboratorios de Pruebas y Ensayos y/o calibraciones creado por medio del acuerdo 035 de 201° emanado del consejo superior el cual quedará conformada por las instancias mostradas en el siguiente organigrama con sus respectivas funciones:





**ARTICULO SEGUNDO:** La identificación, organización, funciones, responsabilidades, representaciones, procedimientos y sistemas de gestión serán los vigentes en la actualidad mientras se surten todos los pasos de articulación bajo el seguimiento de la Oficina de Calidad de la universidad para su fusión definitiva.

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** Lo ordenado en este artículo deberá cumplirse en un plazo no superior a un año.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 2924 de 19 de julio de 2006.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

**Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de noviembre de 2010.**

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 39**

(18 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 28 del 2 de septiembre de 2008 y se dictan otras disposiciones sobre admisiones.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo 28 del 2 de septiembre de 2008 se estableció la forma de asignación de cupos para bachilleres de municipios de Risaralda, con excepción de Pereira y Dosquebradas.

Que el Comité de Admisiones de la Universidad Tecnológica de Pereira optó como política que cuando un puntaje de determinado programa de un aspirante de los municipios sea igual o superior al puntaje del último admitido en el listado general, este puntaje pasara automáticamente al listado general.

Que es necesario proteger el espíritu del Acuerdo 28 del 2 de septiembre de 2008, en el sentido de dar una verdadera oportunidad a los estudiantes de los municipios de Risaralda y todas las demás circunscripciones especiales, protegiendo esta sana política del Comité.

Que el actual reglamento estudiantil prevé la posibilidad de señalar una segunda opción a los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado pero sólo aplica para los programas que, pasado el proceso, aún tengan cupos disponibles.

Que en la práctica esta segunda opción no representa una real oportunidad para los aspirantes y muchos de ellos no ingresan a la universidad teniendo altos puntajes.

Que es política de la universidad fomentar el ingreso de los mejores puntajes a las diferentes ofertas de pregrado y ello se logra habilitando a los aspirantes a que señalen una segunda opción real.

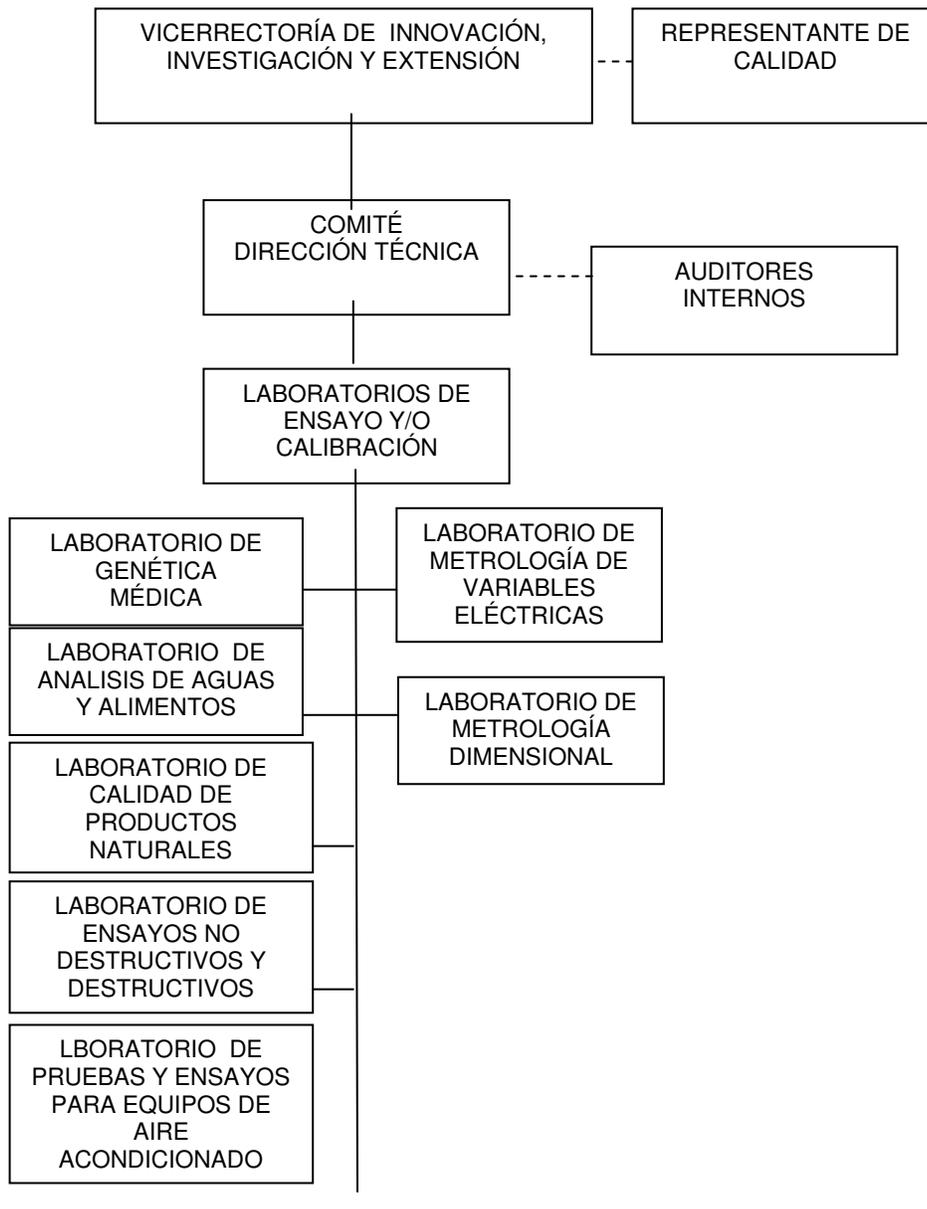
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, como un proyecto especial de la Vicerrectoría de Innovación, Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Es función del Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, prestar el servicio de Pruebas, Ensayos y Calibraciones a cualquier solicitante, siempre que sus actividades se encuentren dentro del alcance declarado por el laboratorio.

El Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira está conformado por los laboratorios involucrados dentro del alcance de acreditación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, tendrá la estructura que se ilustra y describe a continuación:



## 1. COMITÉ DE DIRECCIÓN TÉCNICA

Su función es garantizar que las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación se realicen según la NTC –ISO/IEC 17025.

El Comité de Dirección Técnica estará conformado por los directores de los laboratorios involucrados en el alcance de la acreditación que tienen resolución por parte de la rectoría la dirección y funciones dentro de cada laboratorio.

## 2. REPRESENTANTE DE CALIDAD DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2005

Funciona como Staff del Comité de Dirección Técnica es garantizar que las políticas y procedimientos son coherentes y dan cumplimiento a lo establecido en la NTC –ISO/IEC 17025:2005, asesorar y revisar la imparcialidad de las actuaciones de los laboratorios y recomendar al Comité Técnico los aspectos identificados, en caso de no estar cumpliendo los requisitos de la norma.

### **3. AUDITORES INTERNOS NTC-ISO/IEC 17025:2005**

Vinculados al Laboratorio de Ensayos y/o Calibraciones como Staff sólo cuando se requiera a través del nombramiento como auditores que realiza la universidad, así:

- **AUDITORES INTERNOS:** Tiene como objetivo realizar las auditorías internas a cada laboratorio involucrado en el alcance de la acreditación, cumpliendo con las políticas y procedimientos del Sistema de Calidad de la universidad y la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el cumplimiento de sus funciones el Laboratorio de Ensayos y/o Calibraciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, se sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales.
- b. Por ser un proyecto especial de la Universidad, su personería jurídica es la misma de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 40**

(18 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se adopta la política ambiental en la universidad y se dictan otras disposiciones.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Universidad definir una política ambiental que rijá todos los procesos y procedimientos institucionales.

Que la Política Ambiental definida para la Universidad Tecnológica de Pereira incluye los siguientes compromisos por parte de la institución:

- Aplicación de los elementos planteados en el plan de manejo ambiental.
- Seguimiento y fortalecimiento a los procesos planteados en la política.
- Cumplimiento de requisitos legales y otros compromisos suscritos relacionados con su desempeño ambiental.

Que la Política Ambiental de la Universidad será revisada, evaluada y aprobada por la alta dirección periódicamente.

Que la propuesta fue acogida por el organismo en su sesión del día 18 de noviembre de 2010 y en consecuencia, se debe expedir el acto administrativo respectivo.

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: Definiciones:** Adóptanse las siguientes definiciones para los propósitos previstos en el presente Acuerdo:

**Desarrollo Sostenible:** Desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas” (Comisión Brundtland). Extendiendo la meta del desarrollo humano a todas las personas que vivirán en el futuro, la “sostenibilidad” introduce exigencias de gestión racional de los recursos disponibles en el planeta, es decir complementa y equilibra las perspectivas sociales y económicas con la perspectiva ambiental y ecológica.

**Desarrollo Sustentable:** Es una apuesta de desarrollo en la que se requiere generar transformaciones del actual modo de vida para que las acciones estén sustentadas en la cultura, aceptación social y posibilidades locales y que estén acordes con las condiciones físicas, sociales y ambientales de un territorio; lo cual redundá en el mejoramiento de la calidad de vida mediante un proceso constante. “Sustentable” puede ser un sinónimo de “auto-sostenible”.

**Campus:** Un campus es el conjunto de terrenos y edificios que pertenecen a una universidad. El término proviene del inglés campus, y éste a su vez del latín campus, llanura. Se empezó a utilizar en español a mediados del siglo XX y es invariable en plural. El campus es no sólo el área perteneciente a una universidad, sino también el conjunto de edificios que la forman. Generalmente un campus incluye las bibliotecas, las facultades, las aulas, incluso las zonas de residencias para los estudiantes, y normalmente áreas de esparcimiento como cafeterías, incluso tiendas y sobre todo jardines y parques.

**Comunidad Universitaria:** Se incluyen todos los funcionarios universitarios, académicos, administrativos, alumnos y egresados que hacen parte de la cotidianidad en la universidad.

**Mejoramiento continuo:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión Ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global de forma coherente con la Política Ambiental de la organización

**Meta ambiental:** requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos

**Objetivo ambiental:** fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental, que una organización establece.

**Política ambiental:** intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

**Plan de manejo ambiental:** Es el documento que producto de una evaluación ambiental establece, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de una actividad.

**ARTICULO SEGUNDO: Objetivo, Alcance y Aplicación:** Generar en la Universidad Tecnológica de Pereira procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental que promuevan el desarrollo sustentable del campus, a través de la participación activa de cada integrante de la comunidad universitaria. Para ello, la Universidad Tecnológica de Pereira asume el compromiso de: formar profesionales integrales con ética ambiental, involucrar dentro de la planificación y desarrollo de sus procesos académicos y administrativos el cumplimiento de los requisitos ambientales de tipo legal y normativo. Paralelamente, implementar los planes, programas, prácticas y técnicas de gestión ambiental, que propicien acciones de sustentabilidad para la organización y la comunidad en general.

La Política Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira, se aplica para todas sus actividades, procesos y servicios, basada principalmente en el respeto por el ambiente y los recursos naturales. Por tal razón, todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria, deben asegurar que sus acciones o decisiones no afecten el entorno ambiental de la institución y estas mismas faciliten el alcance de los objetivos y metas ambientales. Así mismo, los miembros de la comunidad universitaria y las partes externas interesadas estarán involucrados en los procesos de evaluación y revisión de la política de la universidad.

**ARTICULO TERCERO: Comunicación:** La Política Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira se dará a conocer a toda la comunidad universitaria y a todas las personas que laboran para o en nombre de la universidad, mediante el planteamiento de estrategias de comunicación para la masificación y empoderamiento de la política para crear una cultura ambiental en la Universidad, utilizando los medios de comunicación internos (campus informa electrónico, campus informa TV y Universitaria Stereo) y medios visuales informativos tales como carteleras, boletines y volantes. También se realizarán capacitaciones y sensibilizaciones en los diferentes escenarios institucionales con el propósito de llegar a la mayor cantidad posible de integrantes de la comunidad universitaria.

En todos los casos, la Política Ambiental no sólo estará disponible para la comunidad universitaria, sino también para el público en general y para las partes interesadas. Para estos últimos se definirán estrategias propias de comunicación a fin de dar a conocer, no sólo la política ambiental, sino todo lo inherente al desempeño ambiental.

**ARTICULO CUARTO: Principios ambientales:** Para los propósitos del presente acuerdo, adóptanse los siguientes principios ambientales:

- **Responsabilidad Social:** política organizacional a través de la cual la Universidad contribuye en forma directa a la formación de profesionales del saber que propician el crecimiento y desarrollo de la región y de la nación, y a su vez se promueve la participación de la comunidad Universitaria (Docentes,

Estudiantes, Administrativos y Egresados) en el Desarrollo Sustentable de nuestras comunidades por medio de sus acciones de investigación, la docencia y la extensión, contribuyendo directamente hacia la consecución de la excelencia académica de sus programas y educadores, y a la formación de profesionales integrales con los más altos niveles de conocimiento y habilidad aplicados hacia la responsabilidad social ambiental.

- **Cultura Ambiental:** La universidad facilita procesos y propicia espacios para la inclusión de la cultura ambiental en los programas de formación a través de una ambientalización de todos sus procesos de educación, investigación y extensión poniendo en marcha programas de educación ambiental en los que participe activamente toda la comunidad universitaria de manera que todos los miembros se impliquen en los desafíos ambientales que promuevan entre el personal académico, estudiantes y público en general, patrones de consumo sustentable y un modelo de vida ecológico enfocados hacia el desarrollo sustentable contribuyendo hacia la formación de profesionales e individuos integrales y éticamente responsables.
- **Sustentabilidad Ambiental:** La Institución procura realizar un uso eficiente y racional de materiales y recursos necesarios para sus actividades (agua, energía, papel, insumos químicos, etc.) a través de la adopción de estrategias tales como la reutilización, el reciclaje y la minimización de emisiones y vertimientos, que permitan no solo contribuir con la disminución de la contaminación, sino también hacia la sostenibilidad ambiental del campus.
- **Planeación:** La Universidad se rige por diferentes instrumentos de planificación que van desde lo municipal (Plan de Ordenamiento Territorial - POT -, Unidad de Planificación Intermedia 3 - UP3 -) hasta lo local e interno (Plan de Desarrollo Institucional 2007-2019, Plan Estratégico de Gestión del Campus, Plan de Manejo Ambiental) y que propenden por la gestión y el mejoramiento continuo del ambiente dentro y fuera de sus instalaciones
- **Participación:** Los miembros de la comunidad universitaria tienen, no sólo el derecho, sino también el deber de participar proactivamente en la gestión ambiental de la Universidad. Sumado a esto desarrollar procesos de cooperación interinstitucional que permitan al Alma Mater trabajar estrechamente en el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de su misión institucional y el logro de una gestión integral de diversos aspectos (tecnológicos, educativos, ambientales y de la salud).
- **Calidad y Mejoramiento Continuo:** La Universidad reconoce en su Política de Calidad el mejoramiento continuo como una herramienta de gerencia y gestión que permite alcanzar gradual y seguramente los mejores estándares de calidad en todas sus áreas. Para su Política Ambiental, retoma las dinámicas institucionales y administrativas del Sistema de Gestión de Calidad aplicadas al desempeño ambiental del campus.

**ARTICULO QUINTO:** Compromisos de la Política Ambiental: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo, la Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a:

- Fortalecer la dimensión ambiental como parte integral del Plan de Desarrollo Institucional y de la Política de Calidad Administrativa.
- Formar profesionales integrales, con alto conocimiento y responsabilidad ambiental, que contribuyan con el desarrollo sustentable de la universidad y la sociedad en general.
- Propiciar la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Universidad (Componentes: Recurso hídrico, residuos sólidos, energía eléctrica, emisiones atmosféricas, recursos biológicos, educación ambiental, patrimonio cultura y gestión ambiental).
- Consolidar y apoyar las instancias académicas y administrativas que lideran los procesos asociados a la gestión ambiental de la Universidad.
- Involucrar la dimensión de la Gestión del Riesgo Ambiental en los procesos administrativos y académicos.
- Promover y consolidar los procesos ambientales con el fin de aprovechar las potencialidades ambientales de la universidad como las áreas de conservación, el talento humano, el saber ambiental, la investigación y extensión.

- Asegurar que todos los procesos, actividades, productos y servicios de la Universidad dan cumplimiento a la reglamentación y normatividad ambiental vigente.
- Facilitar y promover que toda la comunidad universitaria conoce y aplica en forma coherente y articulada esta política y los demás instrumentos de planificación relacionados con el manejo eficiente de sus aspectos ambientales.

**ARTICULO SEXTO: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diez.

**JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 41**

(18 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se crea el organismo de certificación de personas de la universidad tecnológica de Pereira.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Pereira ha constituido el Organismo de Certificación de Personas mediante acta 25 del 23 de septiembre de 2008 y se requiere iniciar el trámite de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17024 ante el Organismo Nacional de Acreditación para Colombia ONAC para su acreditación.

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor que han de permanecer en el trabajo académico de estos.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo de este proceso están los de la identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas.

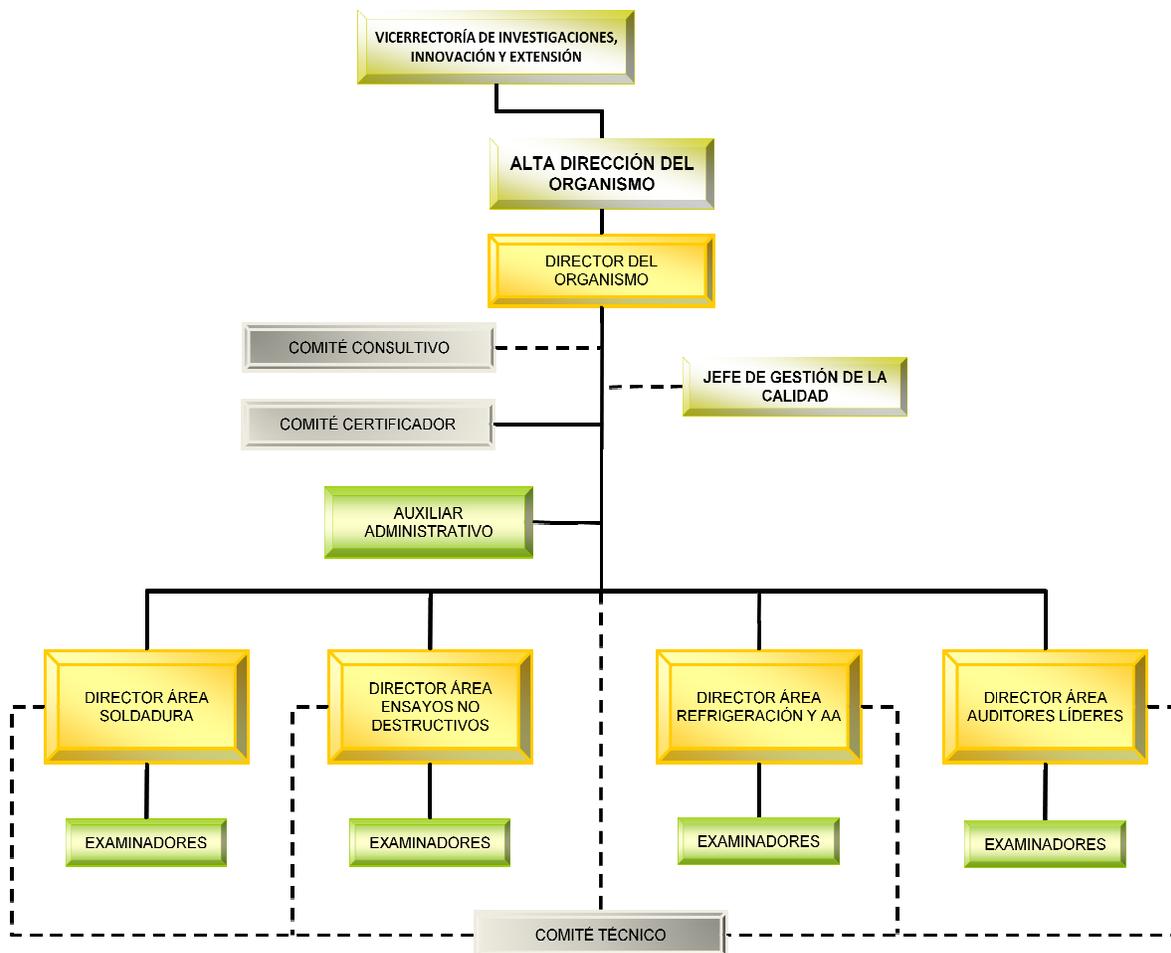
Que se requiere formalizar la creación del Organismo de Certificación Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Es función del Organismo de Certificación Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, prestar el servicio de certificación a cualquier persona natural que solicite la certificación, siempre que sus actividades se encuentren dentro del alcance declarado por el Organismo Certificador de Personas y cumpla con los requisitos establecidos por el Organismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, tendrá la estructura que se ilustra y describe a continuación:



1. **ALTA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO:** Es una persona o grupo de personas con la autonomía para formular e implementar políticas y procedimientos relacionados con la operación del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, al igual que el manejo de las finanzas y recursos del organismo y la delegación de autoridad en comités o personas para llevar a cabo en su nombre actividades específicas.

La alta dirección del organismo será quien en ese momento sea el vicerrector de Investigaciones Innovación y Extensión.

2. **DIRECTOR DEL ORGANISMO:** Tiene como objetivo garantizar que las actuaciones del Organismo de Certificación de Personas así como las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, vigilancia, mantenimiento, renovación, suspensión y retiro de la certificación se realicen según las disposiciones de la NTC-ISO/IEC 17024.

La alta dirección del organismo será el encargado de nombrar mediante resolución al director del organismo de certificación de personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

3. **COMITÉ CERTIFICADOR:** Su función es garantizar que las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, mantenimiento, renovación, suspensión y retiro de la certificación, se realicen según la NTC-ISO/IEC 17024 y las normas aplicables establecidas en el alcance del organismo.

El comité está compuesto por el director del Organismo de Certificación de Personas, el director del área en la cual se esté otorgando, renovando, suspendiendo o retirando la certificación y el examinador o examinador líder en el caso que la evaluación la realice un grupo de examinadores.

4. **COMITÉ CONSULTIVO:** Funciona como staff de la Dirección del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira y su función es garantizar que las políticas y actuaciones del Organismo son coherentes con el principio de imparcialidad y lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17024, asesorar y revisar la imparcialidad de las actuaciones del Organismo y recomendar a la Alta Dirección del mismo los aspectos identificados, en caso de no ser tenida en cuenta la recomendación y existir riesgo de imparcialidad, el comité puede actuar de forma independiente informando a las autoridades, organismos de acreditación y partes interesadas, respetando los requisitos de confidencialidad del cliente y el Organismo Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

El comité está compuesto por las partes interesadas en el proceso de certificación así: 50% en representación de los intereses directos (aspirantes, candidatos y personas certificadas), 50% en representación de los intereses indirectos (empresarios, sectores gremiales u organizaciones que contraten a las personas certificadas por el Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira). Total de personas que conformen este comité 6.

5. **JEFE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:** Como staff de la Dirección del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, tiene como objetivo asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se establece, implementa y mantiene de acuerdo con la Norma NTC-SO-/EC 17024 e informar a la dirección del organismo de sobre el funcionamiento del mismo para aplicar mejoras.
6. **AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Es una persona que tiene como objetivo apoyar las actividades que se desarrollan en el Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira de tal manera que se logre la efectividad en los procesos de certificación de personas establecidos en el alcance del organismo.
7. **DIRECTOR DE ÁREA:** Es una persona cuyo objetivo es formular e implementar políticas y procedimientos relacionados con la operación de un área específica del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, al igual que el manejo de las finanzas y recursos de su área y la delegación de autoridad en personas para llevar a cabo en su nombre actividades específicas.

El director de área es nombrado y asignan funciones mediante resolución de la alta dirección.

8. **EQUIPO DE EXAMINADORES:** Vinculado a través de contratos marco al Organismo Certificador de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira sólo cuando se realicen pruebas a candiadtos para obtener la certificación en una de las áreas, así:
  - **EXAMINADOR LÍDER:** Su objetivo es planificar, realizar y calificar los exámenes de certificación y renovación a los candidatos asignados por el director de área en la cual el candidato se haya inscrito para certificarse, recibir de los examinadores las pruebas resueltas y llevar los resultados al comité certificador al igual que cualquier anomalía que se presente durante la realización del exámen y su calificación, cumpliendo con las políticas y procedimientos del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira y la normatividad vigente.
  - **EXAMINADOR:** Tiene como objetivo apoyar al examinador líder en la planificación y calificación de los exámenes, al igual que realizar y supervisar los exámenes de certificación y renovación, entregar al examinador líder en sobres sellados los cuadernillos y los formatos de respuesta diligenciados por los candidatos y notificar cualquier anomalía que se presente durante la realización del exámen, cumpliendo con las políticas y procedimientos del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira y la normatividad vigente.

**NOTA:** Cuando sólo se requiera de los servicios de un solo examinador para realizar los exámenes conducentes a la certificación, éste ejerce las funciones de examinador líder y examinador.

- 9. COMITÉ TÉCNICO:** Vinculado al Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira sólo cuando se requiera a través de contratos marco, su objetivo es asesorar y dar opiniones al Director del Organismo, a los Directores de Área, a los Examinadores en los problemas técnicos específicos que se presenten durante el proceso de certificación o seguimiento, al igual que ayudar a la elaboración de los exámenes de certificación.

El comité estará conformado por expertos técnicos en cada una de las áreas del Organismo certificador de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

- 10. AUDITORES INTERNOS:** Tiene como objetivo planear, organizar, dirigir y ejecutar todas las actividades concernientes a las auditorías internas del sistema de gestión de la calidad del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**PARAGRAFO 1:** Las funciones específicas de los cargos serán establecidas por medio de resolución de la Alta Dirección del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira y consignadas en el manual de funciones y responsabilidades o en el manual de calidad cuando sean específicas a un comité.

**PARAGRAFO 2:** Las funciones y responsabilidades específicas a la Alta Dirección serán establecidas y modificadas por acuerdo del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todo proyecto especial de la Universidad Tecnológica de Pereira pertinente con la certificación de personas, debe ser adscrito como área específica del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira CERTPER

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el cumplimiento de sus funciones el Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, se sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales.
- b. Por ser un proyecto especial de la Universidad, su personería jurídica es la misma de la Universidad.
- c. La alta dirección fijará los costos o tarifas de la Certificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2010.

**JOSÈ JAIRO MELO ESCOBAR**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 42**

(18 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se nombra la alta dirección del organismo de certificación de personas de la universidad tecnológica de pereira y se le otorgan responsabilidades**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira ha constituido el Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante acuerdo 42 del 18 de noviembre de 2010 y en su artículo tercero se establece que es función del Consejo Superior nombrar la alta dirección del Organismo Certificador de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo del proceso de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación para Colombia ONAC están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas conforme a lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17024.

Que se requiere identificar a la alta dirección del organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira y sus responsabilidades.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al vicerrector de investigaciones innovación y extensión como la alta dirección del Organismo certificador de personas CERTPER de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La alta dirección del organismo de certificación de personas será la encargada de nombrar mediante resolución a: la alta dirección, director del organismo y a cada uno de los directores de las áreas que integren o se adscriban al Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTÍCULO TERCERO:** A la alta dirección del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira se le otorga la autoridad y responsabilidad total por cada uno de los siguientes puntos:

1. La evaluación, certificación y vigilancia como se definen en la norma internacional NTC-ISO/IEC 17024, las normas de competencia aplicables y otros documentos aplicables pertinentes.
2. El desarrollo y formulación de políticas relacionadas con el funcionamiento y operación del Organismo de Certificación de Personas.
3. Las decisiones sobre la certificación.
4. La implementación de las políticas del organismo y sus procedimientos.
5. La supervisión y manejo de las finanzas de Organismo.
6. El desarrollo de servicios y esquemas de certificación de personas.
7. La realización de exámenes y certificación.

8. La receptividad y respuesta oportuna a las quejas y/o apelaciones.
9. La delegación de autoridad en comités o personas, según el caso, para llevar a cabo en su nombre actividades definidas.
10. La provisión de recursos apropiados para las actividades de certificación.
11. Informar a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión los resultados de las revisiones hechas por la alta dirección.
12. Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales

La alta dirección del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, definirá las reglas formales para la designación, los términos de referencia y el funcionamiento de todos los comités involucrados en las actividades de certificación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2010.

**JOSÈ JAIRO MELO ESCOBAR**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 43**

(29 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se hace una adición presupuestal.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, quince mil ochenta y cinco millones de pesos (\$15.085.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que de acuerdo a los nuevos proyectos aprobados que requieren ser ejecutados en la presente vigencia se ha presentado un aumento considerable de los gastos, con lo cual los recursos apropiados no alcanzan para cubrir dichas erogaciones.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de tres mil millones (\$3.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

<b>IDENT.PPTAL VALOR</b>	<b>DETALLE</b>	
<b>3000</b>	<b>I-RECURSOS PROPIOS</b>	
<b>3.000.000.000</b>		
<b>3100</b>	<b>A-RENTAS PROPIAS</b>	
<b>3.000.000.000</b>		
<b>312</b>	<b>NO TRIBUTARIAS</b>	
<b>3.000.000.000</b>		
3123	VENTA DE SERVICIOS	3.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	
	<b>3.000.000.000</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el Presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Gasto</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Sub.cta</b>	<b>Objeto gasto</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
<b>1</b>	<b>5</b>			<b>GASTOS DE VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>3.000.000.000</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>3.000.000.000</b>
	5	0	1	1 PROYECTOS	3.000.000.000
				<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000.000</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
secretario

**ACUERDO No. 44**

(14 de diciembre de 2010)

**Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011, en la cuantía de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,oo) Moneda Corriente. Determinados así:

<b>NIVEL</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>3000</b>	<b>I- RECURSOS PROPIOS</b>	<b>39.214.080.205</b>
3100	A - RENTAS PROPIAS	32.325.661.205
3120	NO TRIBUTARIOS	32.325.661.205
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32.325.661.205
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	6.888.419.000
3210	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	6.888.419.000
<b>4000</b>	<b>II- RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>70.956.574.223</b>
4100	FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729
4300	INVERSION	2.429.789.494
<b>TOTAL</b> SON:CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,oo) Moneda Corriente		<b>110.170.654.428</b>

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

**ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,oo) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos

y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>70.956.574.223</b>	<b>39.214.080.205</b>	<b>110.170.654.428</b>
A- FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729	25.969.179.494	94.495.964.223
B- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.207.000.000	1.207.000.000
C- INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205

**ARTÍCULO TERCERO:** La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	55.928.242.029		55.928.242.029
2			GASTOS GENERALES	8.997.812.000	972.298.000	9.970.110.000
3			TRANSFERENCIAS	3.600.730.700	3.246.381.000	6.847.111.700
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS		21.750.500.494	21.750.500.494
			<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>68.526.784.729</b>	<b>25.969.179.494</b>	<b>94.495.964.223</b>
7			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.207.000.000	1.207.000.000
			<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>0</b>	<b>1.207.000.000</b>	<b>1.207.000.000</b>
4			INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205
			<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>2.429.789.494</b>	<b>12.037.900.711</b>	<b>14.467.690.205</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>70.956.574.223</b>	<b>39.214.080.205</b>	<b>110.170.654.428</b>

**ARTÍCULO CUARTO :** El Presupuesto de la Vigencia 2.011 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3,411,165,971,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE	RECURSOS	TOTAL
				LA NACION	PROPIOS	
1			GASTOS DE PERSONAL	3.411.165.971	0	3.411.165.971
2			GASTOS GENERALES	0	0	0
3			TRANSFERENCIAS	0	0	0
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	0	0
			<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.411.165.971</b>	<b>0</b>	<b>3.411.165.971</b>
4			INVERSION	0	0	0
			<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>3.411.165.971</b>	<b>0</b>	<b>3.411.165.971</b>

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO QUINTO:** Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

**ARTÍCULO SEXTO:** El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2011,

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

**ARTICULO OCTAVO:** En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

**ARTICULO NOVENO:** Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

**ARTICULO DECIMO:** El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2010

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## **ACUERDO No.45**

(14 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se modifica el Objetivo de Bienestar Institucional.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad es una comunidad que busca el bien común en un ambiente de participación y diálogo con responsabilidad social y desarrollo humano e impacto social.

Que la Misión institucional de la Universidad está vinculada a la sociedad y economía del conocimiento en todos sus campos por medio de redes y otras formas de interacción

Que entre sus objetivos está el Desarrollo Institucional del actual Plan de Desarrollo Institucional, que se ocupa de articular una estructura armonizada ágil y dinámica que permite la interacción efectiva de procesos y el cumplimiento de la Misión y Visión institucional;

Que la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, consciente del desarrollo Institucional, requiere adecuarse a las dinámicas de la comunidad interna y caracterizarse por un enfoque que consolide el sistema de bienestar social universitario en la cultura institucional desde la perspectiva de la formación integral, razón por la cual viene adelantando un proceso de revisión y ajuste de su estructura organizacional.

Que desde la creación de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar se realizó un estudio tendiente a modificar y adecuar al PDI los objetivos de Bienestar Institucional, obteniéndose como resultado la consolidación de cinco componentes como líneas estratégicas

Que se hace necesario hacer los ajustes de estos objetivos a la nueva estructura de conformidad con el PDI

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1:** Créanse cinco componentes con sus correspondientes objetivos, distribuidos así: 1.Componente de Gestión Estratégica, 2.de Formación Integral, 3.Atención Integral y Cultura Democrática, Participativa e Incluyente, 4.de Salud Integral, y 5. Observatorio Social.

**ARTICULO 2:** Al componente de Gestión Estratégica corresponden los objetivos de direccionamiento de los procesos y procedimientos estratégicos para la gestión y fortalecimiento de la Responsabilidad Social; al de Formación Integral, corresponden los objetivos de formación con pertinencia bajo los conceptos de bienestar y de la responsabilidad social; al de Atención Integral y Cultura Democrática, Participativa e Incluyente los objetivos de atención integral y diferencial a los grupos de la población y diseño de estrategias; al de Salud Integral los objetivos de promoción de la vida saludable, enfoque de género y el desarrollo humano integral de la comunidad universitaria; y al Observatorio Social y de Calidad de Vida, los objetivos de investigación, medición, sistematización, evaluación y producción desde la gestión del conocimiento de la comunidad.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: catorce (14) de diciembre de 2010.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidenta

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No. 46**

(20 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se hace una adición presupuestal.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que con la Resolución N°6099 del 9 de julio de 2010 del Ministerio de Educación Nacional se asignan recursos para la Financiación de la Universidad Tecnológica de Pereira para el fomento de la Educación Superior.

Que estos recursos, fueron distribuidos en el Presupuesto del MEN como gastos de Inversión para la vigencia fiscal de 2010, por ende este aporte debe ser asignado a gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de inversión de la Universidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Cta</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR ADICION</b>
<b>4000</b>	<b>RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>1.377.006.992</b>
4300	INVERSION	1.377.006.992
	<b>TOTAL RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>1.377.006.992</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Gasto</b>	<b>Cta</b>	<b>Sub Cta.</b>	<b>Obj. Gasto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Sub Ord</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
	2					INVERSION	1.377.006.992

2	211				ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS		1.377.006.992
2	211	705			EDUCACION SUPERIOR		1.377.006.992
2	211	705	22		DESARROLLO INFORMATICO	Y	1.377.006.992
					TELECOMUNICACIONES		
2	211	705	22	2	SOSTENIBILIDAD DE SOFTWARE	Y	1.377.006.992
					HARDWARE		
					<b>TOTAL RECURSOS DE LA NACION</b>		<b>1.377.006.992</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: Agosto 20 de 2010

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
 Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
 Secretario

# ***ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO***

**ACUERDO No.11**

(14 de julio de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica para el segundo semestre académico de 2010.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 14 de julio, aprobó el Calendario Académico correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica para el segundo semestre académico de 2010.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2010, correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica, así:

*CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.*

Recibos de pago:	del 12 al 23 de julio de 2010
Pago de matrícula financiera:	del 12 al 23 de julio de 2010
Matrícula académica	
(inscripción de asignaturas):	26 y 27 de julio de 2010
Asignación de horarios por parte de división de sistemas:	28 y 29 de julio de 2010
Definición de los Decanos de Ampliación de cupos y creación de Grupos, nivelación de grupos y Suspensión de grupos:	del 30 de julio al 2 de agosto de 2010
Último día cursos nivelatorios:	2 agosto de 2010
Publicación de horarios a los estudiantes por internet:	3 de agosto de 2010
Último día entrega notas cursos nivelatorios:	4 agosto de 2010
Ajustes a la matrícula y matrícula extemporánea:	4 y 5 de agosto de 2010
Confirmación de docentes por parte del decano o Coordinador	del 6 al 9 de agosto de 2010
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica:	10 y 11 de agosto de 2010.
Contratación de docentes por parte de División de Personal:	12 y 13 de agosto de 2010.
Iniciación de clases:	17 de agosto de 2010

Cancelación de asignaturas:	hasta el 11 de octubre de 2010
Cancelación de semestre:	hasta el 3 de diciembre de 2010
Último día de clases:	3 de diciembre de 2010
Exámenes finales:	del 6 al 11 de diciembre de 2010
Último día de ingreso de notas:	17 de diciembre de 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de julio de 2010.

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**GLORIA INÉS ROMÁN SOTO**  
Secretaria (E)

Paula A Gómez.

## **ACUERDO No. 12**

(14 de julio de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 14 de julio, aprobó el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2010, para todos los Programas excepto Medicina, así:

#### CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.

##### **Iniciación de clases**

##### **II semestre de 2010.**

Cancelación de asignaturas

**02 de agosto de 2010.**

hasta el 24 de septiembre de 2010.

Cancelación de semestre

hasta el 19 de noviembre de 2010.

Último día de clases

19 de noviembre de 2010.

Exámenes finales

del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.

Digitación de notas

del 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2010.

Permisos académicos

hasta el 15 de diciembre de 2010.

Promediar por parte de Registro

16 de diciembre de 2010.

Modificaciones al recibo de pago por

descuento de votación, estímulos

académicos, deportistas, segundo hermano

por parte de División Financiera

20 y 21 de diciembre de 2010.

Impresión de Recibos de pago

desde el 17 de diciembre de 2010.

Pago de matrícula financiera

del 17 al 28 de diciembre de 2010.

Matrícula académica

(inscripción asignaturas)

20 y 21 de diciembre de 2010.

Generación de horarios Div. Sistemas

11 y 12 de enero de 2011.

Análisis de matrícula por parte

de los Decanos

13 y 14 de enero de 2011.

Publicaciones de horarios a los

estudiantes por Internet

del 15 al 17 de enero de 2011.

Ajustes a la matrícula y

matrícula extemporánea

18 y 19 de enero de 2011.

Confirmación de docentes por

parte de los Decanos

20 y 21 de enero de 2011.

Aprobación y autorización de

contratos de docentes por parte de

la Vicerrectoría Académica

del 22 al 25 de enero de 2011.

Contratación de docentes por parte de  
División de Personal  
**Iniciación de clases I semestre  
de 2011.**

del 26 al 27 de enero de 2011.

**01 de febrero de 2011.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2010, para el Programa de Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.

**Iniciación de clases**

**II semestre de 2010.**

Cancelación de asignaturas  
Cancelación de semestre  
Último día de clases  
Exámenes finales  
Digitación de notas  
Permisos académicos  
Promediar por parte de Registro  
Modificaciones al recibo de pago por  
descuento de votación, estímulos  
académicos, deportistas, segundo hermano  
por parte de División Financiera  
Impresión de Recibos de pago  
Pago de matrícula financiera  
Matricula académica  
(inscripción asignaturas)  
Generación de horarios Div. Sistemas  
Análisis de matrícula por parte  
del Decano  
Publicaciones de horarios a los  
estudiantes por Internet  
Ajustes a la matrícula y  
matrícula extemporánea  
Confirmación de docentes por  
parte de los Decanos  
Aprobación y autorización de  
contratos de docentes por parte de  
la Vicerrectoría Académica  
Contratación de docentes por parte de  
División de Personal  
**Iniciación de clases I semestre  
de 2011.**

**21 de julio de 2010.**

hasta el 10 de septiembre de 2010.

hasta el 19 de noviembre de 2010.

19 de noviembre de 2010.

del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2010.

del 22 de noviembre al 09 de diciembre de 2010.

hasta el 10 de diciembre de de 2010.

10 de diciembre de 2010.

20 y 21 de diciembre de 2010.

desde el 17 de diciembre de 2010.

del 17 al 28 de diciembre de 2010.

20 y 21 de diciembre de 2010.

11 y 12 de enero de 2011.

13 y 14 de enero de 2011.

del 15 al 17 de enero de 2011.

18 y 19 de enero de 2011.

20 y 21 de enero de 2011.

del 22 al 25 de enero de 2011.

del 26 al 27 de enero de 2011.

**01 de febrero de 2011.**

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de julio de 2010.

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**GLORIA INÉS ROMAN SOTO**  
Secretaria (E)

*Paula A Gême*

## **ACUERDO No. 13**

(14 de julio de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la propuesta orientada a la continuidad académica de los estudiantes de Ingeniería Mecatrónica por ciclos.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 14 de julio, aprobó la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Tecnología respecto a la continuidad académica de los estudiantes de Ingeniería Mecatrónica por ciclos.

Que la propuesta se sustenta en que los estudiantes del programa de Ingeniería Mecatrónica por ciclos de la Universidad, deben hacer transito a través de tres ciclos propedéuticos, correspondientes a:

- Técnico Profesional en Mecatrónica
- Tecnología Mecatrónica
- Ingeniería Mecatrónica

Que la reforma presupuestal hace necesario que Ingeniería Mecatrónica por ciclos en la Universidad, tenga que contemplarse económicamente como un programa de pregrado a diez semestres, para su viabilidad financiera.

Que actualmente, para seguir de un ciclo a otro, se debe tener completo el plan de estudios del ciclo en curso, incluyendo el requisito institucional del inglés.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La continuidad de los estudiantes del programa de Ingeniería Mecatrónica de un ciclo a otro se puede realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que el estudiante no tenga pendiente al momento de transitar al siguiente ciclo, más de dos asignaturas del plan de estudios.
2. Que la matrícula académica del estudiante en tránsito incluya obligatoriamente las asignaturas pendientes del ciclo anterior junto con asignaturas del ciclo en curso completando así el número de créditos permitido. Esta programación la debe realizar automáticamente el sistema.
3. Que el estudiante tiene la obligación de graduarse una vez cumpla con los requisitos del ciclo técnico y cuando haya terminado el primer semestre del ciclo Tecnológico e igualmente se aplicará estas mismas condiciones cuando vaya a pasar de ciclo tecnológico al ciclo profesional.

Los estudiantes provenientes de transferencias internas y externas, puedan ser admitidos a consideración del comité curricular del programa y que estos sean ubicados en alguno de los ciclos correspondientes junto con sus respectivas acreditaciones a juicio del comité mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de julio de 2010.

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**GLORIA INÉS ROMAN SOTO**  
Secretaria (E)

Paula A Gómez.

**ACUERDO No. 14**

(14 de julio de 2010)

**Por medio del cual se autoriza la realización de la prueba piloto para el segundo semestre académico de 2010 del proyecto: Implementación del curso de Fundamentación en Matemáticas.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 14 de julio, aprobó la propuesta para la realización de la prueba piloto para el segundo semestre académico de 2010 del proyecto: implementación del curso de Fundamentación en Matemáticas.

Que este proyecto tiene por objeto implementar un diseño metodológico y didáctico que permita probar su impacto, para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas. El diseño experimental que se propone en adelante busca sustentar la idea de la Implementación del curso de Fundamentación en Matemáticas para los estudiantes que ingresan nuevos a la Universidad Tecnológica de Pereira y no aprueban el examen diagnóstico que permite en caso de ser aprobado, hacer el curso de Matemáticas I directamente.

Que dentro del marco de tal idea se desea evaluar el efecto de la metodología de enseñanza en el aprendizaje de los estudiantes que realizan el curso de Fundamentación en Matemáticas.

Que se busca determinar cuál metodología de enseñanza empleada en el curso de Fundamentación en Matemáticas, genera un mejor rendimiento académico en un curso posterior de Matemáticas I visto con la metodología tradicional.

Que se desarrollará durante un semestre y en tres grupos diferentes tres metodologías de enseñanza, a saber: Método de enseñanza tradicional, Método de enseñanza usando las TIC1 y Método Aprendizaje Desarrollador.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la realización de la prueba piloto para el segundo semestre académico de 2010 del proyecto: Implementación del curso de Fundamentación en Matemáticas, que se desarrollará durante un semestre y en tres grupos diferentes tres metodologías de enseñanza, a saber: Método de enseñanza tradicional, Método de enseñanza usando las TIC2 y Método Aprendizaje Desarrollador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se aprueba la siguiente metodología para la realización de la prueba a la que hace alusión el presente acuerdo, así:

---

## 1. METODOLOGÍA

El diseño experimental está dividido en tres etapas las cuales tienen un orden definido. Ellas son:

**PRIMERA ETAPA:** Se realiza un examen diagnóstico a todos los estudiantes que ingresan a la universidad y están inscritos en los programas de ingenierías y tecnologías de la jornada diurna. Esta población consta aproximadamente de 800 estudiantes. Los estudiantes que no aprueben este examen conformarán una subpoblación la cual contendrá la totalidad de las unidades experimentales objeto de este estudio. Según cifras históricas esta subpoblación consta de aproximadamente 700 estudiantes. Es decir, ésta subpoblación representa aproximadamente el 87% de los estudiantes que ingresan nuevos a la universidad y están inscritos en los programas de ingenierías y tecnologías de la jornada diurna. Esta subpoblación está estratificada en dos categorías: Estudiantes que pierden el examen diagnóstico con notas entre 0.0 y 1.0 (Estrato A) y los estudiantes que pierden el examen diagnóstico con notas entre 1.1 y 2.9 (Estrato B).

**SEGUNDA ETAPA:** Esta etapa consiste en la construcción de tres grupos de 25 estudiantes cada uno (75 estudiantes en total), los cuales serán escogidos en forma aleatoria utilizando Muestreo Aleatorio Simple (MAS) del estrato B3 que hace parte de la subpoblación conformada por los estudiantes que pierden el examen diagnóstico aplicado en la primera etapa. Este tamaño de muestra permitirá posteriormente hacer inferencias a la subpoblación con una confiabilidad del 95%. Prueba de esto se muestra en la siguiente expresión, la cual es utilizada para calcular tamaño de muestra con MAS sin reemplazo:

$$n = \frac{\frac{z^2 S^2}{\delta^2}}{1 + \frac{1}{N} \left( \frac{z^2 S^2}{\delta^2} \right)}$$

donde  $z$  representa el percentil que acumula el 95% en la distribución normal y es igual a 1.96. El término  $S^2$  es la varianza de la variable a estimar y generalmente se toma de datos históricos o pruebas piloto. En este caso se tomará de datos históricos, es decir, la varianza que presentan las notas promedio obtenidas por los estudiantes en exámenes diagnósticos anteriores. El término  $\delta^2$  será el error máximo admisible en la estimación de la media poblacional. Los datos históricos muestran que un tamaño de muestra adecuado para cada uno de los grupos es el siguiente:

$$n = \frac{\frac{1.96^2 0.7^2}{0.3^2}}{1 + \frac{1}{700} \left( \frac{1.96^2 0.7^2}{0.3^2} \right)} = \frac{20.91}{1.0299} = 20.30 \text{ estudiantes por grupo}$$

Los 75 estudiantes escogidos serán adjudicados a cada grupo (25 por grupo), utilizando aleatorización de tal manera que se minimice el riesgo inherente a la aceptación que tiene cada estudiante en especial por alguna de las metodologías. También se minimiza el sesgo sistemático que pueda tener la preferencia de cierto profesor por parte de estudiante en particular. Ver figura 1.

Estos cursos serán desarrollados durante un semestre con una intensidad horaria de 7 horas semanales, para un total de 112 horas. Los profesores que orientarán estos cursos son profesionales con la más alta competencia, docentes del Departamento de Matemáticas con excelente calificación.

**TERCERA ETAPA:** Después del semestre de trabajo con los tres grupos que llamaremos en adelante: Tradicional, TIC, A. Desarrollador; se tendrá un conjunto de estudiantes que ganarán el curso y tendrán dentro de las normas establecidas realizar el curso intersemestral de Matemáticas I. Con estos estudiantes se crearán dos grupos de trabajos donde cada uno de ellos será conformado con técnicas de aleatorización, por el 50% de estudiantes procedentes de cada uno de los grupos de la segunda etapa (Tradicional, TIC, A. Desarrollador). La idea central aquí radica en el hecho de que independiente de los grupos conformados para esta etapa cada uno de ellos tenga la misma cantidad de estudiantes procedentes de los grupos de la segunda etapa. En la figura 2 se muestra un esquema que ayuda a interpretar este diseño.

---

<sup>3</sup> La razón de desechar el estrato A radica en el hecho de que los profesores que conforman el Grupo de Matemáticas I consideran que con estos estudiantes se deben asumir otras medidas.

## Cursos de Fundamentos en Matemáticas

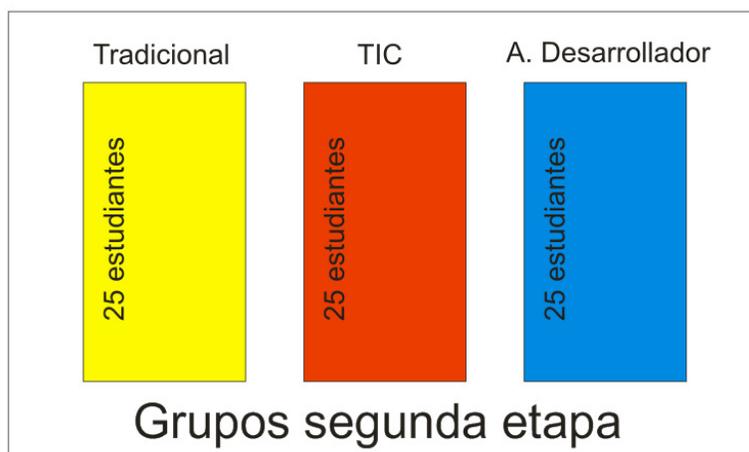


Figura 1

En síntesis los grupos 1 y 2 estarán conformados por el 50% de estudiantes ganadores de cada uno de los grupos (Tradicional, TIC, A. Desarrollador) de la segunda etapa.

Existirá un tercer grupo que hará el intersemestral de Matemáticas I conformado por todos los estudiantes que pierda el curso de Fundamentos en los grupos Tradicional, TIC y A. Desarrollador. Cabe aclarar que esto sólo se hará así en el marco de este experimento. En adelante una vez institucionalizados los cursos de Fundamentos en Matemáticas los estudiantes que lo pierdan lo deberán repetir para poder continuar con el curso de Matemáticas I.

Este curso intersemestral tiene una intensidad de 112 horas (5 horas diarias y 4 semanas) y será utilizada aquí la metodología tradicional de trabajo. Los tres profesores asignados para impartir estos cursos serán diferentes a quienes ya trabajaron los grupos de la segunda etapa. De ellos dos profesores trabajaran con los grupos conformados por los estudiantes que ganaron el curso de fundamentos. Los docentes trabajarán alternándose los grupo cada semana. Su asignación a cada grupo y a cada semana será aleatoria (cada profesor trabajará dos semanas en el grupo 1 y dos semanas en el grupo 2). Este procedimiento intenta minimizar varios sesgos sistemáticos, a saber:

- Primero, el generado por el profesor dada su forma de presentar los temas correspondientes;
- Segundo, el sesgo generado por la manera de calificar del docente;
- Tercero, por las preferencias que puedan tener los estudiantes por un profesor determinado.

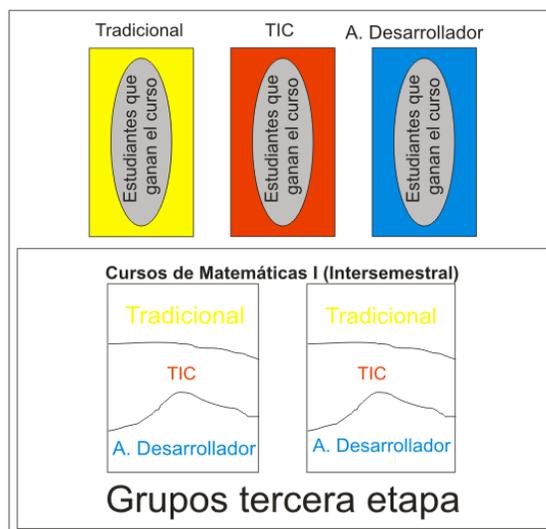


Figura 2

Para tal propósito se parcelará el contenido en cuatro partes, cada una de las cuales se orientará en una semana y se evaluará por el profesor asignado.

Finalmente, el propósito es analizar el rendimiento académico de los estudiantes en Matemáticas I dependiendo de la forma como se le fue dictado el curso de fundamentos (según la metodología: Tradicional, TIC, A. Desarrollador). Se aplicará un Análisis de Varianza (ANOVA) para la comparación de tres medias en grupos desiguales con distinta varianza. Los resultados de este estudio se presentarán con una confiabilidad del 95%. Los grupos a comparar con este análisis serán conformados cada uno de ellos por los estudiantes que realizaron el intersemestral y provienen de los cada uno de los grupos de la segunda etapa respectivamente. Ver figura 3.



Figura 3

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de julio de 2010.

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**GLORIA INÉS ROMAN SOTO**  
Secretaria (E)

*Paula A Gómez.*

**ACUERDO No. 15**

(28 de julio de 2010)

**Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No.11 de 2010 que aprueba el Calendario Académico correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica para el segundo semestre académico de 2010.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 28 de julio, aprobó la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Tecnología con el fin de adicionar la fecha límite para transferencias Internas y Externas en el Calendario Académico correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica para el segundo semestre académico de 2010.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Acuerdo No. 11 de 2010, por medio del cual se aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2010, correspondiente a los ciclos de Tecnología e Ingeniería Mecatrónica, así:

*CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.*

Transferencias Internas y Externas hasta el 04 de agosto de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2010.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**GLORIA INÉS ROMÁN SOTO**  
Secretaria (E)

Paula A Gómez.

**ACUERDO No. 16**

(25 de agosto de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2010.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante memorando 02 123 484 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2010 para su aprobación.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 24 de agosto, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2010, así:

**CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE  
PREGRADO Y POSTGRADO  
AÑO 2010**

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa de los estudiantes de pregrado y posgrado, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2011, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar que los estudiantes seleccionados en la convocatoria, se puedan graduar en la medida que logren culminar su proyecto de grado o su tesis con el aporte económico que les otorga la Institución.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; puede contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, contribuyendo de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) antes de presentar el proyecto ante el Consejo de Facultad.

## **REQUISITOS GENERALES:**

1. Pueden participar en la convocatoria los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas académicos de pregrado o postgrado de la Universidad, independiente de la jornada en la que estén cursando el último semestre de carrera o que cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
2. La Universidad cofinanciará hasta dos (2) proyectos por cada programa de pregrado y hasta dos (2) proyectos por cada programa de postgrado. Los cupos que no sean cubiertos por un programa académico se asignarán de acuerdo al puntaje obtenido a las propuestas que se encuentren en la lista de elegibles de la facultad a la cual este adscrita dicho programa.
3. Para el programa de Medicina, dado que los estudiantes de último grado no presentan proyectos de investigación, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes del mismo programa organizados en semilleros adscritos a la facultad de Ciencias de la salud.
4. El Consejo de facultad respectivo tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **ES-10-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **ES-10-2** para el presupuesto en Excel.
5. Debe entregarse al Consejo de facultad, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
6. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos
7. El estudiante beneficiado con la financiación debe presentar al concluir el proyecto, un informe técnico del mismo a la VIIyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIIyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias.

## **REQUISITOS ESPECIFICOS:**

### **APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO**

Se apoyarán los trabajos de grado presentados por estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de pregrado de acuerdo a lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **cuatro (4) salarios mínimos mensuales** legales vigentes a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2011.
- La propuesta debe ser avalada por el director de un Grupo o Semillero de investigación cuyo objetivo esté en relación con el tema del proyecto.

- Las propuestas avaladas por un Semillero de Investigación deben anexar carta firmada por el director de éste, donde se especifique el tiempo de vinculación al Semillero del estudiante que presenta la propuesta.

## **APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.**

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especialización, maestría o doctorado de la Universidad que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de **cinco (5) salarios mínimos** legales mensuales vigentes a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2011 y 2012.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que soporta el programa de postgrado.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-10-1** y el presupuesto en el **formato ES-10-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita en donde especifique para cual decanatura envía el proyecto.
2. La decanatura de cada facultad recibe las propuestas de los estudiantes, y cita al Comité de investigación y extensión de la facultad.
3. El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide de acuerdo al **formato ES-10-3** de la Vicerrectoría, cuáles proyectos cumplen con el listado de verificación, evalúa el proyecto de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios.
4. El Consejo de facultad evalúa el informe presentado por el Comité de investigaciones y extensión de la facultad y decide la aprobación.
5. El Decano enviará a la VIIyE los proyectos por cada uno de los programas adscritos a la facultad, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado con sus respectivos puntajes y la copia en CD del proyecto.
6. En la VIIyE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto a la decanatura con copia del memo al estudiante para ser presentado en próxima convocatoria.
7. El Comité Central de Investigaciones da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados.

**CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDADES / FECHA LIMITE</b>	<b>Ago 12</b>	<b>Ago 25</b>	<b>Ago 30</b>	<b>Oct 01</b>	<b>Nov 02</b>	<b>Nov 05</b>	<b>Nov 16</b>	<b>Nov 18</b>	<b>Nov 22</b>	<b>Ene 2011</b>
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)					X					
Recepción de los proyectos seleccionados en la Vicerrectoría de Investigaciones						X				
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		
Publicación de los resultados									X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de agosto de 2010.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No.17**

(22 de septiembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para Internado Rotatorio, Programa de Medicina.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 22 de septiembre, aprobó el Calendario Académico para internado rotatorio en el programa de Medicina.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico Internado Rotatorio, programa de Medicina, así:

	<b>Finalización de semestre</b>	<b>Digitación de notas</b>	<b>Matrícula Financiera</b>	<b>Matrícula Académica</b>	<b>Iniciación de Internado</b>
Estudiante internos que finalizan año de internado	28 de noviembre de 2010	03 de diciembre de 2010	_____	_____	_____
Estudiantes internos que pasan a semestre 12 de Internado	12 de noviembre de 2010	19 de noviembre de 2010	Hasta el 23 de noviembre de 2010	25 y 26 de noviembre de 2010	29 de noviembre de 2010
Estudiantes que pasan a semestre 13 de Internado	28 de noviembre de 2010	03 de diciembre de 2010	23 de noviembre de 2010	Automáticamente por sistemas	29 de noviembre de 2010

**Nota:** La digitación de notas de Internado Rotatorio bien puede ser procesada por los docentes hasta el día 03 de diciembre de 2010 en razón a que la dinámica de las rotaciones médicas lo permiten.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2010.

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

Paula A Gómez.

## ACUERDO No. 18

(22 de septiembre de 2010)

**Por medio del cual aclara el Acuerdo No. 12 de 2009 que se aprueba el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que mediante comunicaciones del 08 de junio de 2009 el Coordinador General de Univirtual solicita al Vicerrector Académico aprobar el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 12 del 17 de junio de 2009 aprueba dicha solicitud.

Que mediante memorando 02 128 91 la Directora de Univirtual solicita la aclaración a dicho acuerdo en el sentido de determinan respecto a que la asignatura constitución política y ética pertenece al programa de Tecnología Eléctrica y la asignatura constitución política, ética y legislación corresponde al programa de Tecnología Mecánica.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Acuerdo No. 12 de 2009 que aprueba el ofrecimiento de las siguientes asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009, así:

Nombre del Docente	Nombre de la Asignatura	Nombre del Programa	Facultad a la que pertenece
Miguel Ángel Caro	Fundamentos de redacción en comunidades virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
María del Carmen Falcón	Fundamentos comunicativos en ambientes virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
John William Pacheco Arango	Diseño de unidades temáticas en ambientes virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
Sandra Milena Gutiérrez	Constitución política y ética	Tecnología Eléctrica	Tecnología
Sandra Milena Gutiérrez	Constitución política, ética y legislación	Tecnología Mecánica	Tecnología

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## ACUERDO No. 19

(22 de septiembre de 2010)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades solicitó mediante memorando 02 21 245 modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música en el sentido que desaparecen todas las materias optativas que tiene en el momento el programa y se reemplazan por otras

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de septiembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Música, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU1A5	Lenguaje Musical I	5	2	4	2	2	9	16	15	32	64	96		Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU1C1	Guitarra Funcional I	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16		Práctica	Bellas artes	Música
MU1D2	Práctica Coral I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32		Práctica	Bellas artes	Música
MU1E2	Psicología del Desarrollo	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
MU1F2	Danzas Folclóricas Colombianas I	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
MU1H2	Habilidades Comunicativas	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU12	Electiva Instrumento		0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU11-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1P1	Técnica Vocal I	1	0	1	0	2	2	16	3	0	16	16		Práctica	Bellas artes	Música

MU11	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	0	2	2	16	3	0	16	16		Práctica	Bellas artes	Música
MU1J2	Práctica Conjunt o Musical I (banda)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1K2	Práctica Conjunt o Musical I (Sinfónica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1L2	Práctica Conjunt o Musical I (Típica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1M2	Práctica Conjunt o Musical I (Coro)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		16	5	21			44		70	80	336	416			<b>No. Asignaturas</b>	13

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU2A5	Lengua Je Musica I II	5	2	4	2	2	9	16	15	32	64	96	MU1A5 - MU1P1	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU2C1	Guitarra Funcional II	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU1C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU2D2	Práctica Coral II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU1D2 - MU1A5	Práctica	Bellas artes	Música
MU2E4	Psicología Educativa y Problem del Ap.	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	MU1E2	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
MU2F2	Danzas Folclóricas Colomb. II	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32	MU1F2	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
MU22	Electiva Instrumento		0	1	0	2	2	16	3	0	16	16	MU11 - MU12 - MU21-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2P1	Técnica Vocal II	1	0	1	0	2	2	16	3	0	16	16	MU1A5 - MU1P1	Práctica	Bellas artes	Música
MU21	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	0	2	2	17	3	0	17	17				
MU2J2	Práctica Conjunto Musica I II (banda)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU1J2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música

	)																	
MU2K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU1K2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música		
MU2L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU1L2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música		
MU2M2	Práctica Conjunto Musical III (Coro)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU1M2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música		
<b>TOTALES</b>		16	6	20			46		72	96	321	417			<b>No. Asignaturas</b>	12		

**SEMESTRE III**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU3A3	Lenguaje Musical III	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	MU2A5	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU3C1	Guitarra Funcional	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU2C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU3D2	Práctica Coral III	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU2D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU3E3	Epistemología de la Pedagogía Musical	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía
MU3F2	Folclor Colombiano I	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32	MU2F2	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Historia
MU3H3	Informática Musical I	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	MU2A5	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
MU3Q1	Piano Complementario I	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16		Práctica	Bellas artes	Música
MU32	Electiva Instrumento	1	0	1	0	2	2	16	3	0	16	16	MU12 - MU22 - MU31-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU31	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	0	2	2	17	3	0	17	17				
MU3J2	Práctica Conjunto Musical III (banda)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU2J2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU3K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU2K2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU2L2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3M2	Práctica Conjunto Musical III (Coro)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU2M2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		17	8	18			45		71	128	289	417			<b>No. Asignaturas</b>	13

**SEMESTRE IV**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU4A3	Lenguaje Musical IV	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	MU3A3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU4C1	Guitarra Funcional IV	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU3C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU4D2	Práctica Coral IV	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU3D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU4E3	Modelos Pedagógicos Colombianos	3	0	3	0	2	6	16	9	0	48	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU4F2	Folclor Colombiano II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU3F2	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Historia
MU4Q1	Piano Complementario II	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU3Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU42	Electiva Instrumento		0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU31 - MU32 - MU41-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4H3	Informática Musical II	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	MU3H3	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
MU41	Electiva Práctica de Conjunto		1	2	1	1	3	17	6	17	34	51		Práctica	Bellas artes	Música
MU4J2	Práctica Conjunto Musical III (banda)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU3J2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU4K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU3K2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU3L2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4M2	Práctica Conjunto Musical III (Coro)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU3M2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		16	4	24			43		71	65	386	451			<b>No. Asignaturas</b>	13

**SEMESTRE V**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU5A3	Lenguaje Musical IV	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	MU4A3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU5C1	Guitarra Funcional IV	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU4C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU5D2	Práctica Coral V	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU4D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU5E3	Ayudas Educativas y Materiales	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU5F3	Musica Popular Latinoamericana	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Música
MU5H2	Administración Educativa	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU5I2	Electiva Instrumento	1	0	1	0	1	1	17	2	0	17	17	MU4I1 - MU42 - MU51-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5Q1	Piano Complementario III	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU4Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU51	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	0	1	1	17	2	0	17	17		Práctica	Bellas artes	Música
MU5J2	Práctica Conjunto Musical III (banda)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU4J2 - MU42 - MU52-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU5K2	Práctica Conjunto a Música I III (Sinfónica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU4K2 - MU42 - MU52-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5L2	Práctica Conjunto a Música I III (Típica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU4L2 - MU42 - MU52-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5M2	Práctica Conjunto a Música I III (Coro)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU4M2 - MU42 - MU52-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		17	9	17			42		68	144	274	418			<b>No. Asignaturas</b>	13

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA6E2	Ética	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
MU6A3	Estructuras Musicales I	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	MUSA3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU6C1	Guitarra Funcional VI	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MUSC1	Práctica	Bellas artes	Música
MU6D2	Dirección Musical	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU5D2 - MUSA3	Práctica	Bellas artes	Música
MU6F3	Historia de la Música Universal I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	MUSA3	Teórica	Bellas artes	Música
MU6H3	Didáctica y Metodología Musical	3	1	2	2	2	5	16	8	16	32	48	MUSA3	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU6Q1	Piano Complementario IV	1	1	0	1	0	1	16	2	16	0	16	MU5Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU62	Electiva Instrumento	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU51 - MU52 - MU61-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU61	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	0	1	1	17	2	0	17	17		Práctica	Bellas artes	Música
MU6J2	Práctica Conjunto Musical	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU5J2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música

	III (banda)																	
MU6K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU5K2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música		
MU6L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU5L2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música		
MU6M2	Práctica Conjunto Musical III (Coro)	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU5M2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música		
<b>TOTALES</b>		17	8	17			42		67	128	273	401			<b>No. Asignaturas</b>	13		

**SEMESTRE VII**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU7A3	Estructuras Musicales II	3	1	2	2	2	5	16	8	16	32	48	MU6A3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU7C1	Guitarra Funcional VII	1	1	0	1	0	1	16	2	16	0	16	MU6C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU7D2	Taller Instrumental Escolar I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU6D2	Teórica	Ciencias de la educación	Educación Básica
MU7E3	Investigación Educativa I	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48	MU6H3 - BA6E2	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU7F3	Historia de la Música Universal II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	MU6F3	Teórica	Bellas artes	Música
MU7H2	Políticas Educativas	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32	MU6H3	Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU7I2	Electiva Instrumento	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU6I1 - MU62 - MU7I-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7Q1	Piano Complementario V	1	0	1	0	1	1	16	2	0	16	16	MU6Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU7I1	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	0	1	1	17	2	0	17	17		Práctica	Bellas artes	Música
MU7N2	Orquesta de Cámara U.T.P VII	1	0	4	0	1	1	16	4	0	56	56	MU6K2 - MU62 - MU7I-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU7P 2	Banda Sinfónica U.T.P. VIII	1	0	4	0	1	1	16	4	0	56	56	MU6J2 - MU62 - MU72-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7Q 2	Coro Polifónico U.T.P. VII	2	0	4	0	1	2	16	6	0	64	64	MU6M2 - MU62 - MU72-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7R 2	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P. VIII	2	0	4	0	1	2	16	6	0	64	64	MU6L2 - MU62 - MU72-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		16	8	24			30		62	128	385	513			<b>No. Asignaturas</b>	13

**SEMESTRE VIII**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU8A 2	Estructuras Musicales III	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32	MU7A3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU8D 2	Taller Instrumental Escolar II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU7D2	Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
MU8E 3	Investigación Educativa II	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MU7E3	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU8F 3	Historia de la Música Universal III	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	MU6F3	Teórica	Bellas artes	Música
MU8H 4	Diseño Curricular y Evaluación	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	MU7H3	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU82	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU71 - MU72 - MU81-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU81	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	1	1	1	17	2	0	17	17		Práctica	Bellas artes	Música
MU8N 2	Orquesta de Cámara U.T.P. VII	1	0	4	0	1	1	16	4	0	56	56	MU7N2 - MU72 - MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8P 2	Banda Sinfónica U.T.P. VIII	1	0	4	0	1	1	16	4	0	56	56	MU7P2 - MU72 - MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8Q 2	Coro Polifónico U.T.P. VII	2	0	4	0	1	2	16	6	0	64	64	MU7Q2 - MU72 - MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8R 2	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P. VIII	2	0	4	0	1	2	16	6	0	64	64	MU7R2 - MU72 - MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		15	8	23			30		61	128	369	497			<b>No.</b>	11



## SEMESTRE X

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA8A1	Constitución Política	1	3	0	0	1	0	16	3	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
MU0A2	Estructuras Musicales V	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32	MU9A2	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU0D2	Taller Instrumental de Experimentación	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU9D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU0E2	Práctica Proyecto Pedagógico II	3	0	3	1	2	6	16	9	0	48	48	MU9E3	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU0F3	Historia de la Música Colombiana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	MU9F3	Teórica	Bellas artes	Música
MU0H3	Proyecto de Grado II	3	0	3	1	2	6	16	9	0	48	48	MU9H3	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU0N	Trabajo de Grado	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	MU0H3-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU02	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU91 - MU92 - MU01-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU01	Electiva Práctica de Conjunto		0	1	1	1	1	17	2	0	17	17		Práctica	Bellas artes	Música
MU0N2	Orquesta de Cámara U.T.P VII	1	0	4	0	1	1	16	4	0	56	56	MU9N2 - MU92 - MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0P2	Banda Sinfónica U.T.P. VIII	1	0	4	0	1	1	16	4	0	56	56	MU9P2 - MU92 - MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0Q2	Coro Polifónico U.T.P. VII	2	0	4	0	1	2	16	6	0	64	64	MU9Q2 - MU92 - MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0R2	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P. VIII	2	0	4	0	1	2	16	6	0	64	64	MU9R2 - MU92 - MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		15	7	26			29		62	112	417	529			<b>No. Asignaturas</b>	13

Total Horas Teóricas Semanales	59
Total Horas Prácticas Semanales	257
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>316</b>
Total Horas Teóricas Totales	848
Total Horas Prácticas Totales	3178
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>4026</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>159</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>125</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	ACUMULACIÓN SEMESTRAL			
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales
I	16	16	0	8	0	8
II	16	32	9	24	9	24
III	17	49	25	40,5	25	40
IV	16	65	41,5	57	41	57
V	17	82	58	73,5	58	73
VI	17	99	74,5	90,5	74	90
VII	16	115	91,5	107	91	107
VIII	15	130	108	122,5	108	122
IX	14	144	123,5	137	123	137
X	15	159	138	151,5	138	151
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			152,5	159	152	159

GAMA: OPCIONALES -

GAMA: - ELECTIVAS PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1J2	Práctica Conjunt o Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU1FI	Fiscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
		0					0	16	0	0	0	0	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1K2	Práctica Conjunt o Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE1S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1L2	Práctica Conjunt o Musical (Cuerdas Típicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE1C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1M2	Práctica de Conjunt o Musical (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1MC	Canto	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS SEGUNDO SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2J	Práctica Conjunt o Musical II (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU1J2-MU12 MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1FL MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1JO MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU2JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1JC-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1JS-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1JT-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1TR-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1CO-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1FI-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1FG-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1TU-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1J2-MU1JP-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2K2	Práctica Conjunta Música II (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU1K2-MU12-MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-MU1VN-MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-MU1KV-MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-MU1VL-MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-MU1KC-MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE2S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1K2-MUE1S-MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2L2	Práctica Conjunta Música I (Cuerdas Típicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU1L2-MU12-MU2L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2LT	Tiple y Bandolera	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1L2-MU2LT-MU2L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE2C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1L2-MUE2C-MU2L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2M2	Práctica de Conjunto Música I (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU1M2-MU12-MU2M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU2M C	Canto	1	0	1	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1M2- MU2MC- MU2M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
-----------	-------	---	---	---	---	---	---	---	----	---	---	----	----	-----------------------------	----------	-----------------	--------

**GAMA: - ELECTIVAS TERCER SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU3J	Práctica Conjunt o Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU2J2- MU22 MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2FL MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2JO MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3JC	Clarinet e	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2JC MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2JS MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3JT	Trompe ta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2JT MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2TR MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2CO MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3FI	Fliscorn o	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2FI MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2FG MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2TU MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3JP	Percusi ón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2J2- MU2JP MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU3K2	Práctica Conjunt o Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU2K2- MU22 MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2K2- MU2VN- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2K2- MU2KN- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2K2- MU2VL- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3KC	Contrab ajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2K2- MU2KC- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MUE3S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2K2-MUE2S-MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU3L2	Práctica Conjunt o Musical (Cuerdas Típicas)	0						16	0	0	0	0	MU2L2-MU22-MU3L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2L2-MU2LT-MU3L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE3C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2L2-MUE2C-MU3L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU3M2	Práctica de Conjunt o Musical (Coro)	0						16	0	0	0	0	MU2M2-MU22-MU3M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3MC	Canto	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2M2-MU2MC-MU3M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS CUARTO SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU4J	Práctica Conjunt o Musical I (Band a)	0						16	0	0	0	0	MU3J2-MU32-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3FL-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3JO-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3JC-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3JS-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3JT-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3TR-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3CO-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3FI-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3FG-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3TU-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU4JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3J2-MU3JP-MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU4K2	Práctica Conjunta Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU3K2-MU32-MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3K2-MU3VN-MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3K2-MU3KN-MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3K2-MU3VL-MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3K2-MU3KC-MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE4S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3K2-MUE3S-MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU4L2	Práctica Conjunta Musical (Cuerdas Típicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU3L2-MU32-MU4L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4LT	Tiple y Bando la	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3L2-MU3LT-MU4L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE4C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3L2-MUE3C-MU4L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU4M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU3M2-MU32-MU4M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4MC	Canto	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3M2-MU3MC-MU4M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS QUINTO SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU5J	Práctica Conjunto Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU4J2-MU42-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4FL-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU5JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4JO MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4JC MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4JS MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4JT MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4TR MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4CO MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4FI MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4FG MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4TU MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4J2-MU4JP MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU5K2	Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0						0	16	0	0	0	0	MU4K2-MU32 MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4K2-MU3VN MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4K2-MU4KN MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4K2-MU3VL MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU5KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4K2-MU4KC MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUE5S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4K2-MUE4S MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU5L2	Práctica Conjunto Musical (Cuerdas Típicas)	0						0	16	0	0	0	0	MU4L2-MU42- MU5L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4L2-MU4LT- MU5L2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUE5C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4L2-MUE4C- MU5L2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU5M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0						0	16	0	0	0	0	MU4M2-MU42- MU5M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU5M C	Canto	1	0	1	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4M2- MU4MC- MU5M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
-----------	-------	---	---	---	---	---	---	---	----	---	---	----	----	-----------------------------	----------	--------------	--------

**GAMA: - ELECTIVAS SEXTO SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU6J	Práctica Conjunt o Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU5J2- MU52 MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5FL MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5JO MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JC	Clarinet e	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5JC MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5JS MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JT	Trompe ta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5JT MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5TR MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5CO MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6FI	Fliscorn o	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5FI MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5FG MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5TU MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JP	Percusi ón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5J2- MU5JP MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU6K2	Práctica Conjunt o Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU5K2- MU52 MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5K2- MU5VN- MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5K2- MU5KN- MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6VL	Violonc ello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5K2- MU5VL- MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6KC	Contrab ajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5K2- MU5KC- MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE6S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5K2- MU5ES MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU6L2	Práctica Conjunt o Musical (Cuerda)	0					0	16	0	0	0	0	MU5L2- MU52- MU6L2-S	Práctica	Bellas artes	Música

	s Típicas)																
MU6LT	Tiple y Banda	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5L2- MU5LT- MU6L2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUE6C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5L2- MUE5C- MU6L2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU6M2	Práctica de Conjuntos Musical (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU5M2- MU52- MU6M2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU6MC	Canto	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5M2- MU5MC- MU6M2-S	Práctica	#N/A		

AMA: - ELECTIVAS SÉPTIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU7P2	Banda Sinfónica	0					0	16	0	0	0	0	MU6J2- MU62 MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6FL MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6JO MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6JC MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6JS MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6JT MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6TR MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6CO MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6FI MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6FG MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6TU MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6J2- MU6JP MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU7N2	Orquesta de Cámara UTP - I	0					0	16	0	0	0	0	MU6K2- MU62 MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6K2- MU6VN- MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6K2- MU6KN- MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU7VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6K2- MU6VL- MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	

MU7K C	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6K2-MU6KC-MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE7S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6K2-MUE6S-MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU7R 2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP - I	0						0	16	0	0	0	0	MU6L2-MU62-MU7R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6L2-MU6LT-MU7R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE7C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6L2-MUE6C-MU7R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU7Q2	Coro Polifónico UTP - I	0						0	16	0	0	0	0	MU6M2-MU62-MU7Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7M C	Canto	1	0	1	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6M2-MU6MC-MU7Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS OCTAVO SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU8P2	Banda Sinfónica II	0					0	16	0	0	0	0	MU7P2-MU72-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7FL-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7JO-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7JC-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7JS-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7JT-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7TR-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7CO-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7FI-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7FG-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7TU-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU8JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7P2-MU7JP-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU8N2	Orquesta de Cámara UTP - II	0					0	16	0	0	0	0	MU7N2-MU72-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	

MU8VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7N2-MU7VN-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7N2-MU7KN-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7N2-MU7VL-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7N2-MU7KC-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE8S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7N2-MUE7S-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU8R2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP - II	0					0	16	0	0	0	0	MU7R2-MU72-MU8R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7R2-MU7LT-MU8R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE8C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU7R2-MUE7C-MU8R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU8Q2	Coro Polifónico UTP - II	0					0	16	0	0	0	0	MU7M2-MU72-MU8Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU7M2-MU7MC-MU8Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS NOVENO SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcater de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU9P2	Banda Sinfónica III	0					0	16	0	0	0	0	MU8P2-MU82-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8FL-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8JO-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8JC-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8JS-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8JT-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8TR-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9CO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8CO-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8FI-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2-MU8FG-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU9TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2- MU8TU MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8P2- MU8JP MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU9N2	Orquesta de Cámara UTP - III	0					0	16	0	0	0	0	MU8N2- MU8N2 MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9VN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8N2- MU8VN- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9KV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8N2- MU8KN- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8N2- MU8VL- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8N2- MU8KC- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE9S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8N2- MU8ES MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU9R2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP - III	0					0	16	0	0	0	0	MU8R2- MU8R2- MU9R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8R2- MU8LT- MU9R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE9C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8R2- MU8EC- MU9R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU9Q2	Coro Polifónico UTP - III	0					0	16	0	0	0	0	MU8M2- MU8Q2- MU9Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8MC	Canto	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU8M2- MU8MC- MU9Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS DÉCIMO SEMESTRE**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/a. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU0P2	Banda IV	0					0	16	0	0	0	0	MU9P2- MU9P2- MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2- MU9FL MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2- MU9JO MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2- MU9JC MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2- MU9JS MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2- MU9JT MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2- MU9TR MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MUOCO	Corno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2-MU9CO MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOFI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2-MU9FI MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOFG	Fagot	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2-MU9FG MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOTU	Tuba	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2-MU9TU MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOJP	Percusión	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9P2-MU9JP MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MUON2	Orquesta de Cámara UTP-IV	0						0	16	0	0	0	0	MU9N2-MU92 MUON2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOVN	Violín	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9N2-MU9VN MUON2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOKV	Viola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9N2-MU9KN MUON2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOVL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9N2-MU9VL MUON2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOKC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9N2-MU9KC MUON2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUEOS	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9N2-MUE9S MUON2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MUOR2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP-IV	0						0	16	0	0	0	0	MU9R2-MU92 MUOR2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOLT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9R2-MU9LT MUOR2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUEOC	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9R2-MUE9C MUOR2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MUOQ2	Coro Polifónico UTP-IV	0						0	16	0	0	0	0	MU9M2-MU92 MUOQ2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOMC	Canto	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU9M2-MU9MC MUOQ2-S	Práctica	Bellas artes	Música	

**GAMA: - OPCIONALES**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MUO33	Entorno Tecnológico	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
BA173	Expresión Oral y Escrita	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MUO23	Perspectiva Investigativa en la	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música

	Música																
MUO13	Emprendimiento	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración	
MUO43	Análisis Musical	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO Z.**  
Secretario

**ACUERDO No. 20**

(22 de septiembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de las asignaturas Constitución Política, Ética y Legislación en modalidad semi-presencial para todos los programas de la Universidad.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de septiembre aprobó el ofrecimiento de las asignaturas Constitución Política, Ética y Legislación en modalidad virtual semi-presencial para todos los programas de la Universidad, cuyos comités curriculares opten por esta modalidad.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ofrecimiento de las siguientes asignaturas: Constitución Política, Ética y Legislación en modalidad semi-presencial para todos los programas de la universidad, cuyos comités curriculares opten por esta modalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.**

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No. 21**

(20 de octubre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que Director del Departamento de Matemáticas solicita autorización al Consejo Académico mediante memorando 02 224 179 del 19 de octubre, para el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas, así:

Matemáticas I código CB115, Matemáticas II, código CB215, Matemáticas III, código CB314, Matemáticas IV, código CB413 y Algebra Lineal, código CB223. Estos cursos serán ofrecidos a aquellos estudiantes que hayan cancelado la asignatura o que necesitando verla no la hayan podido matricular durante el semestre que está en curso.

Calendario:

Inscripciones y matriculas: del 8 al 19 de noviembre de 2010

Iniciación: 22 de noviembre de 2010

Finalización y entrega de notas: 17 de diciembre de 2010.

Que el Consejo Académico en sesión del 20 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ofrecimiento de los siguientes cursos Intersemestrales así: Matemáticas I código CB115, Matemáticas II, código CB215, Matemáticas III, código CB314, Matemáticas IV, código CB413 y Algebra Lineal, código CB223. Estos cursos serán ofrecidos a aquellos estudiantes que hayan cancelado la asignatura o que necesitando verla no la hayan podido matricular durante el semestre que está en curso.

Calendario:

Inscripciones y matriculas: del 8 al 19 de noviembre de 2010

Iniciación: 22 de noviembre de 2010

Finalización y entrega de notas: 17 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## ACUERDO No. 22

(26 de octubre de 2010)

**Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión del 20 de octubre, aprobó la modificación al plan de estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que mediante memorando 02 125 369 del 26 de octubre de 2010, el Director del Centro de Registro y Control Académico solicita la corrección en la información presentada sobre la modificación al Plan de Estudios del programa medicina Veterinaria y Zootecnia debido a que se reportó un error en el código asignado a las asignaturas de segundo semestre: Bioquímica Aplicada e Histología y Embriología cuyos códigos deben ser VZ203 y VZ216 respectivamente en lugar de VZ133 y VZ213.

Que el Consejo Académico mediante memorando del 26 de octubre de 2010, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación Plan de Estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT1	Acompañamiento Tutorial	0	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
VZ132	Producción Bovina	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ121	Problemas del Agroclimático	1	1	0	2	2	2	16	3	16	0	16		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ142	Biología Celular y Molecular	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

VZ153	Introducción a la Investigación	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ172	Biofísica	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ174	Anatomía I	5	3	3	2	2	9	16	15	48	48	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ192	Administración Empresarial	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		17	18	6			34		58	288	96	384			<b>No. Asignaturas</b>	<b>8</b>

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT2	Acompañamiento Tutorial	0	2	0	1	1	2	16	4	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ203	Bioquímica Aplicada	3	3	1	1	2	5	16	9	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ216	Histología y Embriología	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ220	Constitución Política (Base)	1	1	0	2	2	2	16	3	16	0	16		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ244	Anatomía II	4	2	3	2	2	8	16	13	32	48	80		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ214	Producción Porcina	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ215	Economía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ253	Investigación I	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		19	16	9			35		60	256	144	400			<b>No. Asignaturas</b>	<b>8</b>

## SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Fact or Horas Teóricas	Fact or Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ332	Ecología	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ343	Pastos y Forrajes	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ345	Fisiología General	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ353	Creación de Empresas Agropecuarias	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ362	Producción Equina	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ364	Microbiología General Veterinaria	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ381	Investigación II	1	0	1	2	2	2	16	3	0	16	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		19	13	9			35		57	208	144	352			<b>No. Asignaturas</b>	7

## SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Fact or Horas Teóricas	Fact or Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ422	Mercado Agropecuarios	2	2	0	2	2	3	16	5	32	0	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ433	Fisiopatología	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ452	Análisis	2	2	0	2	2	3	16	5	32	0	32		Teórico - Práctica	Agronomía,	Medicina Veterinaria

	Financiero en Empresas Agropecuarias																veterinaria y afines	
VZ453	Parasitología	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria		
VZ474	Fisiología de la Reproducción	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria		
VZ481	Producción Especies Menores	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria		
VZ493	Semiología Clínica	4	2	4	1	1	6	16	12	32	64	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria		
<b>TOTALES</b>		20	17	9			30		56	272	144	416			<b>No. Asignaturas</b>	7		

**SEMESTRE V**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ544	Enfermedades Infecciosas	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64	VZ433(Aprob = S, Nota = 3) VZ453(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ522	Formulación de Proyectos Agropecuarios	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32	VZ422(Aprob = S, Nota = 3) VZ452(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ533	Diseño Experimental y Estadística Analítica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	VZ381(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ553	Farmacología Y Toxicología Veterinaria	5	4	2	2	2	9	16	15	64	32	96	VZ433(Aprob = S, Nota = 3) VZ453(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ592	Patología Clínica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	VZ433(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

															afines	
VZ583	Inmunología Veterinaria	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	VZ433(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		24	16	10			42		68	256	160	416			<b>No. Asignaturas</b>	9

**SEMESTRE VI**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Fact or Horas Teóricas	Fact or Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ614	Nutrición Animal	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	VZ343(Aprob = S ,Nota = 3) VZ345(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ643	Gestión y Evaluación de Proyectos Agropecuarios	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48	VZ522(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ694	Medicina Interna de Pequeños Animales	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80	VZ544(Aprob = S ,Nota = 3) VZ553(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ674	Imagenología Veterinaria	4	1	3	2	2	8	16	12	16	48	64	VZ592(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ681	Investigación III	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	VZ533(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		16	10	9			28		47	160	144	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE VII**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Fact or Horas Teóricas	Fact or Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ714	Medicina Interna de Grandes Animales	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	VZ544(Aprob = S ,Nota = 3) VZ553(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

VZ734	Reproducción	4	3	3	1	1	5	16	11	48	48	96	VZ474(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ744	Genética y Mejoramiento Animal	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	VZ142(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ763	Producción Avícola	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ774	Cirugía I	4	2	3	2	2	8	16	13	32	48	80	VZ592(Aprob = S ,Nota = 3) VZ674(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ781	Investigación IV	1	0	1	2	2	2	16	3	0	16	16	VZ681(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		20	13	12			35		60	208	192	400			<b>No. Asignaturas</b>	6

**SEMESTRE VIII**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ824	Cirugía II	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80	VZ744(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ831	Producción Piscícola	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ842	Etología y Comportamiento Animal	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ854	Salud Pública	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ862	Tendencias Gerenciales Modernas	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32	VZ643(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ872	Trabajo de Grado	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	VZ781(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		17	10	8			30		48	160	128	288			<b>No. Asignaturas</b>	6

**SEMESTRE IX**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Fact or Horas Teóricas	Fact or Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ913	Desarrollo Rural-Extensión y Transferencia de Tecnología	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32	Tener aprobadas todas las asignaturas hasta octavo semestre	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ91A	Sistemas de Producción Grandes Especies (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ922	Agroindustria y Seguridad Alimentaria	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Práctica		Medicina Veterinaria
VZ92A	Sistemas de Producción de Medianas y Pequeñas Especies (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ931	Ética y Legislación Profesional	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ93A	Base Electiva Sistemas de Producción Biotecnología de Noveno ***	0	0	0			0	16	0	0	0	0		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ93B	Preclínica Pequeños Animales (e)	14	0	14	2	2	28	16	42	0	224	224		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ94B	Preclínica Grandes Animales (e)	14	0	14	2	2	28	16	42	0	224	224		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ95B	Medicinas Alternativas *	1	1	0	2	2	2	16	3	16	0	16	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria	

VZ96B	Base Electiva de Medicina y Biotecnología de Noveno****	0	0	0			0	16	0	0	0	0		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		64	4	60			126		190	64	960	1024			<b>No. Asignaturas</b>	10

**SEMESTRE X**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ012	Investigación de Fronteras	2	2	0	2	2	3	16	5	32	0	32		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ01C	Práctica Empresarial Grandes Especies (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica		Medicina Veterinaria
VZ021	Alta Gerencia Agropecuaria	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ02C	Práctica Empresarial de Medianas y Pequeñas Especies (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ031	Geopolítica	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ03C	Práctica Empresarial Fauna Silvestre y Zootecnia e Ictiocultura (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ041	Seminario de Actualización**	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16	Tener aprobadas todas las asignaturas de noveno semestre	Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

VZ04C	Base Electiva Sistemas de Producción Biotecnología de Décimo ***	0	0	0			0	16	0	0	0	0		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ04D	Práctica Empresarial Clínica Grandes Animales (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ05D	Práctica Empresarial Clínica Pequeños Animales (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ06D	Base Electiva de Medicina y Biotecnología de Décimo ***	0	0	0			0	16	0	0	0	0		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
<b>TOTALES</b>		80	5	75			156		236	80	1200	1280			<b>No. Asignaturas</b>	<b>11</b>

Total Horas Teóricas Semanales	122
Total Horas Prácticas Semanales	207
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>329</b>
Total Horas Teóricas Totales	1952
Total Horas Prácticas Totales	3312
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>5264</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>296</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>77</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario.

## **ACUERDO No. 23**

(16 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 21 que aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 21 del 20 de octubre aprobó el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas de acuerdo a la solicitud presentada por Director del Departamento de Matemáticas mediante memorando 02 224 179 del 19 de octubre, para el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas.

Que mediante referendo del 16 de noviembre por solicitud del consejero Julián Andrés Herrera Valencia el Consejo Académico aprueba la modificación de dicho acuerdo en el sentido de que todos los estudiantes interesados puedan matricular intersemestral de matemáticas.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No. 21 de 2010, en el sentido que todos los estudiantes interesados podrán matricular intersemestral de matemáticas y el calendario quedará de la siguiente manera:

Calendario:

Inscripciones y matriculas:	del 8 al 22 de noviembre de 2010
Iniciación:	22 de noviembre de 2010
Finalización y entrega de notas:	17 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones permanecen vigentes

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No.24**

(23 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales en el programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decano de la Facultad Ciencias de la Salud solicita autorización al Consejo Académico mediante memorando 02 252 667 del 22 de noviembre, para el ofrecimiento de cursos Intersemestrales correspondientes al programa Ciencias del Deporte y la Recreación, así: Psicología Evolutiva I (64 horas), Administración Del Deporte y la Recreación II (64 horas), Teoría Y Análisis Del Movimiento (64 horas) todos del 1° al 17 de diciembre

Calendario:

Inscripciones y pago de

Cursos Intersemestrales

23 al 26 de noviembre de 2010

Curso Intersemestrales

del 1° al 17 de diciembre de 2010

Digitación Notas Curso

Intersemestrales

18 de diciembre de 2010

Que el Consejo Académico mediante referendo del 23 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ofrecimiento de los siguientes cursos Intersemestrales así: Psicología Evolutiva I (64 horas), Administración Del Deporte y la Recreación II (64 horas), Teoría Y Análisis Del Movimiento (64 horas) todos del 1° al 17 de diciembre

Calendario:

INSCRIPCIONES Y PAGO DE

CURSOS INTERSEMESTRALES

23 al 26 de noviembre de 2010

CURSO INTERSEMESTRALES

del 1° al 17 de diciembre de 2010

DIGITACIÓN NOTAS CURSO

INTERSEMESTRALES

18 de diciembre de 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO No.25**

(23 de noviembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales en el programa de Tecnología Industrial**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Tecnología solicita autorización al Consejo Académico mediante memorando 02 26 572 del 22 de noviembre, para el ofrecimiento de cursos Intersemestrales correspondientes al programa de Tecnología Industrial, así:

ESTADISTICA II TI3C3, (3 CREDITOS)

FECHA RECAUDO Y MATRICULA: DEL 24 al 26 DE NOV.  
INICIACION CURSO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010  
FINALIZACION CURSO: 10 DE DICIEMBRE DE 2010  
DIGITACION NOTAS: 13 DE DICIEMBRE DE 2010

ADMINISTRACION DE OPERACIONES I TI593 (3 CREDITOS)

FECHA RECAUDO Y MATRICULA: DEL 24 al 26 DE NOV. DE 2010  
INICIACION CURSO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010  
FINALIZACION CURSO: 14 DE DICIEMBRE DE 2010  
DIGITACION NOTAS: 15 DE DICIEMBRE DE 2010

Que el Consejo Académico mediante referendo del 23 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ofrecimiento de los siguientes cursos Intersemestrales así:

ESTADISTICA II TI3C3, (3 CREDITOS)

FECHA RECAUDO Y MATRICULA: DEL 24 al 26 DE NOV.  
INICIACION CURSO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010  
FINALIZACION CURSO: 10 DE DICIEMBRE DE 2010  
DIGITACION NOTAS: 13 DE DICIEMBRE DE 2010

**ADMINISTRACION DE OPERACIONES I TI593 (3 CREDITOS)**

FECHA RECAUDO Y MATRICULA: DEL 24 al 26 DE NOV. DE 2010  
INICIACION CURSO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010  
FINALIZACION CURSO: 14 DE DICIEMBRE DE 2010  
DIGITACION NOTAS: 15 DE DICIEMBRE DE 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## ACUERDO No.26

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades solicitó mediante memorando 02 21 299 modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música en el sentido de integrar al plan de estudios las asignaturas Orquesta Sinfónica y Ensamble de Cuerdas Típicas y Coral.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Música, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisito s	Cárc ter de las Asigna turas	Área de Conoci miento	Núcleo Básico del Conocim iento
MU1A5	Lenguaje Musical I	5	2	4	2	1	8	16	14	32	64	96		Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU1C1	Guitarra Funcional I	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16		Práctica	Bellas artes	Música
MU1D2	Práctica Coral I	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32		Práctica	Bellas artes	Música
MU1E2	Psicología del Desarrollo	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ciencias de la educación	Psicología
MU1F2	Danzas Folclóricas Colomb. I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32		Práctica	Bellas artes	Deportes, Educación Física y Recreación
MU1H2	Habilidades Comunicativas	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Educación para otras modalidades
MU1I2	Electiva Instrumento	1	0	1	1	2	2	17	3	0	17	17	MU11-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1P1	Técnica Vocal I	1	0	1	1	2	2	17	3	0	17	17		Práctica	Bellas artes	Música
MU1J2	Práctica Conjunto Musical I	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música

	(banda)																
MU1K2	Práctica Conjunto Musical I (Sinfónica)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU1L2	Práctica Conjunto Musical I (Típica)	2	0	2	1	2	4	17	6	0	34	34	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU1M2	Práctica Conjunto Musical I (Coro)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>TOTALES</b>		17	5	20			42		67	80	324	404				<b>No. Asignaturas</b> 12	

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU2A5	Lenguaje Musical II	5	2	4	1	2	10	16	16	32	64	96	MU1A5 - MU1P2	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU2C1	Guitarra Funcional II	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU1C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU2D2	Práctica Coral II	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU1D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU2E4	Psicología Educativa y Problem del Ap.	4	4	0	2	3	8	17	12	68	0	68	MU1E2	Teórica	Ciencias de la educación	Psicología
MU2F2	Danzas Folclóricas Colomb. II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	MU1F2	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
MU22	Electiva Instrumento	1	0	1	1	2	2	17	3	0	17	17	MU11 - MU12 - MU21-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2P1	Técnica Voca II	1	0	1	1	2	2	16	3	0	16	16	MU1A5 - MU1P2	Práctica	Bellas artes	Música
MU2J2	Práctica Conjunto Musical II (banda)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU1J2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2K2	Práctica Conjunto Musical II (Sinfónica)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU1K2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2L2	Práctica Conjunto Musical II (Típica)	2	0	2	1	2	4	17	6	0	34	34	MU1L2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2M2	Práctica Conjunto Musical II (Coro)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU1M2 - MU12 - MU22-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		17	6	19			45		70	100	307	407				<b>No. Asignaturas</b> 11

## SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU3A3	Lenguaje Musical III	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	MU2A5	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU3C1	Guitarra Funcional	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU2C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU3D2	Práctica Coral III	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU2D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU3E3	Epistemología de la Pedagogía Musical	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	MU2E4	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía
MU3F2	Folclor Colombiano I	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32	MU2F2	Teórica	Bellas artes	Historia
MU3H3	Informática Musical I	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	MU2A5	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
MU3Q1	Piano Complementario I	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16		Práctica	Bellas artes	Música
MU32	Electiva Instrumento	1	0	1	1	2	2	17	3	0	17	17	MU12 - MU22 - MU31-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3J2	Práctica Conjunto Musical III (banda)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU2J2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU2K2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	1	2	4	17	6	0	34	34	MU2L2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3M2	Práctica Conjunto Musical III (Coro)	2	0	2	1	2	4	18	6	0	36	36	MU2M2 - MU22 - MU32-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		17	8	17			43		68	128	279	407			<b>No. Asignaturas</b>	12

## SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU4A3	Lenguaje Musical IV	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	MU3A3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU4C1	Guitarra Funcional IV	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU4D2	Práctica Coral IV	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU3D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU4E3	Modelos Pedagógicos Colombianos	3	3	0	2	1	6	16	9	48	0	48	MU3E3	Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU4F2	Folclor Colombiano II	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32	MU3F2	Teórica	Bellas artes	Historia

MU4Q1	Piano Complementario II	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU3Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU42	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU31 - MU32 - MU41-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4H3	Informática Musical II	2	1	2	1	1	3	17	6	17	34	51	MU3H3	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
MU4J2	Práctica Conjunto Musical III (banda)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU3J2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU3K2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	1	2	4	17	6	0	34	34	MU3L2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4M2	Práctica Conjunto Musical III (Coro)	2	0	2	1	2	4	18	6	0	36	36	MU3M2 - MU32 - MU42-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		17	8	17			40		65	129	281	410			<b>No. Asignaturas</b>	12

**SEMESTRE V**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácterde las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU5A3	Lenguaje Musical V	3	2	2	2	1	6	16	10	32	32	64	MU4A3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU5C1	Guitarra Funcional IV	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU5D2	Práctica Coral V	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU4D2	Práctica	Bellas artes	Música
MU5E3	Ayudas Educativas y Materiales	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	MU4E3	Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU5F3	Musica Popular Latinoamericana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Música
MU5H2	Administración Educacional	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32	MU4E3	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU52	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU41 - MU42 - MU51-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5Q1	Piano Complementario III	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU4Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU5J2	Práctica Conjunto Musical III (banda)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU4J2 - MU42 - MU52-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU4K2 - MU42 - MU52-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	1	2	4	17	6	0	34	34	MU4L2 - MU42 - MU52-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5M2	Práctica Conjunto	2	0	2	1	2	4	18	6	0	36	36	MU4M2 - MU42 -	Práctica	Bellas artes	Música

	Musical III (Coro)												MU52-S			
<b>TOTALES</b>		17	9	16			41		66	144	263	407				<b>No. Asignaturas</b> 12

**SEMESTRE VI**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA6E2	Ética	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
MU6A3	Estructuras Musicales I	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	MU5A3	Teórico-Práctica	Bellas artes	Música
MU6C1	Guitarra Funcional VI	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5C1	Práctica	Bellas artes	Música
MU6D2	Dirección Musical	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU5D2 - MU5A3	Práctica	Bellas artes	Música
MU6F3	Historia de la Musica Universal I	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Música
MU6H3	Didáctica y Metodología Musical	3	1	2	1	2	5	16	8	16	32	48	MU5E3- MU4H3	Teórico-Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU6Q1	Piano Complementario IV	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU5Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU62	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU51 - MU52 - MU61-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6J2	Práctica Conjunto Musical III (banda)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU5J2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6K2	Práctica Conjunto Musical III (Sinfónica)	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU5K2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6L2	Práctica Conjunto Musical III (Típica)	2	0	2	1	2	4	17	6	0	34	34	MU5L2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6M2	Práctica Conjunto Musical III (Coro)	2	0	2	1	2	4	18	6	0	36	36	MU5M2 - MU52 - MU62-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		17	7	17			41		65	112	279	391				<b>No. Asignaturas</b> 12

**SEMESTRE VII**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU7A3	Estructuras Musicales II	3	1	2	1	2	5	16	8	16	32	48	MU6A3	Teórico-Práctica	Bellas artes	Música
MU7C1	Guitarra Funcional VII	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6C1	Práctica	Bellas artes	Música

MU7D2	Taller Instrumental Escolar I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU6D2	Teórica	Ciencias de la educación	Educación Básica
MU7E3	Investigación Educativa I	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MU3E3	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU7F3	Historia de la Musica Universal II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	MU6F3	Teórica	Bellas artes	Música
MU7H2	Políticas Educativas	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	MU6H3	Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU7I2	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU6I1 - MU6I2 - MU7I1-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7Q1	Piano Complementario V	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	MU6Q1	Práctica	Bellas artes	Música
MU7O2	Orquesta sinfónica I	2	0	4	0	1	1	16	5	0	64	64	MU6J2 - MU6J2 - MU6N2	Práctica	Bellas artes	Música
MU7N1	Orquesta de Cámara U.T.P VII	1	0	2	0	1	1	16	3	0	32	32	MU6K2 - MU6J2 - MU7O2-S MU7I2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7P1	Banda Sinfónica U.T.P. VIII	1	0	2	0	1	1	16	3	0	32	32	MU6J2 - MU6J2 - MU7O2-S MU7I2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7T2	Ensamble Cuerdas Típicas & Coral I	2	0	4	0	1	1	16	5	0	64	64	MU6L2 - MU6J2 -	Práctica	Bellas artes	Música
MU7A2	Coro Polifónico U.T.P. VII	1	0	2	0	1	1	16	3	0	32	32	MU6M2 - MU6J2 - MU7T2-S MU7I2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7R1	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P. VIII	1	0	2	0	1	1	16	3	0	32	32	MU6L2 - MU6J2 - MU7T2-S MU7I2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		18	7	25			30		62	112	401	513			<b>No. Asignaturas</b>	14

**SEMESTRE VIII**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU8A2	Estructuras Musicales III	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32	MU7A3	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU8D2	Taller Instrumental Escolar II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU7D2	Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
MU8E3	Investigación Educativa II	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MU7E3	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU8F3	Historia de la Musica Universal III	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	MU6F3	Teórica	Bellas artes	Música
MU8H4	Diseño Curricular y Evaluación	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	MU7H2	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

MU82	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU71 - MU72 - MU81-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8O2	Orquesta sinfónica II	2	0	4	0	1	1	16	5	0	64	64	MU6J2 - MU62 - MU6N2	Práctica	Bellas artes	Música
MU8N1	Orquesta de Cámara U.T.P VII	1	0	2	0	1	1	16	3	0	32	32	MU7N1 - MU72 - MU8O2-S MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8P1	Banda Sinfónica U.T.P. VIII	1	0	2	0	1	1	16	3	0	32	32	MU7P1 - MU72 - MU8O2-S MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8T2	Ensamble Cuerdas Típicas & Coral II	2	0	4	0	1	1	16	5	0	64	64		Práctica	Bellas artes	Música
MU8Q1	Coro Polifónico U.T.P. VIII	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU7A2 - MU72 - MU8T2-S MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8R1	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P. VIII	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU7R1 - MU72 - MU8T2-S MU82-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		17	8	23			30		61	128	369	497			<b>No. Asignaturas</b>	12

**SEMESTRE IX**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcater de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MU9A2	Estructuras Musicales IV	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32	MU8A2	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU9D2	Taller de Instrumentos Electroacústicos	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	MU4H3	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
MU9E3	Práctica Proyecto Pedagógico I	3	0	3	1	2	6	16	9	0	48	48	MU8H4	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU9F3	Historia de la Música Universal	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	MU8F3	Teórica	Bellas artes	Música
MU9H3	Proyecto de Grado I	3	0	4	1	1	4	16	8	0	64	64	MU8E3	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU92	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU81 - MU82 - MU91-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9O2	Orquesta sinfónica III	2	0	4	0	0	1	16	5	0	64	64	MU6J2 - MU62 - MU6N2	Práctica	Bellas artes	Música
MU9N1	Orquesta de Cámara U.T.P IX	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU8N1 - MU82 - MU9O2-S MU92-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9P1	Banda Sinfónica U.T.P. IX	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU8P1 - MU82 - MU9O2-S MU92-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9T2	Ensamble Cuerdas Típicas & Coral III	2	0	4	0	1	1	16	5	0	64	64				

MU9Q1	Coro Polifónico U.T.P. IX	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU8Q2 - MU82 - MU9T2-S MU92-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9R1	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P. VIII	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU8R1 - MU82 - MU9T2-S MU92-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		16	4	27			27		58	64	433	497			<b>No. Asignaturas</b>	12

**SEMESTRE X**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA8A1	Constitución Política	3	3	0	2	2	6	16	4	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
MU0A2	Estructuras Musicales V	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32	MU9A2	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
MU0D2	Taller Instrumental de Experimentación	2	0	2	1	2	4	16	6	0	32	32	MU9A2	Práctica	Bellas artes	Música
MU0E2	Práctica Proyecto Pedagógico II	3	0	3	1	2	6	16	9	0	48	48	MU9E3	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU0F3	Historia de la Música Colombiana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	MU9F3	Teórica	Bellas artes	Música
MU0H3	Proyecto de Grado II	3	0	3	1	2	6	16	9	0	48	48	MU9H3	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU0N	Trabajo de Grado	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	MU0H3-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU02	Electiva Instrumento	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU91 - MU92 - MU01-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0O2	Orquesta sinfónica IV	2	0	4	0	0	1	16	5	0	64	64	MU6J2 - MU62 - MU6N2	Práctica	Bellas artes	Música
MU0N1	Orquesta de Cámara U.T.P. X	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU9N1 - MU92 - MU0O2-S MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0P1	Banda Sinfónica U.T.P. VIII	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU9P1 - MU92 - MU0O2-S MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0T2	Ensamble Cuerdas Típicas & Coral IV	2	0	4	0	1	1	16	5	0	64	64				
MU0Q1	Coro Polifónico U.T.P. X	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU9Q1 - MU92 - MU0T2-S MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0R1	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P. X	1	0	2	0	0	1	16	3	0	32	32	MU9R1 - MU92 - MU0T2-S MU02-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>TOTALES</b>		19	7	26			35		63	112	417	529			<b>No. Asignaturas</b>	14

GAMA: OPCIONALES -

Total Horas Teóricas Semanales	61
Total Horas Prácticas Semanales	247
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>308</b>
Total Horas Teóricas Totales	888
Total Horas Prácticas Totales	3016
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>3904</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>181</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>194</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	ACUMULACIÓN SEMESTRAL			
			0	8,5	9	25
I	17	17	0	8,5	0	8
II	17	34	9,5	25,5	9	25
III	17	51	26,5	42,5	26	42
IV	17	68	43,5	59,5	43	59
V	17	85	60,5	76,5	60	76
VI	17	102	77,5	93,5	77	93
VII	18	120	94,5	111	94	111
VIII	17	137	112	128,5	112	128
IX	16	153	129,5	145	129	145
X	19	172	146	162,5	146	162
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			163,5	253,75	163	253

GAMA: - ELECTIVAS PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1J2	Práctica Conjunto Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
		0					0	16	0	0	0	0	MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1K2	Práctica	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música

	Conjunto Musical I (Cuerdas Sinfónicas)															
MU1VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1KC	Contra bajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE1S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU1K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1L2	Práctica Conjunto Musical (Cuerdas Típicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE1C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU1L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU1M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU12-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU1MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS SEGUNDO SEMESTRE**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2J	Práctica Conjunto Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU1J2-MU1J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1J2-MU1FL-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU21JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU1J2-MU1JO-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU1J2-MU1JC-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU1J2-MU1JS-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU1J2-MU1JT-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU1J2-MU1TR-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU1J2-MU1CO-MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU2FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU1J2- MU1FI- MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU1J2- MU1FG- MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU1J2- MU1TU- MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU1J2- MU1JP- MU2J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2K2	Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU1K2- MU12- MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1K2- MU1VN- MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU1K2- MU1KV- MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU1K2- MU1VL- MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU1K2- MU1KC- MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE2S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU1K2- MUE1S- MU2K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2L2	Práctica Conjunto Musical (Cuerdas Típicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU1L2- MU12- MU2L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1L2- MU2LT- MU2L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE2C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU1L2- MUE2C- MU2L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU2M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU1M2- MU12- MU2M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU2MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU1M2- MU2MC- MU2M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS TERCER SEMESTRE**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU3J	Práctica Conjunto Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU2J2- MU22- MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU2J2- MU2FL- MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU2J2- MU2JO- MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU2J2- MU2JC	Práctica	Bellas artes	Música

													MU3J2-S				
MU3JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU2J2-MU2JS MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU2J2-MU2JT MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU2J2-MU2TR MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU2J2-MU2CO MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3FI	Filiscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU2J2-MU2FI MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU2J2-MU2FG MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU2J2-MU2TU MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU2J2-MU2JP MU3J2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU3K2	Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0						0	16	0	0	0	0	MU2K2-MU22 MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU2K2-MU2VN- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU2K2-MU2KN- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU2K2-MU2VL- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU3KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU2K2-MU2KC- MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUE3S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU2K2-MUE2S MU3K2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU3L2	Práctica Conjunto Musical (Cuerdas Típicas)	0						0	16	0	0	0	0	MU2L2-MU22- MU3L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU2L2-MU2LT- MU3L2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUE3C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU2L2-MUE2C- MU3L2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU3M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0						0	16	0	0	0	0	MU2M2-MU22- MU3M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU3MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU2M2-MU2MC- MU3M2-S	Práctica	Bellas artes	Música	

GAMA: - ELECTIVAS CUARTO SEMESTRE

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanale s	Horas Prácticas Semanale s	Factor Horas Teóric as	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acomp aña/ Seman ales	Seman as	Horas Seman ales Totale s	Horas Teóric as Totale s	Horas Prácti cas Totale s	Hor as Tota les	Requisito s	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimie nto	Núcleo Básico del Conocimie nto
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU4J	Práctica Conjunto Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU3J2- MU32 MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU3J2- MU3FL MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU3J2- MU3JO MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU3J2- MU3JC MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4IS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU3J2- MU3IS MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU3J2- MU3JT MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU3J2- MU3TR MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU3J2- MU3CO MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU3J2- MU3FI MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU3J2- MU3FG MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU3J2- MU3TU MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU3J2- MU3JP MU4J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU4K2	Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU3K2- MU32 MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU3K2- MU3VN- MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU3K2- MU3KN- MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU3K2- MU3VL- MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU3K2- MU3KC- MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE4S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU3K2- MUE3S MU4K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU4L2	Práctica Conjunto Musical (Cuerdas Típicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU3L2- MU32- MU4L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU3L2- MU3LT- MU4L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE4C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU3L2- MUE3C- MU4L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																

MU4M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU3M2-MU32-MU4M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU4MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU3M2-MU3MC-MU4M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

GAMA: - ELECTIVAS QUINTO SEMESTRE

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU5J	Práctica Conjunto Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU4J2-MU42-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU4J2-MU4FL-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU4J2-MU4JO-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU4J2-MU4JC-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5IS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU4J2-MU4IS-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU4J2-MU4JT-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU4J2-MU4TR-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU4J2-MU4CO-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU4J2-MU4FI-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU4J2-MU4FG-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU4J2-MU4TU-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU4J2-MU4JP-MU5J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU5K2	Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU4K2-MU32-MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU4K2-MU3VN-MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU4K2-MU4KN-MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU4K2-MU3VL-MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU4K2-MU4KC-MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE5S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU4K2-MUE4S-MU5K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU5L2	Práctica Conjunto Musical (Cuerdas)	0					0	16	0	0	0	0	MU4L2-MU42-MU5L2-S	Práctica	Bellas artes	Música

	Típicas)															
MU5LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU4L2-MU4LT-MU5L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE5C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU4L2-MUE4C-MU5L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU5M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0						0	16	0	0	0	MU4M2-MU42-MU5M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU5MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU4M2-MU4MC-MU5M2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS SEXTO SEMESTRE**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU6J	Práctica Conjunto Musical I (Banda)	0					0	16	0	0	0	0	MU5J2-MU52-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU5J2-MU5FL-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU5J2-MU5JO-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU5J2-MU5JC-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU5J2-MU5JS-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU5J2-MU5JT-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU5J2-MU5TR-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU5J2-MU5CO-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU5J2-MU5FI-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU5J2-MU5FG-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU5J2-MU5TU-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU5J2-MU5JP-MU6J2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU6K2	Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinfónicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU5K2-MU52-MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU5K2-MU5VN-MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU5K2-MU5KN-MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU5K2-MU5VL-MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU6KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU5K2-MU5KC-MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE6S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU5K2-MUE5S-MU6K2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU6L2	Práctica Conjunto Musical (Cuerdas Típicas)	0					0	16	0	0	0	0	MU5L2-MU5L2-MU6L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU5L2-MU5LT-MU6L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE6C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU5L2-MUE5C-MU6L2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU6M2	Práctica de Conjunto Musical (Coro)	0					0	16	0	0	0	0	MU5M2-MU5M2-MU6M2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU6MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU5M2-MU5MC-MU6M2-S	Práctica	#N/A	

**GAMA: - ELECTIVAS SÉPTIMO SEMESTRE**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU7P2	Banda Sinfónica I	0					0	16	0	0	0	0	MU6J2-MU6J2-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU6J2-MU6FL-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU6J2-MU6JO-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU6J2-MU6JC-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU6J2-MU6JS-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU6J2-MU6JT-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU6J2-MU6TR-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU6J2-MU6CO-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU6J2-MU6FI-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU6J2-MU6FG-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU6J2-MU6TU-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU6J2-MU6JP-MU7P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU7N2	Orquesta de Cámara UTP - I	0					0	16	0	0	0	0	MU6K2-MU6K2-MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU6K2-MU6VN-	Práctica	Bellas artes	Música

													MU7N2-S			
MU7KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU6K2-MU6KN-MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU6K2-MU6VL-MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU6K2-MU6KC-MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE7S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU6K2-MUE6S-MU7N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU7R2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP - I	0					0	16	0	0	0	0	MU6L2-MU62-MU7R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU6L2-MU6LT-MU7R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE7C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU6L2-MUE6C-MU7R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU7Q2	Coro Polifónico UTP - I	0					0	16	0	0	0	0	MU6M2-MU62-MU7Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU7MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU6M2-MU6MC-MU7Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS OCTAVO SEMESTRE**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcader de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU8P2	Banda Sinfónica II	0					0	16	0	0	0	0	MU7P2-MU72-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU7P2-MU7FL-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU7P2-MU7JO-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU7P2-MU7JC-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU7P2-MU7JS-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU7P2-MU7JT-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU7P2-MU7TR-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU7P2-MU7CO-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU7P2-MU7FI-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU7P2-MU7FG-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU7P2-MU7TU-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU7P2-MU7JP-MU8P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																

MU8N2	Orquesta de Cámara UTP - II	0					0	16	0	0	0	0	MU7N2-MU72-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU7N2-MU7VN-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU7N2-MU7KN-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU7N2-MU7VL-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU7N2-MU7KC-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE8S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU7N2-MUE7S-MU8N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU8R2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP - II	0					0	16	0	0	0	0	MU7R2-MU72-MU8R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU7R2-MU7LT-MU8R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE8C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU7R2-MUE7C-MU8R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU8Q2	Coro Polifónico UTP - II	0					0	16	0	0	0	0	MU7M2-MU72-MU8Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU7M2-MU7MC-MU8Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS NOVENO SEMESTRE**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU9P2	Banda Sinfónica III	0					0	16	0	0	0	0	MU8P2-MU82-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9FL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU8P2-MU8FL-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU8P2-MU8JO-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU8P2-MU8JC-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU8P2-MU8JS-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9JT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU8P2-MU8JT-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9TR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU8P2-MU8TR-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9CO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU8P2-MU8CO-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9FI	Fliscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU8P2-MU8FI-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU8P2-MU8FG-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU8P2-MU8TU-MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MU9JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU8P2- MU8JP MU9P2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU9N2	Orquesta de Cámara UTP - III	0						0	16	0	0	0	0	MU8N2- MU82 MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9VN	Violín	1	0	1	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU8N2- MU8VN- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9KV	Viola	1	0	1	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU8N2- MU8KN- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU8N2- MU8VL- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU8N2- MU8KC- MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE9S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU8N2- MUE8S MU9N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU9R2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP - III	0						0	16	0	0	0	0	MU8R2- MU82- MU9R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU9LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU8R2- MU8LT- MU9R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUE9C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU8R2- MUE8C- MU9R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU9Q2	Coro Polifónico UTP - III	0						0	16	0	0	0	0	MU8M2- MU82- MU9Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU8MC	Canto	1	0	1	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU8M2- MU8MC- MU9Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música

**GAMA: - ELECTIVAS DÉCIMO SEMESTRE**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MUOP2	Banda IV	0					0	16	0	0	0	0	MU9P2- MU92 MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOFL	Flauta	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU9P2- MU9FL MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOJO	Oboe	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU9P2- MU9JO MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOJC	Clarinete	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU9P2- MU9JC MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOJS	Saxofón	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU9P2- MU9JS MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOJT	Trompeta	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU9P2- MU9JT MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MUOTR	Trombón	1	0	1	1	1	1	22	2	0	22	22	MU9P2- MU9TR MUOP2-S	Práctica	Bellas artes	Música

MUOCO	Corno	1	0	1	1	1	1	23	2	0	23	23	MU9P2- MU9CO MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUOFI	Filscorno	1	0	1	1	1	1	24	2	0	24	24	MU9P2- MU9FI MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU0FG	Fagot	1	0	1	1	1	1	25	2	0	25	25	MU9P2- MU9FG MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU0TU	Tuba	1	0	1	1	1	1	26	2	0	26	26	MU9P2- MU9TU MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU0JP	Percusión	1	0	1	1	1	1	27	2	0	27	27	MU9P2- MU9JP MU0P2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU0N2	Orquesta de Cámara UTP IV	0						0	16	0	0	0	0	MU9N2- MU92 MU0N2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0VN	Violín	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU9N2- MU9VN- MU0N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU0KV	Viola	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU9N2- MU9KN- MU0N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU0VL	Violoncello	1	0	1	1	1	1	19	2	0	19	19	MU9N2- MU9VL- MU0N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MU0KC	Contrabajo	1	0	1	1	1	1	20	2	0	20	20	MU9N2- MU9KC- MU0N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUE0S	Piano Sinfónico	1	0	1	1	1	1	21	2	0	21	21	MU9N2- MUE9S MU0N2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU0R2	Orquesta de Cuerdas Típicas UTP - IV	0						0	16	0	0	0	0	MU9R2- MU92- MU0R2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0LT	Tiple y Bandola	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU9R2- MU9LT- MU0R2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
MUE0C	Guitarra Clásica	1	0	1	1	1	1	18	2	0	18	18	MU9R2- MUE9C- MU0R2-S	Práctica	Bellas artes	Música	
<b>ELECTIVA BASE</b>																	
MU0Q2	Coro Polifónico UTP - IV	0						0	16	0	0	0	0	MU9M2- MU92- MU0Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música
MU0MC	Canto	1	0	1	1	1	1	17	2	0	17	17	MU9M2- MU9MC- MU0Q2-S	Práctica	Bellas artes	Música	

**GAMA: - OPCIONALES**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/a/. Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
MU033	Entorno Tecnológico	3	2	2	1	4	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
BA173	Expresión Oral y Escrita	3	2	2	1	4	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
MU023	Perspectiva Investigativa en la Música	3	2	2	1	4	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música

													os			
MU013	Emprendimiento	3	2	2	1	4	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
MU043	Análisis Musical	3	2	2	1	4	4	16	8	32	32	64	102 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No. 27**

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento del curso intersemestral Reanimación Básica y primeros Auxilios en el Programa de Medicina.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decano de la Facultad Ciencias de la Salud solicita autorización al Consejo Académico mediante memorando 02 252 672 del 25 de noviembre, para el ofrecimiento del curso intersemestral de la asignatura REANIMACIÓN BÁSICA Y PRIMERO AUXILIOS, a realizarse del 06 al 13 de diciembre de 2010.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ofrecimiento del curso intersemestral de la asignatura REANIMACIÓN BÁSICA Y PRIMERO AUXILIOS, a realizarse del 06 al 13 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primero (01) de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## ACUERDO No. 28

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del programa Técnica en Procesos Agroindustriales**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico solicitó mediante memorando 02 125 325 modificación al Plan de Estudios del programa Técnica en Procesos Agroindustriales.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Técnica en procesos Agroindustriales, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT1	Acompañamiento tutorial	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
DL114	Matemáticas I	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
DL122	Introducción a la Agroindustria	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL133	Biología I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
DL142	Manejo Post-Cosecha de los productos agrícolas unidad de aprendizaje 1 y 2	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL153	Almacenamiento de producto	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y

	s hortofrutícolas																y afines	afines
DL162	Derecho Y Convivencia ciudadana	2	2	1	1	2	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Derecho		
<b>TOTALES</b>		16	13	7			28		48	208	112	320			<b>No. Asignaturas</b>	6		

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT2	Acompañamiento tutorial	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
DL213	Física I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
DL223	Biología II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
DL233	Manejo Post-Cosecha de los productos agrícolas unidad de aprendizaje 3, 4 y 5	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL242	Seguimiento a la conservación de materias primas, insumos y productos terminados	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL252	Comunicación oral y escrita	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DL262	Aplicación de tratamientos de conservación	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL3B3	Termodinámica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
<b>TOTALES</b>		18	12	9			30		51	192	144	336			<b>No. Asignaturas</b>	7

**SEMESTRE III**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DL313	Física II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
DL323	Química General	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines

DL332	Procesamiento de alimentos según normas técnicas y legales vigentes	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL344	Verificación de la calidad del producto	4	3	2	2	1	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL352	Desarrollo de habilidades en el uso de las TICs	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DL362	Operación de procesos térmicos	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL4D3	Balace de materia y energía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
DL373	Electivo o módulo propedéutico	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
<b>TOTALES</b>		22	16	14			33		63	256	224	480			<b>No. Asignaturas</b>	<b>8</b>

**SEMESTRE IV**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DL413	Química Orgánica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
DL422	Control de los procesos de producción según estándares	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL432	Implementación del sistema de protección ambiental	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL442	Disposición de los residuos con base en parámetros técnicos ambientales	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL452	Emprendimiento Gestión Empresarial	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Economía, administración y afines	Administración
DL463	Transporte de Producto	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura,	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos

	s hortofrutícolas																urbanismo y afines	y afines
DL472	Aprovisionamiento de Materias Primas, insumos y materiales	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines		
DL483	Electiva II o módulo propedéutico	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines		
<b>TOTALES</b>		19	15	11			28		54	240	176	416			<b>No. Asignaturas</b>	8		

Total Horas Teóricas Semanales	56
Total Horas Prácticas Semanales	41
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>97</b>
Total Horas Teóricas Totales	896
Total Horas Prácticas Totales	656
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>1552</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>75</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>29</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN SEMESTRAL			
I	16	16	0	8	0	8
II	18	34	9	25	9	25
III	22	56	26	45	26	45
IV	19	75	46	65,5	46	65
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			66,5	75	66	75

**GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>		<b>ELECTIVA I</b>														
DL3B3	Terminación de la (Electiva III)	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
<b>ELECTIVA BASE</b>		<b>ELECTIVA II</b>														
DL4E3	Organización de los procesos de producción (E IV)	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## ACUERDO No. 29

(01 de diciembre de 2010)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico solicitó mediante memorando 02 125 387 modificación al Plan del programa de Tecnología Química en el sentido modificar la intensidad horario y cambio de código de la asignatura Análisis Orgánico.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Tecnología Química, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/a/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT1	Acompañamiento Tutorial	0	2	0	1	1	2	16	4	32	0	32			#N/A	
BU101	Deportes I	1	0	2	0	0	0	16	2	0	32	32		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
IS133	Informática I	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI144	Estequiometría	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
QI175	Química I	5	5	3	1	1	8	16	16	80	48	128		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
<b>TOTALES</b>		17	17	10			28		55	272	160	432			<b>No. Asignaturas</b>	6

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	CB115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB234	Física I	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80	CB215 (S)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	CB234 (S)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
QI215	Química II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	QI175 - QI144	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
QI325	Química Inorgánica	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	QI175	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
<b>TOTALES</b>		21	17	11			32		60	272	176	448			No. Asignaturas	5

**SEMESTRE III**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB334	Física II	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80	CB234	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	CB334 (S)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
QI535	Química Orgánica I	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	QI215	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
QI543	Análisis Instrumental I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB342 (S) - QI215 - QI325	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
<b>TOTALES</b>		20	19	8			34		61	304	128	432			No. Asignaturas	6

## SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ a/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI465	Química Analítica	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	QI543	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
QI635	Química Orgánica II	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	QI535	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
QI642	Laboratorio de Análisis Instrumental	2	0	4	1	1	2	16	6	0	64	64	QI543	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
QI812	Metodología de la Investigación	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
QI714	Análisis Orgánico	4	3	4	1	1	4	16	11	48	64	112	QI535	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
TQ463	Fisicoquímica I	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	CB215	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
<b>TOTALES</b>		21	17	17			28		62	272	272	544			No. Asignaturas	6

## SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ a/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI023	Microbiología Industrial (E)	3	2	4	1	1	3	16	9	32	64	96	QI635	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Microbiología y afines
QI742	Análisis Instrumental II	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48	QI642	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
TQ512	Industrias Químicas	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48	TQ463	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
TQ534	Análisis de Alimentos	3	1	5	1	1	3	16	9	16	80	96	QI635 QI023-S	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
TQ562	Laboratorio de Fisicoquímica I	2	0	4	1	1	2	16	6	0	64	64	TQ463 QI642 QI465	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
TQ573	Estadística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB215	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TQ641	Seminario	1	1	1	0	0	0	16	2	16	16	32	QI812	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
<b>TOTALES</b>		16	11	17			16		44	176	272	448			No. Asignaturas	7

## SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
BA662	Ética y Deontología	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
BA953	Constitución Política	3	3	0	2	2	5	16	8	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
QI752	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	V Semestre	Teórica	Ciencias de la salud	Salud Ocupacional
TQ632	Administración y Diseño de Laboratorios	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	V Semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
TQ663	Trabajo de Grado	2	0	4	1	1	2	16	6	0	64	64	TQ641 (S)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
TQ684	Análisis Industriales	4	2	5	1	1	4	16	11	32	80	112	TQ512 QI465	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
<b>TOTALES</b>		17	14	12			23		49	224	192	416			No. Asignaturas	7

Total Horas Teóricas Semanales	95
Total Horas Prácticas Semanales	75
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>170</b>
Total Horas Teóricas Totales	1520
Total Horas Prácticas Totales	1200
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>2720</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>112</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>37</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ <small>ACUMULACIÓN MESTRAL</small>			
I	17	17	0	8,5	0	8
II	21	38	9,5	27,5	9	27
III	20	58	28,5	48	28	48
IV	21	79	49	68,5	49	68
V	16	95	69,5	87	69	87
VI	17	112	88	103,5	88	103
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			104,5	112	104	112

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/a/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	109 créditos aprobados	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	109 créditos aprobados	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB434	Física III	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80	109 créditos aprobados	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	109 créditos aprobados	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II103	Historia Económica de Colombia	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	109 créditos aprobados	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	109 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II233	Administración General	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	109 créditos aprobados	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
<b>ELECTIVA BASE</b>																
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
<b>ELECTIVA BASE</b>																
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
<b>ELECTIVA BASE</b>																
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	

		0				0	16	0	0	0	0			#N/A
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
 Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
 Secretario

**ACUERDO No. 30**

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico solicitó mediante memorando 02 125 386 modificación al Plan del programa de Tecnología Industrial en el sentido de unificar Ética y Constitución Política.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Tecnología Industrial, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT1	Acompañamiento Tutorial	0	2	0	0	0	0	16	2	32	0	32		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	0,5	16	4,5	32	32	64		Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI154	Informática	4	2	3	2	2	8	16	13	32	48	80		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TI163	Introducción a la Tecnología	3	3	0	2	2	6	16	9	48	0	48		Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI183	Teoría Investigativa	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
<b>TOTALES</b>		17	15	10			26		51	240	160	400			<b>No. Asignaturas</b>	6

## SEMESTRE II

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	CB115=3.0	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI202	Teorías Organizacionales y Administrativas	2	3	1	1	1	2	16	6	48	16	64	TI163=3.0	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI213	Estadística I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	CB115=3.0	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI233	Investigación Diagnóstica	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	TI183=3.0	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TI273	Contabilidad General	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI293	Dibujo II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	CB152=3.0	Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
<b>TOTALES</b>		19	15	11			29		55	240	176	416			<b>No. Asignaturas</b>	6

## SEMESTRE III

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB223	Álgebra Lineal	3	3	1	1	2	5	16	9	48	16	64	CB115=3.0	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI393	Comportamiento Organizacional	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	TI202=2.5	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI385	Métodos y Tiempos	5	5	4	1	1	5	16	14	80	64	144	TI293=2.5 TI233=3.0 TI202=3.0	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI3C3	Estadística II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	TI213=3.0 CB215=2.5	Teórica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
TI3D3	Contabilidad de Costos	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	TI273=3.0	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

<b>TOTALES</b>	17	15	10		25		50	240	160	400		<b>No. Asignaturas</b>	5
----------------	----	----	----	--	----	--	----	-----	-----	-----	--	------------------------	---

**SEMESTRE IV**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA3C2	Constitución Política y Ética	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48	45 créditos aprobados	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI453	Economía General	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	40 créditos aprobados	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI463	Administración de Salarios	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	TI3C3=2.5	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI483	Control de Calidad	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	TI3C3=2.5 TI3B5=3.0	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI493	Mercados	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	TI3C3=2.5	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
TI4A3	Programación Lineal	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	CB223=3.0	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI4B3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	TI3D3=3.0	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
TI4C1	Seminario Gestión Tecnológica	1	2	1	0	0	0	16	3	32	16	48	36 créditos aprobados	Práctica	Economía, administración y afines	Economía
<b>TOTALES</b>		<b>21</b>	<b>17</b>	<b>11</b>			<b>32</b>		<b>60</b>	<b>272</b>	<b>176</b>	<b>448</b>			<b>No. Asignaturas</b>	<b>8</b>

**SEMESTRE V**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
TI503	Temas Económicos Colombianos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	TI453=3.0	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI532	Administración del Talento Humano	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64	TI463=3.0 TI393=3.0	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI542	Legislación Laboral	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	BA392=3.0	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI573	Preparación de	3	1	3	1	1	4	16	8	16	48	64	TI4A3=3.0	Teórico - Práctica	Economía,	Administración

	Proyectos													TI493=3.0		administración y afines	
TI582	Normalización Y Medidas	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	TI483=3.0	Teórica	Economía, administración y afines	Economía	
TI593	Administración de Operaciones I	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	TI4A3=3.0 TI483=3.0	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	
TI5A1	Seminario Contexto	2	2	2	1	0	1	16	5	32	32	64	50 créditos aprobados	Práctica	Economía, administración y afines	Administración	
TI5A3	Administración Financiera	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	TI4B3=3.0	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración	
<b>TOTALES</b>		20	17	14			26		57	272	224	496			<b>No. Asignaturas</b>	8	

**SEMESTRE VI**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA682	Desarrollo Sostenible	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	TI503=3.0	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI643	Distribución en Planta	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	95 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI672	Salud Ocupacional	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	75 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Ocupacional
TI692	Gestión de la Calidad	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64	TI582=3.0	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI6A3	Administración de Operaciones II	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	TI593=3.0 TI573=3.0	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI6B2	Logística	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	95 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI6D6	Trabajo de Grado	6	2	2	4	4	14	16	18	32	32	64	TI573=3.0	Práctica	Economía, administración y afines	Administración
<b>TOTALES</b>		20	15	11			36		62	240	176	416			<b>No. Asignaturas</b>	7

Total Horas Teóricas Semanales	94
Total Horas Prácticas Semanales	67
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>161</b>
Total Horas Teóricas Totales	1504
Total Horas Prácticas Totales	1072
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>2576</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>114</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>40</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ UBICACIÓN EMESTRAL			
I	17	17	0	8,5	0	8
II	19	36	9,5	26,5	9	26
III	17	53	27,5	44,5	27	44
IV	21	74	45,5	63,5	45	63
V	20	94	64,5	84	64	84
VI	20	114	85	104	85	104
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			105	114	105	114

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>																
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	98 créditos aprobados	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II103	Historia Económica de Colombia	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	96 créditos aprobados	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	96 créditos aprobados	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II233	Administración General	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	96 créditos aprobados	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
<b>ELECTIVA BASE</b>																
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
<b>ELECTIVA BASE</b>																
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0					0	16	0	0	0	0			#N/A	

		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	
<b>ELECTIVA BASE</b>															
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	
		0				0	16	0	0	0	0			#N/A	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
 Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
 secretario

## ACUERDO No. 31

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico solicitó mediante memorando 02 125 325 modificación al Plan de Estudios del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Tecnología en procesos Agroindustriales, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanal es	Horas Prácti cas Seman ales	Factor Horas Teóric as	Factor Horas Prácti cas	Horas Sin Acompañ a/. Semanal es	Seman as	Horas Seman ales Totale s	Horas Teóric as Totale s	Horas Prácticas Totales	Horas Totale s	Requisito s	Cárc ter de las Asigna turas	Área de Conocim iento	Núcleo Básico del Conocim iento
ACT1	Acompañamiento tutorial	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
DL114	Matemáticas I	4	3	2	2	1	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
DL122	Introducción a la Agroindustria	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL133	Biología I	3	2	2	2	1	6	16	10	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
DL142	Manejo Post-Cosecha de los productos agrícolas unidad de aprendizaje 1 y 2	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL153	Almacenamiento de	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórico -	Ingeniería,	Ingeniería Agroindustrial

	productos hortofrutícolas													Práctica	arquitectura, urbanismo y afines	ial, Alimentos y afines
DL162	Derecho y Convivencia ciudadana	2	2	1	1	2	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
<b>TOTALES</b>		16	13	7			30		50	208	112	320			<b>No. Asignaturas</b>	10

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT2	Acompañamiento tutorial	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
DL213	Física I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
DL223	Biología II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
DL233	Manejo Post-Cosecha de los productos agrícolas unidad de aprendizaje 3, 4 y 5	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL242	Seguimiento a la conservación de materias primas, insumos y productos terminados	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL252	Comunicación oral y escrita	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DL262	Aplicación de tratamientos de conservación	2	1	1	2	1	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL3B3	Termodinámica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
<b>TOTALES</b>		18	12	9			27		48	192	144	336			<b>No. Asignaturas</b>	10

**SEMESTRE III**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DL313	Física II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física

DL323	Química General	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
DL332	Procesamiento de alimentos según normas técnicas y legales vigentes	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL344	Verificación de la calidad del producto	4	3	2	2	1	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL352	Desarrollo de habilidades en el uso de las TICs	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DL362	Operación de procesos térmicos	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL4D3	Balace de materia y energía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
DL373	Electiva I o módulo propedéutico	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
<b>TOTALES</b>		<b>22</b>	<b>16</b>	<b>14</b>			<b>33</b>		<b>63</b>	<b>256</b>	<b>224</b>	<b>480</b>			<b>No. Asignaturas</b>	<b>10</b>

**SEMESTRE IV**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DL413	Química Orgánica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
DL422	Control de los procesos de producción según estándares	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL432	Implementación del sistema de protección ambiental	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL442	Disposición de los residuos con base en parámetros técnico ambientales	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL452	Emprendimiento Gestión Empresarial	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Economía, administración y afines	Administración
DL463	Transporte de Productos	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitect	Ingeniería Agroindustrial,

	hortofrutícolas													a	ura, urbanismo y afines	Alimentos y afines
DL472	Aprovisionamiento de Materias Primas, insumos y materiales	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
DL483	Electiva II o módulo propedéutico	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
<b>TOTALES</b>		19	15	11			28		54	240	176	416			<b>No. Asignaturas</b>	10

**SEMESTRE V**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AN512	Microbiología	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
AN523	Bioquímica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
AN532	Normalización de las fichas técnicas y métodos de análisis	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AN542	Dirección del talento humano según las necesidades de la organización	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Economía, administración y afines	Administración
AN552	Gestión de los procesos de la producción	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AN563	Operaciones unitarias I	3	2	2	2	1	6	16	10	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
AN574	Emprendimiento, formulación y evaluación de planes de negocio	4	3	2	2	1	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AN583	Electiva V o módulo propedéutico	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
<b>TOTALES</b>		21	17	10			36		63	272	160	432			<b>No. Asignaturas</b>	10

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AN612	Bioteología	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
AN623	Química analítica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
AN632	Manejo de la energía para un proceso de producción	4	3	2	2	1	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AN642	Desarrollo de los procesos de producción	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AN652	Planificación de las actividades de acuerdo con las condiciones de mercado	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Bellas artes	Publicidad y afines
AN662	Evaluación de los resultados de los procesos	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AN672	Operaciones Unitarias II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
AN683	Práctica empresarial I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
<b>TOTALES</b>		<b>20</b>	<b>17</b>	<b>10</b>			<b>32</b>		<b>59</b>	<b>272</b>	<b>160</b>	<b>432</b>			<b>No. Asignaturas</b>	<b>10</b>

Total Horas Teóricas Semanales	90
Total Horas Prácticas Semanales	61
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>151</b>
Total Horas Teóricas Totales	1440
Total Horas Prácticas Totales	976
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>2416</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>116</b>
--------------------------------	------------

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ CÁLCULO SEMESTRAL			
I	16	16	0	8	0	8
II	18	34	9	25	9	25
III	22	56	26	45	26	45
IV	19	75	46	65,5	46	65
V	21	96	66,5	85,5	66	85
VI	20	116	86,5	106	86	106
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			107	116	107	116

NÚMERO DE ASIGNATURAS	60
-----------------------	----

**GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS**

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
<b>ELECTIVA BASE</b>		<b>ELECTIVA I</b>														
DL3B3	Termodinámica (Electiva III)	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
<b>ELECTIVA BASE</b>		<b>ELECTIVA II</b>														
DL4E3	Organización de los procesos de producción (E IV)	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
<b>ELECTIVA BASE</b>		<b>ELECTIVA V</b>														
AN3C3	Implementación de un plan de calidad en el área de producción	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No. 32**

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Quinchía.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación solicitó mediante memorando 02 23 641 modificación al Plan del programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Quinchía, Santuario y Mistrató en el sentido de que sea el mismo plan que se ofrezca tanto en el programa de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Quinchía, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN113	Introducción a la Literatura	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN123	Lenguaje y Socialización	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN233	Epistemología de la Pedagogía	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Filosofía
DN143	Informática Educativa	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DN152	Taller de Lectura y Escritura	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14	15	4			19		38	240	64	304			<b>No. Asignaturas</b>	5
SEMESTRE II																

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN213	Sociocrítica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Filosofía
DN262	Taller de Lectura y Escritura II	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN451	Raíces Griegas y Latinas (Etimología)	1	2	0	1	0	2	16	4	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
DN162	Constitución Política de Colombia	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Derecho
<b>TOTALES</b>		<b>14</b>	<b>18</b>	<b>2</b>			<b>20</b>		<b>40</b>	<b>288</b>	<b>32</b>	<b>320</b>			<b>No. Asignaturas</b>	<b>6</b>

**SEMESTRE III**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN413	Seminario de Hermenéutica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Filosofía
DN363	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN132	Desarrollo Sicosocial y Aprendizaje	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Psicología
DN342	Medios de Comunicación I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DN153	Lengua Moderna I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
DN252	Ética Profesional y Formación Ciudadana	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

<b>TOTALES</b>	15	21	0		21		42	336	0	336			<b>No. Asignaturas</b>	6
----------------	----	----	---	--	----	--	----	-----	---	-----	--	--	------------------------	---

**SEMESTRE IV**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN513	Clásicos Griegos y Latinos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN423	Sicolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN433	Administración y Política Educativa	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DN443	Medios de Comunicación II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DN243	Lengua Moderna II	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DN153 Lengua Moderna I	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
<b>TOTALES</b>		15	17	3			20		40	272	48	320			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE V**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN613	Literatura Medieval	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN523	Literatura Amerindia	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN323	Semiótica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN542	Legislación Educativa y Currículo	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DN353	Lengua Moderna III	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DN243 Lengua Moderna II	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
<b>TOTALES</b>		14	18	1			19		38	288	16	304			<b>No. Asignat</b>	5



DN742	Didáctica de la Lengua Materna	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14	19	0			19		38	304	0	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

#### SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN013	Seminario de Literatura Contemporánea	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN823	Literatura Colombiana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN933	Lingüística Textual	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN743	Morfosintaxis del Español II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DN643 Morfosintaxis del Español I	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN832	Didáctica de la Literatura	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14	19	0			19		38	304	0	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

#### SEMESTRE IX

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN913	Literatura Colombiana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN633	Análisis del Discurso	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DN933 Lingüística Textual	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN953	Semántica del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN932	Observación y Práctica Docente	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DN944	Seminario Trabajo de Grado I	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	112 Créditos Acumulados	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines

	(Anteproyecto)																
<b>TOTALES</b>		15	17	2			23		42	272	32	304			<b>No. Asignaturas</b>	5	

**SEMESTRE X**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN012	Seminario de Autores (Electiva de Literatura)	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN022	Seminario de Autores (Electiva de Español)	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN015	Práctica Docente Integral y Administrativa	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	DN932 Observación y Práctica Docente	Teórico - Práctica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DN024	Seminario Trabajo de Grado II (Proyecto final)	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	DN944 Seminario Trabajo de Grado I (Anteproyecto)	Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		13	10	8			22		40	160	128	288			<b>No. Asignaturas</b>	4

Total Horas Teóricas Semanales	171
Total Horas Prácticas Semanales	20
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>191</b>
Total Horas Teóricas Totales	2736
Total Horas Prácticas Totales	320
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>3056</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>140</b>
<b>NUMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>51</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CREDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	14	14	0	7	0	7
II	14	28	8	21	8	21
III	15	43	22	35,5	22	35
IV	15	58	36,5	50,5	36	50
V	14	72	51,5	65	51	65
VI	12	84	66	78	66	78
VII	14	98	79	91	79	91
VIII	14	112	92	105	92	105
IX	15	127	106	119,5	106	119
X	13	140	120,5	133,5	120	133
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			134,5	140	134	140

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No. 33**

(01 de diciembre de 2010)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Santuario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación solicitó mediante memorando 02 23 641 modificación al Plan del programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Quinchía, Santuario y Mistrató en el sentido de que sea el mismo plan que se ofrezca tanto en el programa de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Santuario, así:

**SEMESTRE I**

Código	Asignatura	C	A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK113	Introducción a la Literatura	3		4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK123	Lenguaje y Socialización	3		4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK233	Epistemología de la Pedagogía	3		4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Filosofía
DK143	Informática Educativa	3		2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DK152	Taller de Lectura y Escritura I	2		1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14		15	4			19		38	240	64	304			<b>No. Asignaturas</b>	<b>5</b>

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK213	Sociocrítica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Filosofía
DK262	Taller de Lectura y Escritura II	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK451	Raíces Griegas y Latinas (Etimología)	1	2	0	1	0	2	16	4	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
DK162	Constitución Política de Colombia	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Derecho
<b>TOTALES</b>		14	18	2			20		40	288	32	320			<b>No. Asignaturas</b> 6	

**SEMESTRE III**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK413	Seminario de Hermenéutica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Filosofía
DK363	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK132	Desarrollo Sociosocial y Aprendizaje	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Psicología
DK342	Medios de Comunicación I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DK153	Lengua Moderna I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas

DK252	Ética Profesional y Formación Ciudadana	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
<b>TOTALES</b>		15	21	0			21		42	336	0	336			<b>No. Asignaturas</b>	6

**SEMESTRE IV**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK513	Clásicos Griegos y Latinos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK423	Sicolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK433	Administración y Política Educativa	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DK443	Medios de Comunicación II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DK243	Lengua Moderna II	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DK153 Lengua Moderna I	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
<b>TOTALES</b>		15	17	3			20		40	272	48	320			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE V**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK613	Literatura Medieval	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK523	Literatura Amerindia	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK323	Semiótica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK542	Legislación Educativa y Currículo	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DK353	Lengua Moderna III	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DK243 Lengua Moderna II	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
<b>TOTALES</b>		14	18	1			19		38	288	16	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE VI**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK713	Literatura del Renacimiento	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK623	Literatura Latinoamericana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK733	Filosofía del Lenguaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK632	Fonética y Fonología del Español	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK651	Evaluación de la Enseñanza y del Aprendizaje en la Educación (Normativa vigente)	1	2	0	1	0	2	16	4	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media
<b>TOTALES</b>		12	17	0			17		34	272	0	272			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE VII**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK813	Literatura Moderna	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK723	Literatura Latinoamericana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK833	Seminario de Pragmática de la Lengua	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DK733 Filosofía del Lenguaje para la asignatura	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK643	Morfosintaxis del Español I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK742	Didáctica de la Lengua Materna	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14	19	0			19		38	304	0	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE VIII**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK013	Seminario de Literatura Contemporánea	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK823	Literatura Colombiana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK933	Lingüística Textual	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK743	Morfosintaxis del Español II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DK643 Morfosintaxis del Español I	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK832	Didáctica de la Literatura	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		<b>14</b>	<b>19</b>	<b>0</b>			<b>19</b>		<b>38</b>	<b>304</b>	<b>0</b>	<b>304</b>			<b>No. Asignaturas</b>	<b>5</b>

**SEMESTRE IX**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK913	Literatura Colombiana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK633	Análisis del Discurso	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DK933 Lingüística Textual	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK953	Semántica del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK932	Observación y Práctica Docente	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DK944	Seminario Trabajo de Grado I (Anteproyecto)	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	112 Créditos Acumulados	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		<b>15</b>	<b>17</b>	<b>2</b>			<b>23</b>		<b>42</b>	<b>272</b>	<b>32</b>	<b>304</b>			<b>No. Asignaturas</b>	<b>5</b>

**SEMESTRE X**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK012	Seminario de Autores (Electiva de Literatura)	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK022	Seminario de Autores (Electiva de Español)	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK015	Práctica Docente Integral y Administrativa	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	DK932 Observación y Práctica Docente	Teórico - Práctica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DK024	Seminario Trabajo de Grado II (Proyecto final)	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	DK944 Seminario Trabajo de Grado I (Anteproyecto)	Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		<b>13</b>	<b>10</b>	<b>8</b>			<b>22</b>		<b>40</b>	<b>160</b>	<b>128</b>	<b>288</b>			<b>No. Asignaturas</b>	<b>4</b>

Total Horas Teóricas Semanales	171
Total Horas Prácticas Semanales	20
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>191</b>
Total Horas Teóricas Totales	2736
Total Horas Prácticas Totales	320
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>3056</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>140</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>51</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CREDITOS ACADEMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ ACCIÓN STRAL			
I	14	14	0	7	0	7
II	14	28	8	21	8	21
III	15	43	22	35,5	22	35
IV	15	58	36,5	50,5	36	50
V	14	72	51,5	65	51	65
VI	12	84	66	78	66	78
VII	14	98	79	91	79	91
VIII	14	112	92	105	92	105
IX	15	127	106	119,5	106	119
X	13	140	120,5	133,5	120	133
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			134,5	140	134	140

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## ACUERDO No. 34

(01 de diciembre de 2010)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Mistrató.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación solicitó mediante memorando 02 23 641 modificación al Plan del programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Quinchía, Santuario y Mistrató en el sentido de que sea el mismo plan que se ofrezca tanto en el programa de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Español y Literatura Ceres Mistrató, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI113	Introducción a la Literatura	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI123	Lenguaje y Socialización	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI233	Epistemología de la Pedagogía	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Filosofía
DI143	Informática Educativa	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DI152	Taller de Lectura y Escritura I	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14	15	4			19		38	240	64	304			<b>No. Asignaturas</b>	<b>5</b>

**SEMESTRE II**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI213	Sociocrítica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Filosofía
DI262	Taller de Lectura y Escritura II	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI451	Raíces Griegas y Latinas (Etimología)	1	2	0	1	0	2	16	4	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
DI162	Constitución Política de Colombia	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Derecho
<b>TOTALES</b>		14	18	2			20		40	288	32	320			<b>No. Asignaturas</b>	6

**SEMESTRE III**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI413	Seminario de Hermenéutica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Filosofía
DI363	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI132	Desarrollo Sicosocial y Aprendizaje	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Psicología
DI342	Medios de Comunicación I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DI153	Lengua Moderna I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas
DI252	Ética Profesional	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y	Ciencia Política,

	y Formación Ciudadana																do		Humanas	Relaciones Internacionales
<b>TOTALES</b>		15	21	0				21		42	336	0	336						<b>No. Asignaturas</b>	6

#### SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
DI513	Clásicos Griegos y Latinos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines	
DI423	Sicología	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines	
DI433	Administración y Política Educativa	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media	
DI443	Medios de Comunicación II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines	
DI243	Lengua Moderna II	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DI153 Lengua Moderna I	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas	
<b>TOTALES</b>		15	17	3			20		40	272	48	320				<b>No. Asignaturas</b>	5

#### SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
DI613	Literatura Medieval	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines	
DI523	Literatura Amerindia	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines	
DI323	Semiótica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines	
DI542	Legislación Educativa y Currículo	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media	
DI353	Lengua Moderna III	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DI243 Lengua Moderna II	Teórico - Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Lenguas Modernas	
<b>TOTALES</b>		14	18	1			19		38	288	16	304				<b>No. Asignaturas</b>	5

#### SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI713	Literatura del Renacimiento	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines

DI623	Literatura Latinoamericana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI733	Filosofía del Lenguaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI632	Fonética y Fonología del Español	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI651	Evaluación de la Enseñanza y del Aprendizaje en la Educación (Normatividad vigente)	1	2	0	1	0	2	16	4	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la Educación	Educación Media
<b>TOTALES</b>		12	17	0			17		34	272	0	272			<b>No. Asignaturas</b>	5

#### SEMESTRE VII

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI813	Literatura Moderna	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI723	Literatura Latinoamericana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI833	Seminario de Pragmática de la Lengua	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DI733 Filosofía del Lenguaje para la asignatura	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI643	Morfosintaxis del Español I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI742	Didáctica de la Lengua Materna	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14	19	0			19		38	304	0	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

#### SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI013	Seminario de Literatura Contemporánea	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI823	Literatura Colombiana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI933	Lingüística Textual	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines

DI743	Morfosintaxis del Español II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DI643 Morfosintaxis del Español I	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI832	Didáctica de la Literatura	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		14	19	0			19		38	304	0	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE IX**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI913	Literatura Colombiana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI633	Análisis del Discurso	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DI933 Lingüística Textual	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI953	Semántica del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI932	Observación y Práctica Docente	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DI944	Seminario Trabajo de Grado I (Anteproyecto)	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	112 Créditos Acumulados	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
<b>TOTALES</b>		15	17	2			23		42	272	32	304			<b>No. Asignaturas</b>	5

**SEMESTRE X**

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI012	Seminario de Autores (Electiva de Literatura)	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI022	Seminario de Autores (Electiva de Español)	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI015	Práctica Docente Integral y Administrativa	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	DI932 Observación y Práctica Docente	Teórico - Práctica	Ciencias de la Educación	Educación Media
DI024	Seminario Trabajo de Grado II (Proyecto final)	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	DI944 Seminario Trabajo de Grado I (Anteproyecto)	Práctica	Ciencias Sociales y Humanas	Literatura, Lingüística y afines

												yecto)			
<b>TOTALES</b>	1 3	10	8		22		40	160	128	288			<b>No. Asignaturas</b>	4	

Total Horas Teóricas Semanales	171
Total Horas Prácticas Semanales	20
<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL</b>	<b>191</b>
Total Horas Teóricas Totales	2736
Total Horas Prácticas Totales	320
<b>INTENSIDAD HORARIA TOTAL</b>	<b>3056</b>

<b>TOTAL CREDITOS PROGRAMA</b>	<b>140</b>
<b>NÚMERO DE ASIGNATURAS</b>	<b>51</b>

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CREDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ DISTRIBUCIÓN MESTRAL			
I	14	14	0	7	0	7
II	14	28	8	21	8	21
III	15	43	22	35,5	22	35
IV	15	58	36,5	50,5	36	50
V	14	72	51,5	65	51	65
VI	12	84	66	78	66	78
VII	14	98	79	91	79	91
VIII	14	112	92	105	92	105
IX	15	127	106	119,5	106	119
X	13	140	120,5	133,5	120	133
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			134,5	140	134	140

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

**ACUERDO No. 35**

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de unas asignaturas en modalidad virtual.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión del 01 de diciembre aprobó el ofrecimiento de la asignatura Metodología de la Investigación en modalidad virtual para todos los programas de la Universidad, cuyos comités curriculares opten por esta modalidad.

Igualmente, por solicitud del programa de Medicina se construyó el módulo Patología Básica -Ginecología, del área de Materno Infantil, el cual se ofrecerá a partir del semestre 1 de 2011; este módulo será brindado como apoyo a las clases presenciales de la asignatura.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ofrecimiento de la asignatura Metodología de la Investigación en modalidad virtual para todos los programas de la universidad, cuyos comités curriculares opten por esta modalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el módulo Patología Básica -Ginecología, del área de Materno Infantil en el programa de Medicina, el cual se ofrecerá a partir del primer semestre de 2011; como apoyo a las clases presenciales de la asignatura.

**El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.**

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira el primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 36**

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se decreta una amnistía académica por razones de calamidad pública.**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado una situación de extrema gravedad en el país por razón del invierno que afecta a todo el territorio nacional.

Que la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario ha hecho un monitoreo y seguimiento a los estudiantes de la universidad residentes en el Municipio de la Virginia (Risaralda) afectados por graves inundaciones.

Que entre los casos detectados se tienen identificados nueve casos críticos de estudiantes que requieren soporte y ayuda integral ante la situación de calamidad pública.

Que, además de la ayuda humanitaria que adelantan los organismos de socorro y el Gobierno Nacional, la propia universidad ha emprendido acciones de mitigación y de atención integral a nuestros estudiantes gravemente afectados por la situación en el municipio de la Virginia, Risaralda, entre cuyas acciones se ha solicitado una amnistía académica que adopte consideraciones especiales para los casos críticos de los estudiantes afectados.

Que el Consejo Académico en su sesión del primero de diciembre de 2010 aprobó por unanimidad la amnistía académica a que se refiere el presente Acuerdo.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar Amnistía Académica para los nueve estudiantes que se relacionan en el anexo al presente Acuerdo correspondientes a los casos críticos identificados por la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.

En desarrollo de esta Amnistía, los mencionados estudiantes podrán:

1. Reprogramar las evaluaciones y responsabilidades académicas que tengan pendientes a la fecha, de común acuerdo entre Decano, Profesor y Estudiante.
2. Cancelar semestre sin restricciones temporales.
3. Solicitar y obtener de común acuerdo con sus profesores, estrategias metodológicas, apoyos especiales o asistencia académica para el cumplimiento de los objetivos de formación.
4. Solicitar la exclusión del semestre de transición, manteniendo la condición normal.
5. Las demás actividades y apoyos que recomienden los Consejos de Facultad.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los Decanos diseñarán en conjunto con los respectivos profesores, agendas especiales de atención para los nueve estudiantes a que se refiere la parte motiva, sin exceder, en todo caso, la fecha de iniciación de clases del primer semestre académico de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy primero de diciembre de dos mil diez.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

### ANEXO 1. CASOS CRÍTICOS

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	PROGRAMA	ESTRATO	ASISTE A LA UNIVERSIDAD ACTUALMENTE	SE HA VISTO AFECTADO FRENTE A LA INUNDACION DEL MUNICIPIO	CATEGORIAS NECESIDAD
1	DINIER ARLEY ANDICA SUAREZ	3207875873	ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA,			VIVE EN UN AUTOALBERGUE.	ACADEMICO-SALUD-TRABAJO-VIVIENDA-MATRICULA
2	EDINSON FRANCISCO SUÁREZ PESCADOR	1087553959	TECNOLOGIA QUIMICA	BAJO	SI	ACTUALMENTE EN UN ALBERGUE POR INUNDACIÓN DE SU CASA.	ACADEMICO-SALUD-TRABAJO-VIVIENDA-MATRICULA
3	ESTEFANIA FLOREZ VILLADA	92092380930	LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA	BAJO	SI	COMIDA, VIVIENDA, ESTAN TOTALMENTE INUNDADAS	VIVIENDA-ALIMENTACION
4	JORGE DAVID LUCUMÍ CARDONA	1087550026	INGENIERÍA MECÁNICA			TODA LA FAMILIA ESTÁ VIVIENDO EN UN ALBERGUE EN EL BARRIO EL EDÉN, PERO ESE LUGAR TAMBIÉN ESTA INUNDADO Y PARA VENIR A LA UNIVERSIDAD DEBE CAMBIARSE EN OTRO SITIO PERDIÓ SUS LIBROS, ARMARIO Y CAMA.	ACADEMICO-SALUD-TRABAJO-VIVIENDA-MATRICULA

5	LUISA FERNANDA OCAMPO RESTREPO	1087549714	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	1	SI	INUNDADA TOTALMENTE HACE 20 DIAS	ACADEMICO-SALUD-TRABAJO-VIVIENDA-MATRICULA
6	YONY LEANDRO RODRIGUEZ ECHAVARRIA	87092357960	INGENIERIA DE SISTEMAS	BAJO-BAJO	SI	VIVIENDA INUNDADA POR COMPLETO. NO HAN SIDO TRASLADADOS A NINGUN ALBERGUE. SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES.	TRABAJO-MATRICULA - ACADEMICO-VIVIENDA
7	MAURO ANDRES RIVERA CHIQUITO	1087548998	INGENIERIA ELÉCTRICA	BAJO	OCASIONALMENTE	LA CASA SE ENCUENTRA INUNDADA. SALE COMPLETAMENTE MOJADO PARA IR A ESTUDIAR	VIVIENDA-ACADEMICO
8	DIAZ CEDEÑO JHON ALEXANDER	1087551763	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES	BAJO-BAJO	OCASIONALMENTE	LA MAMÁ ENFERMA, CASA TOTALMENTE INUNDADA MADRE SIN TRABAJO Y HERMANO MENOR, NO TIENEN ACCESO A ALIMENTACIÓN, SE QUEDÓ SIN TRABAJO. VIVEN EN CASA DE AMIGO DEL HIJO	TRABAJO-MATRICULA - ACADEMICO-VIVIENDA
9	JARAMILLO MOLINA CRISTIAN DAVID	1087551772	LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	BAJO	SI	VIVE EN ALBERGUE JUNTO CON DOS FAMILIAS.	TRABAJO-MATRICULA - ACADEMICO-VIVIENDA

**ACUERDO No. 37**

(01 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 12 que aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 01 de diciembre, aprobó la modificación al Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010, en el sentido de eliminar la fecha de inscripción de asignaturas.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación al Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010, en el sentido de eliminar la fecha de inscripción de asignaturas, para todos los programas excepto Medicina, así:

*CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.*

**Iniciación de clases**

**II semestre de 2010.**

Cancelación de asignaturas

**02 de agosto de 2010.**

hasta el 24 de septiembre de 2010.

Cancelación de semestre

hasta el 19 de noviembre de 2010.

Último día de clases

19 de noviembre de 2010.

Exámenes finales

del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.

Digitación de notas

del 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2010.

Permisos académicos

hasta el 15 de diciembre de 2010.

Promediar por parte de Registro

16 de diciembre de 2010.

Modificaciones al recibo de pago por

descuento de votación, estímulos

académicos, deportistas, segundo hermano

por parte de División Financiera

20 y 21 de diciembre de 2010.

Impresión de Recibos de pago

desde el 17 de diciembre de 2010.

Pago de matrícula financiera

del 17 al 28 de diciembre de 2010.

Generación de horarios Div. Sistemas

11 y 12 de enero de 2011.

Análisis de matrícula por parte

de los Decanos

13 y 14 de enero de 2011.

Publicaciones de horarios a los

estudiantes por Internet

del 15 al 17 de enero de 2011.

Ajustes a la matrícula y

matrícula extemporánea

18 y 19 de enero de 2011.

Confirmación de docentes por parte de los Decanos	20 y 21 de enero de 2011.
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	del 22 al 25 de enero de 2011.
Contratación de docentes por parte de División de Personal	del 26 al 27 de enero de 2011.
<b>Iniciación de clases I semestre de 2011.</b>	<b>01 de febrero de 2011.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la modificación al Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010, en el sentido de eliminar la fecha de inscripción de asignaturas, para el Programa de Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.

<b>Iniciación de clases II semestre de 2010.</b>	<b>21 de julio de 2010.</b>
Cancelación de asignaturas	hasta el 10 de septiembre de 2010.
Cancelación de semestre	hasta el 19 de noviembre de 2010.
Último día de clases	19 de noviembre de 2010.
Exámenes finales	del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2010.
Digitación de notas	del 22 de noviembre al 09 de diciembre de 2010.
Permisos académicos	hasta el 10 de diciembre de 2010.
Promediar por parte de Registro	10 de diciembre de 2010.
Modificaciones al recibo de pago por descuento de votación, estímulos académicos, deportistas, segundo hermano por parte de División Financiera	20 y 21 de diciembre de 2010.
Impresión de Recibos de pago	desde el 17 de diciembre de 2010.
Pago de matrícula financiera	del 17 al 28 de diciembre de 2010.
Generación de horarios Div. Sistemas	11 y 12 de enero de 2011.
Análisis de matrícula por parte del Decano	13 y 14 de enero de 2011.
Publicaciones de horarios a los estudiantes por Internet	del 15 al 17 de enero de 2011.
Ajustes a la matrícula y matrícula extemporánea	18 y 19 de enero de 2011.
Confirmación de docentes por parte de los Decanos	20 y 21 de enero de 2011.
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	del 22 al 25 de enero de 2011.
Contratación de docentes por parte de División de Personal	del 26 al 27 de enero de 2011.
<b>Iniciación de clases I semestre de 2011.</b>	<b>01 de febrero de 2011.</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a el primer (01) día del mes de diciembre de 2010.

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 38**

(09 de diciembre de 2010)

**Por medio del cual se adiciona al acuerdo no.07 de marzo del 2004, mediante el cual se determinan las disposiciones generales que rigen las prácticas empresariales para todos los programas de pregrado en la universidad tecnológica de Pereira.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión del 09 de diciembre de 2010, aprobó adicionar el Acuerdo No 007 del 11 de marzo del 2004, mediante el cual se Reglamenta las practicas para todos los programas de pregrado en la Universidad en cuanto a la presentación de informes y Paz y salvo de las prácticas ante Registro y Control.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el Acuerdo No.007 del 2004 en su *Artículo sexto:* Procedimiento para La práctica empresarial considerada como modalidad de trabajo de grado lo siguiente:

1° Para iniciar la práctica el estudiante debe ingresar el reporte de vinculación en el software de práctica, el objetivo general y los específicos de la práctica.

2° Registrar en el Software de Prácticas el número de radicación del anteproyecto y adjuntarlo en formato PDF.

3° Registrar y adjuntar en el sistema los avances mensuales, los cuales deben contener los siguientes puntos: Actividades realizadas, problemas presentados y posibles soluciones

4°- Registrar el número de radicación del trabajo de grado (Informe Final) en el software de Prácticas y adjuntar el mismo en formato PDF.

5° Complementar los datos en el Resumen final en el Software, (Procedimiento y conclusiones) dicho resumen deberá tener el visto bueno del profesor guía.

6° Diligenciar el formato de autoevaluación de competencias y evaluación general de la practica.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Acuerdo No.007 del 2004 en su *Artículo sexto:* Procedimiento para La práctica empresarial no conducente a trabajo de grado lo siguiente:

1° Para iniciar la práctica el estudiante debe ingresar el reporte de vinculación en el software de prácticas, el objetivo general y objetivos específicos de la práctica.

2° Registrar y adjuntar en el sistema los avances mensuales, los cuales deben contener los siguientes puntos: Actividades realizadas, problemas presentados y posibles soluciones

3 ° Complementar los datos en el Resumen final en el Software, (Procedimiento realizado y conclusiones) dicho resumen deberá tener el visto bueno del jefe inmediato de la empresa.

4 ° Diligenciar el formato de autoevaluación de competencias y evaluación general de la practica.

**ARTICULO TERCERO: PAZ Y SALVO ANTE REGISTRO Y CONTROL COMO REQUISITO PARA EL GRADO:** Para las prácticas conducentes y no conducentes a trabajo de grado se llevará el control en el software de prácticas de los informes requeridos. Una vez finalizada la práctica, para el estudiante que haya cumplido con el procedimiento estipulado en el artículo primero o segundo dependiendo si su práctica es

conducente o no conducente, el sistema generara el paz y salvo ante Registro y Control, como uno de los requisitos establecidos en el artículo 155 del Reglamento Estudiantil

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2010.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario